

Dirección General de Ordenación del Juego

Memoria Anual 2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

TÍTULO: Dirección General de Ordenación del Juego. Memoria anual 2014

Elaboración y coordinación de contenidos:
Dirección General de Ordenación del Juego

Características: Adobe Acrobat 5.0
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información,
Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
Nipo: 630-15-142-1

Índice de contenidos

Presentación institucional. Carta del Director	5
1. La Dirección General de Ordenación del Juego	9
1.1 La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ)	9
1.2 Licencias y Autorizaciones de juego de la (DGOJ)	10
1.3 Desarrollo normativo	12
1.4 El control de la actividad del juego	14
1.5 Expedientes sancionadores tramitados	20
1.6 Relaciones institucionales	22
1.7 Publicidad del Juego: Acuerdo de corregulación. Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego	27
1.8 Juego responsable	28
1.9 Información y Buen Gobierno	31
2. El juego en España	35
2.1 Visión global del mercado de juego	35
2.2 La desagregación del mercado de juego	37
2.2.1 El mercado de juego estatal por canal	37
2.2.2 El canal presencial	38
2.2.3 El canal online	55
2.3 El mercado de juego por segmentos	89
2.3.1 Loterías	91
2.3.2 Apuestas	92
2.3.3 Casino	93
2.3.4 Bingo	94
2.4 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías	95
2.4.1 Loterías y Apuestas del Estado	95
2.4.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles	98
2.5 El Juego específico en las Comunidades Autónomas	101
3. Nota metodológica y Anexos	103
3.1 Nota metodológica	103
3.2 Operadores sin reserva de actividad con licencia general habilitante para modalidades de juego estatal online	106
3.3 Anexos	107



Carta de Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

Nuevamente tengo el honor de presentar la Memoria Anual del sector del juego, ésta la de 2014. La Memoria Anual del juego es un documento que elabora la Dirección General de Ordenación del Juego con el objetivo de analizar y trasladar a la sociedad la evolución de nuestro sector. Debe ser la memoria un documento de trabajo y ayuda a las Administraciones con competencia en la materia y a todos los operadores del mercado y cuya elaboración no es posible sin su colaboración y asistencia. Es por ello que, como cada año, no procede iniciar estas palabras sino con el más sincero agradecimiento a todas las Administraciones, operadores e instituciones cuya ayuda ha sido imprescindible para la culminación de este trabajo y lo será para su mejora en próximas ediciones.

En la presente Memoria, como así ha sido desde que asumimos el compromiso de su realización, no solo se ofrecen los datos económicos agregados de los distintos subsectores de juego, presencial y online de ámbito estatal, sino que también se explican, en aras de la debida y obligada transparencia en nuestra actuación, los hitos más importantes del trabajo llevado a cabo por la Dirección General en la difícil tarea de establecer las bases de un mercado de juego online estatal robusto, seguro y responsable que permita, en definitiva, dar cumplimiento a los ambiciosos objetivos marcados por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

En lo que a esto último se refiere, el año 2014 ha sido un año de gran trascendencia para la Dirección General de Ordenación del Juego, no solo porque después de sus escasos tres años de existencia la misma se asienta y consolida como regulador, sino porque durante dicho ejercicio se han culminado importantes proyectos regulatorios que, sin lugar a dudas, deben contribuir a la profundización y mejora del proceso de regulación de la actividad del juego online en nuestro



Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

país y, por tanto, a la fortaleza del mercado en garantía de los derechos de los operadores y, sobre todo, de los consumidores. Me estoy refiriendo de forma particular a la aprobación de las Órdenes Ministeriales de las máquinas de azar y de las apuestas cruzadas, que suponen completar la oferta legal de juego online en nuestra jurisdicción, y a la convocatoria de un nuevo proceso de otorgamiento de licencias generales, que ha supuesto una reapertura del mercado y ha permitido sumarse a este proyecto a nuevos operadores nacionales e internacionales que han apostado decididamente por nuestro país. Ambos proyectos se incardinan en el gran objetivo de reconducir la oferta y la demanda de juego online a entornos legales en los que los operadores y los consumidores españoles puedan desarrollar su actividad económica y su actividad de ocio con seguridad jurídica y la adecuada protección, respectivamente, y suponen un complemento de gran relevancia de la intensa actividad inspectora del mercado ilegal que se ha desarrollado durante el año 2014.

Especial y cualificada referencia quiero hacer a los trabajos realizados en el contexto del Consejo de Políticas de Juego. Teniendo como referencia a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, durante 2014 la Dirección General y las distintas Comunidades Autónomas hemos iniciado un camino hacia la aproximación entre las distintas reglamentaciones sobre juego presencial existentes en nuestro país, y a la postre entre ellas y la normativa estatal, que debe conducir a que buena parte de las múltiples barreras territoriales ahora existentes desaparezcan para dar paso a un entorno de mayor competitividad que mejore, previa asunción de nuevos parámetros regulatorios, el desarrollo de la actividad de juego y su control por la Administración. Sin embargo, como digo, hemos iniciado simplemente el camino, que está, no obstante, por andar, con lo que los logros de consenso del año 2014, si bien traen optimismo sobre el futuro del sector, en absoluto nos deben dejar todavía satisfechos.

Del mismo modo, quiero destacar dos importantes proyectos que si bien no han visto la luz hasta principios del presente 2015, son consecuencia del trabajo realizado conjuntamente por las distintas unidades de la Dirección General durante el año 2014. Me refiero al portal web jugarBIEN.

es y al proyecto de futuro reglamento de la actividad publicitaria de las actividades de juego. Ambas iniciativas, la primera ya consumada y la segunda actualmente en tramitación, refuerzan nuestro decidido compromiso con la protección del consumidor, vulnerable y no vulnerable, pero también con la propia actividad de juego concebida como actividad económica y de ocio que puede y debe ofrecerse y disfrutarse de forma responsable. Ambos proyectos pretenden, como parte de una estrategia general, dar una respuesta eficaz e inmediata a la debida protección del consumidor pero también contribuir a ese proceso ya iniciado de normalización social, que no banalización, de la actividad.

En cuanto a la evolución del mercado, si bien es cierto que se observa un incremento en el volumen de cantidades jugadas en el conjunto del mercado, dicho dato debe ser matizado ya que, por un lado, frente a ese aumento en términos absolutos, nos encontramos con una leve contracción del margen de juego, verdadero indicador de la evolución económica de nuestro sector y, por otro, porque el incremento del volumen de cantidades jugadas encuentra su justificación en el aumento producido en subsectores muy concretos, como el de casinos o el de apuestas, pero lo cierto es que en la mayoría de subsectores, tanto presenciales como online, la tendencia sigue siendo, como en los últimos años, descendente. No obstante, debe remarcar que dicha tendencia descendente, en los subsectores en los que se manifiesta, ciertamente es, con carácter general, menos acusada que lo que se venía observando en ejercicios anteriores, con lo que hay fundamento para esperar que la misma pueda revertirse durante el año 2015 o 2016.

En definitiva, si bien puede decirse que el conjunto del sector sigue creciendo, un análisis particularizado de los datos de cada subsector, tanto presencial como online estatal, pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando intensamente en la identificación de sus causas y la mejora, en su caso, de la compleja regulación a la que se somete la actividad del juego en España.

Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

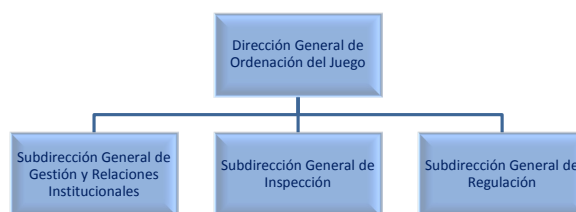
1.1 La Dirección General de Ordenación del Juego

1.1. La Dirección General de Ordenación del Juego

La Dirección General de Ordenación del Juego surge por la necesidad de que sean asumidas por la Administración General del Estado aquellas funciones y competencias de regulación del juego de azar que venían siendo ejercidas por la extinta Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Corresponde a esta Dirección General autorizar, supervisar, controlar y, en su caso, sancionar, el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos y demás actividades previstas en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Juego, velando por el correcto funcionamiento de los juegos de azar de carácter estatal, en particular los comercializados por el canal online. La actividad también se orienta a la protección de los colectivos vulnerables, en especial los menores de edad, desarrollando o impulsando actuaciones y programas para prevenir el desarrollo de fenómenos de adicción al juego.

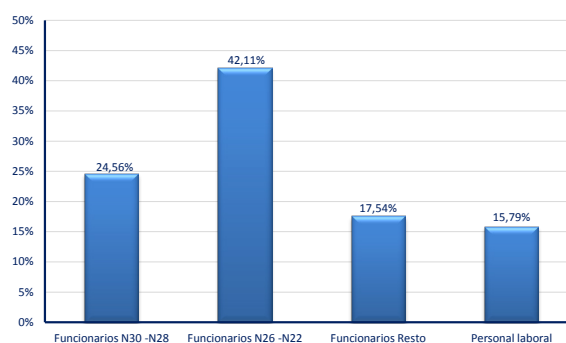
Las funciones de la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante DGOJ) se establecen en el artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo (LRJ), y

en el artículo 6 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y se ejercen a través de los órganos con rango de Subdirección General que la componen.



A cierre del ejercicio 2014 desempeñaban su labor profesional en la DGOJ 57 personas, de las cuales 48 son funcionarios (incluyendo al Director General) y 9 personal laboral, manteniéndose en este período la estabilidad en la plantilla, cuya composición en términos medios durante el año 2014 ha sido la siguiente:

Gráfico 1: Estructura de la plantilla media de la DGOJ. Año 2014



1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.2 Licencias y Autorizaciones de juego de la DGOJ

1.2. Licencias y Autorizaciones de juego de la Dirección General de Ordenación del Juego

Convocatoria del segundo procedimiento de otorgamiento de licencias generales de juego

Mediante la Orden HAP/1995/2014, de 29 de octubre de 2014, se aprobó la convocatoria del segundo procedimiento de otorgamiento de licencias generales (y de licencias singulares solicitadas simultáneamente) para el desarrollo y explotación de las actividades de juego de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y el pliego de bases que rige la misma. El plazo de presentación de las solicitudes comenzó el día 1/11/2014 a las 00:00 horas y finalizó el 09/12/2014 a las 13:00 horas. De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la resolución que pone fin al procedimiento iniciado por cada solicitud será notificada al interesado y publicada en el sitio web de la DGOJ dentro de los seis meses siguientes a su presentación, sin perjuicio de la posible interrupción del cómputo del mencionado plazo por causa de los supuestos previstos normativamente.

Durante este procedimiento se solicitaron, bien por operadores nuevos o bien por operadores anteriores que deseaban contar con otras licencias generales con las que no contaban, 27 licencias generales (15 de Apuestas y 12 de Otros juegos). Asimismo,

se solicitaron, simultáneamente a las licencias generales a las que estarán vinculadas, 36 licencias singulares de varios tipos de juegos. De estas solicitudes de licencias generales, se inadmitieron 3 mediante Resolución del Director General de Ordenación del Juego, por haberse presentado fuera del plazo de la convocatoria.

Solicitud y extinción de licencias singulares

Al haberse publicado en el año 2014, por un lado, una nueva convocatoria de procedimiento de otorgamiento de licencias generales (y de licencias singulares solicitadas simultáneamente), y por otro, la regulación de dos nuevos tipos de juego, resulta conveniente establecer dos grupos de solicitudes de licencias singulares de acuerdo a los tipos de juego a los que corresponden las solicitudes presentadas:

1. Solicitudes de licencias singulares de tipos de juego regulados en el año 2011. Durante 2014 se resolvieron tres solicitudes de licencias que habían sido presentadas en 2013. Asimismo, se han recibido, tramitado y resuelto las solicitudes de 8 licencias singulares. Por último, se recibieron 12 solicitudes más que se resolverán en 2015.
2. Solicitudes de licencias singulares de tipos de juego regulados mediante Órdenes dictadas con fecha de 25 de julio de 2014. Una vez producida la entrada en vigor de estas Órdenes Ministeriales (Máquinas de azar y Apuestas cruzadas), durante el año 2014 se recibieron 20 solicitudes de licencias singulares correspondientes al tipo de juego Máquinas de azar. Estas solicitudes se resolverán en 2015.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.2 Licencias y Autorizaciones de juego de la DGOJ

Cuadro 1: Otorgamiento de nuevas licencias singulares. Operadores con Título Habilitante

LICENCIA GENERAL	LICENCIA SINGULAR	2013	2014
OTROS JUEGOS	Black Jack	1	3
	Bingo	1	1
	Ruleta		2
	Ruleta en vivo		2
APUESTA DEPORTIVA	Apuesta Deportiva - Mutuas	2	
	Apuesta Deportiva - Contrapartida	1	1
	Apuesta Hípica – Contrapartida	2	1
	Otras apuestas – Contrapartida	2	3
TOTAL		9	13

Cuadro 2: Extinción de licencias. Operadores con Título Habilitante

Licencia Extinguida	RENUNCIA		APLICACIÓN art.9.5	
	(4 operadores) 2013	(2 operadores) 2014	2013	2014
LICENCIA GENERAL - OTROS JUEGOS	1	1		
Licencia Singular – PÓQUER	1	1	1	1
Licencia Singular – BINGO	1	1	2	
Licencia Singular – RULETA		1		
Licencia Singular – BINGO		1		
Licencia Singular – JUEGOS COMPLEMENTARIOS		1		
LICENCIA GENERAL – APUESTAS	1	2		
Licencia Singular – APUESTA DEPORTIVA (Mutua)	2			
Licencia Singular – APUESTA DEPORTIVA (Contrapartida)	2	2		
Licencia Singular – APUESTA HÍPICA (Contrapartida)	1	1	1	1
Licencia Singular – OTRAS APUESTAS (Contrapartida)	1		4	1
LICENCIA GENERAL - CONCURSOS				
	10	11	8	3

Por otra parte, se ha desarrollado la actividad relativa a las autorizaciones ocasionales de juegos referidas en los cuadros siguientes:

Cuadro 3: Autorización de actividades de juego ocasional

	Autorizadas	Desestimadas	Desistidas	Pendientes
2013	4		7	
2014	5	3	2	1

Cuadro 4: Autorización de juegos de lotería

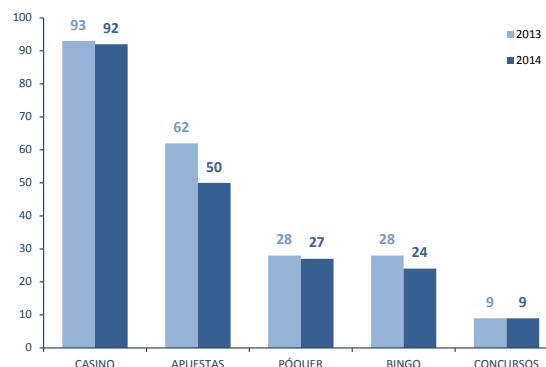
CRUZ ROJA ESPAÑOLA – Sorteo del Oro 2015 ▶ Aprobación mediante ORDEN MINISTERIAL de 9 de enero de 2015
OTRAS ORGANIZACIONES - 4 Solicitudes de sorteo ▶ Resolución de archivo para los cuatro expedientes

Cuadro 5: Autorización de máquinas de azar tipo B. Buques de pasaje en línea regular

Máquinas B		
(Buques pasaje línea regular)	2013	2014
Autorización instalación en buques		11
Autorización por cambio de ubicación	5	4
Autorización instalación máquinas		3
Renovación de vigencia	7	1
Autorización canjes fiscales		8
TOTAL	12	27

Por último, a cierre del ejercicio 2014 se encontraban vigentes 190 licencias singulares, con un total de 202 licencias singulares que han tenido vigencia en algún momento del año (un 8,18% menos que en 2013), con la siguiente distribución por modalidad de juego:

Gráfico 2: Licencias singulares por modalidad de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Licencias con al menos 1 día de vigencia en el período.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.3. Desarrollo normativo

1.3. Desarrollo normativo

Transcurrido cierto tiempo desde la entrada en vigor de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y una vez realizadas dos tandas de consultas previas a los sectores involucrados, se consideró oportuno acometer la regulación del juego de máquinas de azar y de las apuestas cruzadas con el objetivo de incrementar y completar la oferta de juego online. A este respecto, la DGOJ llevó a cabo un estudio pormenorizado de las normativas europea y autonómica en relación con estos tipos de juego al objeto de abordar su regulación. En este sentido, se elaboraron las memorias de impacto normativo de las reglamentaciones básicas del juego de máquinas de azar y de las apuestas cruzadas en las que se determinó su base jurídica y la oportunidad de la norma, el contenido, la tramitación y los posibles impactos. Ambos documentos están disponibles en la página web www.ordenacionjuego.es.

En relación con el juego de máquinas de azar la memoria de impacto normativo puso de manifiesto la oportunidad de su regulación en base a determinadas razones. Por un lado, la importancia que este juego tiene para el consumidor; por otro, la corroboración de dicha importancia a partir del peso de este juego en la oferta ilegal. Finalmente, la determinación de las implicaciones precisas que para el interés público se derivan de este juego, en particular en lo que se refiere a la salud pública. Este juego ha sido tradicionalmente percibido como de mayor riesgo hacia la generación de patrones de consumo

desordenados, compulsivos o patológicos; sin embargo, la alternativa de mantener la prohibición no parece eficaz desde el punto de vista de la protección del jugador, si atendemos, en particular, al peso de dicho juego y al patrón habitual de su consumo en el entorno online, en conjunción con varios otros. En sentido contrario, permitir la comercialización en el canal online de máquinas de azar complementa e incrementa la coherencia del mercado regulado, facilitando la canalización tanto de la demanda como de la oferta hacia aquél, potenciando la protección del jugador, impidiendo el acceso de éste a menores y autoexcluidos e incluyendo este juego dentro de la política transversal de prevención, detección y tratamiento de juego compulsivo o patológico. Todo ello permite conseguir dicho objetivo en mayor medida.

Éste es el propósito de la Orden Ministerial del juego de máquinas de azar, para lo cual se aborda su reglamentación en la misma línea de enfoque y contenido que otros países de nuestro entorno, como Reino Unido, Dinamarca o Italia. Por otra parte, en la memoria se analizó el impacto que la aprobación de este juego tendría para el sector y en particular para el subsector de las máquinas recreativas de juego con premio y de azar presenciales. Se concluyó que este impacto sería muy limitado, en atención a la contenida relación de sustitución entre el juego comercializado a través de ambos canales; la evolución reciente en el ámbito presencial de determinados juegos de particular prominencia en el entorno online, como las apuestas; la situación en las jurisdicciones europeas mencionadas desde que se reguló el juego; y el muy divergente orden

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.3. Desarrollo normativo

económico de magnitud entre el subsector de las máquinas presenciales y el juego online.

La memoria de impacto normativo de la reglamentación básica de las apuestas cruzadas determina que, con la aparición de estos nuevos canales de participación, se hace necesario regular las apuestas cruzadas encuadradas en la modalidad de juego Apuestas y recogida por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, para posibilitar su comercialización. Esta ley define en su artículo 3.c) las apuestas cruzadas como aquéllas en las que un operador actúa como intermediario y garante de las cantidades apostadas entre terceros, detrayendo las cantidades o porcentajes que previamente el operador hubiera fijado. En relación con la motivación de dicha regulación, debe destacarse en primer lugar que, sin perjuicio de que ello no sea una condición necesaria para proceder a la regulación de un tipo de juego, de la lectura de la LRJ se deduce la voluntad inicial del legislador de regular este tipo de apuestas, dado que las apuestas cruzadas están incluidas expresamente en el mencionado artículo 3 de la LRJ, donde se definen los tipos de apuestas, y en el artículo 48 relativo a la regulación del impuesto sobre actividades del juego.

Por otro lado, cabe destacar como objetivo de este proyecto normativo la protección de los participantes y de los intereses de carácter público que confluyen en las actividades de juego, en especial la protección de los menores y personas dependientes, la prevención de las ludopatías, así como el cumplimiento de las previsiones de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Derivado de la no regulación de las apuestas cruzadas, es constatable la existencia de un mercado de este tipo de juego que opera fuera de la regulación española, y al que se puede acceder a través de determinadas herramientas y procedimientos tecnológicos desde nuestro territorio por jugadores españoles. La inactividad regulatoria serviría para fortalecer la existencia e importancia de dicho mercado ilegal, en el que tanto los participantes como los intereses de carácter público no gozan de la suficiente y necesaria protección. Frente a la alternativa de no regular, la regulación permitiría canalizar dicha actividad dentro de la oferta regulada, robusteciendo y otorgando coherencia al mercado de juego remoto, con determinadas ventajas desde el punto de vista de los intereses generales que la LRJ intenta proteger.

La Orden HAP/1370/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de máquinas de azar y la Orden HAP/1369/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas cruzadas, y se modifican distintas órdenes ministeriales por las que se aprueba la reglamentación básica de determinados juegos fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado el día 30 de julio de 2014. La Orden Ministerial por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas cruzadas en sus disposiciones finales segunda a decimotercera modifica distintas Órdenes Ministeriales que aprueban la reglamentación básica de distintos tipos de juegos, al objeto de garantizar el carácter gratuito de la información que el operador proporciona al jugador, de incorporar al articulado del texto de la reglamentación de determinadas órdenes de apuestas, y mejorar técnicamente la

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

redacción del artículo que desarrolla los canales y medios de participación en las correspondientes reglamentaciones.

Por último, se ha aprobado la Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición que desarrolla el Capítulo III del Título II del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre y la determinación de los importes de la garantía de operador que se vinculan a las licencias singulares correspondientes a los distintos tipos de juego, que viene a consolidar un modelo de cobertura que ya incorpora las nuevas posibilidades de negocio mencionadas con anterioridad y favorece la protección de los derechos de los participantes en los juegos de azar.

1.4.

El control de la actividad del juego

Corresponde a la DGOJ velar por la integridad, seguridad, fiabilidad y transparencia de las operaciones de juego, así como por el cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas para la explotación de estas actividades. En el cumplimiento de esta misión, las líneas de actuación básicas para el control de la actividad de juego son:

- A. La supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal.
- B. El seguimiento y control de los juegos de lotería.
- C. La persecución del juego ilegal.

En su función de inspección La DGOJ ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación relativos al desarrollo de las actividades de juego.

La supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal

La supervisión y control de los juegos no reservados con ámbito estatal se fundamenta en las siguientes actividades:

1. La homologación de los sistemas técnicos de juego
2. La supervisión permanente de las actividades de juego
3. Los procedimientos de comprobación previos al procedimiento sancionador

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

La homologación de los sistemas técnicos de juego

Los operadores deben utilizar equipos y software de juego debidamente homologados. La homologación de los sistemas técnicos de juego se basa en informes de certificación de adecuación de los sistemas técnicos emitidos por laboratorios especializados en la certificación de la funcionalidad del software de juego y por entidades especializadas en auditoría de seguridad informática previamente designadas por la DGOJ. La homologación inicial de los sistemas se realiza en el marco del procedimiento de concesión de licencias generales y singulares; a partir de ahí la homologación de los sistemas se mantiene mediante la autorización previa de los cambios sustanciales en los sistemas, los informes trimestrales de cambios y las auditorías a realizar cada dos años.

En el año 2013 se completó la homologación inicial de sistemas técnicos de juego en el marco del procedimiento de licencias generales y singulares iniciado en 2011 y durante el año 2014 se ha consolidado el procedimiento de autorización de cambios sustanciales en los sistemas técnicos de juego. En el marco de los procedimientos de gestión de cambios se han recibido un total de 49 solicitudes, habiéndose autorizado 44 y denegado 5. La naturaleza de los cambios ha versado sobre:

- Integración de plataformas y cambio de CPD
- Implantación de clientes para smart-phone
- Introducción de nuevos métodos de pago
- Registro de usuario e integración con el servicio de verificación de identidad
- Cambio mayor en la versión del proveedor de software
- Implantación de Ruletas en vivo
- Cambio de proveedor de software
- Cambios en la oferta de juego
- Cambios en la seguridad de la plataforma
- Cambios en el sistema de control interno
- Cambios en el generador de números aleatorios

Durante este periodo se han homologado los sistemas técnicos correspondientes a 8 nuevas licencias singulares. Con el objeto de garantizar la calidad en los procedimientos de certificación y la correcta interpretación de los requisitos establecidos en la regulación se lleva a cabo una constante tarea de coordinación y colaboración con las entidades de certificación y los operadores de juego.

Por otro lado, y como consecuencia de la regulación de los juegos de máquinas de azar y apuestas cruzadas, se ha llevado a cabo una revisión completa y una actualización de las resoluciones de naturaleza técnica en base a la experiencia acumulada en más de dos años de operación.

- Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se aprueba la disposición por la que se desarrollan las especificaciones técnicas de juego, trazabilidad y seguridad que deben cumplir los sistemas técnicos de juego de carácter no reservado objeto de licencias otorgadas al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se aprueba la disposición que establece el modelo y contenido del informe de certificación definitiva de los sistemas técnicos de los operadores de juego y se desarrolla el procedimiento de gestión de cambios.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

- Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se aprueban las disposiciones por las que se establecen los modelos de informes preliminares de las certificaciones de los proyectos técnicos y el modelo de informe de certificación de sistema de control interno, presentados por los solicitantes de licencias generales y singulares para la explotación y comercialización de juegos.
- Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se aprueba el modelo de datos del sistema de monitorización de la información correspondiente a los registros de operaciones de juego.

La supervisión permanente de las actividades de juego

La supervisión del juego legal se basa principalmente en el análisis de la información de las actividades de juego realizadas en España. Esta información es obtenida a partir de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (Sistema de Control Interno - SCI) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Consultas realizadas por el operador al servicio web de verificación de jugadores (Registro General de Interdicción de Acceso al Juego y verificación de identidad), ofrecido por la DGOJ.
- Información de carácter técnico, operativo o económico aportada por los operadores a la DGOJ.
- Informes de monitorización de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y reclamaciones de los usuarios recibidas en la DGOJ.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la DGOJ es fundamental la integridad

y calidad de los datos, por lo que durante 2014 se ha mantenido un plan de calidad de la información que ha supuesto 311 actuaciones de verificación de datos del SCI con los operadores. Asimismo, durante el año 2014, la DGOJ ha mantenido la colaboración con la AEAT y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los procedimientos de comprobación

En 2014 se han recibido un total de 33 denuncias relativas a operadores con título habilitante. El detalle de las denuncias desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 6: Denuncias por actividades de juego legal

Denuncias por actividad de juego legal	2012	2013	2014	Total
Denuncias recibidas	10	39	33	82
Cerradas	10	16	26	52
En investigación previa	0	23	20	43

Las denuncias recibidas y los procesos propios de supervisión permanente de los operadores han dado lugar al inicio de 9 expedientes de comprobación en 2014. Se han realizado 13 propuestas de inicio de expediente sancionador y a lo largo del 2014 se han realizado 9 requerimientos de información. El detalle de los expedientes desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 7: Expedientes de comprobación de actividades de juego de operadores habilitados

Procedimientos de comprobación	2012	2013	2014	Total
Expedientes de comprobación iniciados	7	33	9	49
Expedientes archivados	0	10	2	12
Propuestas de inicio de procedimiento sancionador	0	17	13	30
Requerimientos de información	34	69	9	112

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

El seguimiento y control de los juegos de lotería

Respecto a las entidades designadas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, para la comercialización de juegos de lotería sujetos a reserva en España, esto es Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la DGOJ ha establecido con SELAE un protocolo de colaboración que permite dar cumplimiento al mandato legal establecido en dicha norma. Respecto a ONCE, la disposición adicional segunda de esta Ley establece que las competencias de la DGOJ en relación con esta organización serán ejercidas por el Consejo del Protectorado de la ONCE.

La actividad de seguimiento y control de los juegos de lotería incluye la investigación y persecución de las actividades de comercialización o participación en la comercialización de los juegos de loterías sujetos a reserva en España sin contar con la autorización del operador designado (SELAE u ONCE) y de las actividades de organización o explotación de actividades de juego infringiendo el principio de reserva establecido en el artículo 4 de la Ley 13/2011. Respecto a la comercialización de loterías no autorizadas, el número de denuncias y expedientes realizados se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 8: Comercialización de juegos de loterías no autorizadas

	2012	2013	2014	Total
Denuncias recibidas	12	31	31	74
Expedientes iniciados	9	17	13	39
Propuestas de inicio de procedimiento sancionador	0	1	7	8

En lo relativo a la organización de juegos de loterías infringiendo el principio de reserva, la actividad realizada se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 9: Realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva

	2012	2013	2014	Total
Denuncias recibidas	8	22	51	81
Expedientes iniciados	1	0	4	5
Propuestas de inicio de procedimiento sancionador	0	1	0	1

En 2014 se han recibido 51 denuncias sobre "Realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva", relativas la gran mayoría a la actividad de un mismo operador.

La persecución del juego ilegal

Como consecuencia de la promulgación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y de la concesión de títulos habilitantes a los operadores de juego en junio de 2012, los sitios web operados por entidades que no hubieran obtenido título habilitante en España debían cesar su actividad en territorio español. Con el fin de detectar posibles incumplimientos en dicho cese y de preservar el marco legal establecido, la DGOJ ha realizado diversas actuaciones tendentes a la erradicación en el mercado español de las actividades de juego online realizadas sin título habilitante, que en el año 2014 han dado continuidad a la estrategia establecida en el año 2013. Éstas giran en torno a dos grandes ejes:

1. Mantenimiento de un censo de sitios web de juego que permitan el acceso desde dispositivos conectados mediante direcciones IP asignadas a la red de internet española (conexiones desde territorio español).

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

2. Procedimientos de comprobación previos a la propuesta de inicio de un procedimiento sancionador, a los sitios web que hubieran sido objeto de denuncia, queja, reclamación, simple mención ante la DGOJ, o por investigación en los buscadores de internet, las redes sociales o diversos sitios web.

Elaboración de un censo de sitios web cuya conexión es posible desde territorio español

Una de las principales actuaciones en relación a las actividades de juego sin título habilitante es la formación de un censo de sitios web que sean accesibles para jugadores conectados desde territorio español con el fin de identificar toda la oferta de juego no autorizado, conocer el alcance de dicha oferta y su posicionamiento de mercado. En dicho censo se integra la información referida al operador del sitio web, la naturaleza de la actividad ofrecida y su inclusión o no en el ámbito de aplicación de la LRJ, el índice de posicionamiento en el mercado de juego online (Índice Alexa), los idiomas vehiculares del sitio web (en particular el idioma español) y la admisión o no de jugadores desde territorio español (se identifiquen, o no, como residentes en España).

Además, una vez se ha censado un sitio web, éste es objeto de un seguimiento periódico a fin de constatar su actividad en España y, en su caso, el inicio de un expediente de información previa de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPEPS). La elaboración del censo es una actuación muy dinámica, objeto de constantes añadidos y modificaciones,

albergando, a finales del periodo 2014, 329 sitios web que actualmente no están operativos como resultado de las actuaciones inspectoras efectuadas que se reseñan a continuación o por el propio devenir comercial de éstas.

Cuadro 10: Número de páginas web cerradas

	2013	2014	Total
Sin apertura de expediente por DGOJ	104	184	288
Con apertura de expediente por DGOJ	13	28	41
TOTAL	117	212	329

Procedimientos de comprobación previos a la propuesta de inicio de un procedimiento sancionador

Cuando un sitio web es objeto de denuncia, queja o reclamación, bien por parte de un usuario o bien por parte de cualquier ciudadano u organización interesada en el funcionamiento legal, seguro y responsable del mercado de juego online en España, así como cuando las actividades de control del censo de sitios web de juego ilegal ponen de manifiesto la relevancia en el mercado de juego español de la actividad realizada por un determinado sitio web que carece de título habilitante, se inicia un procedimiento de actuaciones de información previa. Dicho procedimiento consta de las siguientes etapas principales:

- Constatación, mediante la incoación de acta de evidencias electrónicas por parte del personal inspector de la DGOJ, de la posibilidad de acceso desde dispositivos ubicados dentro del territorio español a la oferta de juego de un determinado sitio web no autorizado. Dicha oferta de juego se ha de ajustar a la definición establecida en el artículo 3.a) de la LRJ. El acta evidenciará identificación del operador de juego que realiza dicha acti-

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.4. El control de la actividad del juego

vidad, posicionamiento de mercado del sitio web (Índice Alexa), idioma vehicular, formalización de un registro de usuario en el mismo, posibilidad de constituir un depósito para participar en la oferta de juego y participación en alguna de las modalidades de juego ofertadas en la web.

- Remisión al operador, normalmente transfronterizo, de una comunicación con los hechos constatados, información de las posibles consecuencias jurídicas de la realización de actividades de juego online en territorio español sin la posesión de título habilitante y solicitud, en caso de que dicha actividad de juego no esté licenciada, de inhabilitación de acceso desde territorio español a la oferta de juego del sitio web operado.
- Incoación de nueva acta de evidencias con el fin de constatar la posible implantación por parte del operador de la inhabilitación de acceso desde territorio español solicitada por la DGOJ.
- Propuesta de apertura de procedimiento sancionador contra el operador del sitio web, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho constatados durante el procedimiento de información previa y el comportamiento del operador tras recibir la solicitud de inhabilitación de acceso desde territorio español. Cabe señalar que dentro de un mismo expediente, puede haber más de un sitio web que sea objeto de inspección.

- El detalle de los expedientes de información previa desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 11: Expedientes de juego ilegal

	2012	2013	2014	Total
Expedientes iniciados	17	50	49	116
Propuestas de inicio de procedimiento sancionador	17	18	20	55
Acuerdos de archivo	0	4	17	21
Expedientes activos	0	28	0	28

Aunque es muy difícil la cuantificación del volumen de juego ilegal, puesto que estamos en un mercado online que por su propia naturaleza es un entorno sumamente amplio y dinámico, la DGOJ desde el primer momento ha realizado una permanente labor de inspección centrada inicialmente en las webs de mayor relevancia en el ámbito de internet (utilizando el índice Alexa como referencia) y las que han sido objeto de denuncia por parte de usuarios, operadores o asociaciones de juego, y los resultados obtenidos ponen de manifiesto que la lucha contra el juego ilegal está obteniendo una respuesta positiva, con un alto grado de efectividad entre los operadores del espacio europeo, aunque no tanto respecto a los que se ubican en otros territorios. La actividad inspectora es una actividad que continúa y evoluciona en el tiempo y que está siendo complementada con el bloqueo de páginas web efectuada por los prestadores de servicios de la sociedad de la información (operadores de telecomunicaciones).

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.5. Expedientes sancionadores tramitados

1.5. Expedientes sancionadores tramitados

Ejercen la potestad sancionadora recogida en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, la DGOJ y, cuando se trate de infracciones calificadas como muy graves, el titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, determina en su artículo 1 que se delega en los titulares de las Secretarías de Estado de Hacienda, de Presupuesto y Gastos, y de Administraciones Públicas la resolución de los expedientes y asuntos propios de la competencia de los centros directivos dependientes o adscritos a los mismos y cuya decisión o autorización esté atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el ordenamiento jurídico. Decidido el inicio de un expediente administrativo sancionador por infracciones contempladas en la Ley de regulación del juego, la tramitación se realiza por la DGOJ. En 2014 se iniciaron 42 expedientes sancionadores, un 27,27% más que los iniciados en el ejercicio 2013.

Cuadro 12: Expedientes iniciados durante el ejercicio

Expedientes iniciados por el Secretario de Estado de Hacienda y A. Públicas Infracción tipificada de muy grave contra la Ley 13/2011, de regulación del juego (Previsión del importe de las sanciones en 2014 ► 45.000.000€)		
	2013	2014
Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente	15	20
Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley	1	1

Expedientes iniciados por el Director General de Ordenación del Juego Infracción tipificada de grave contra la Ley 13/2011, de regulación del juego (Previsión del importe de las sanciones en 2014 ► 3.652.269€)		
	2013	2014
Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos	15	
Infracción del Art. 40.b) Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones		12
Infracción del Art. 40.d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de esta Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello		2
Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación	2	
Infracción del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta Ley sin la debida autorización.		7

De los 42 expedientes sancionadores iniciados en 2014, en ese mismo ejercicio se dictó resolución para 24, con los siguientes resultados:

Cuadro 13: Expedientes iniciados y resueltos en el ejercicio

Expedientes iniciados y resueltos en el ejercicio. Número e Importe				
	2013		2014	
Resoluciones sancionadoras	4	400.000 €	11	28.600.000 €
Resolución sancionadora de multa e inhabilitación	6	1.000.000 €	6	6.000.000 €
Resoluciones que declaran la no existencia de infracción, con archivo de expediente	3		3	
Resoluciones con sanción de apercibimiento			4	

(RESTO EXPEDIENTES: Pendientes de dictar resolución en el primer semestre de 2015)

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.5. Expedientes sancionadores tramitados

Durante el primer semestre de 2014 se resolvieron todos los procedimientos pendientes iniciados en 2013, con el siguiente resultado:

Cuadro 14: Expedientes resueltos en el ejercicio de los iniciados en un ejercicio anterior

Expedientes iniciados en el ejercicio anterior y resueltos en el ejercicio				
	2013		2014	
Resoluciones de archivo por caducidad del procedimiento por la dificultad de notificación a los infractores	5			
Resolución de archivo declarando la no existencia de responsabilidad	2		1	
Resoluciones de multa e inhabilitación	2	2.000.000 €	2	400.000 €
Resoluciones sancionadoras con cierre voluntario de página web de juego ilegal	7	700.000 €	5	500.000 €
Resolución sancionadora con cierre parcial de página web de juego ilegal			1	800.000 €
Resolución sancionadora con multa (infrac. muy grave)			1	500.000 €
Resoluciones sancionadoras por infracciones graves			14	373.475 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, a lo largo del

año 2014 se han realizado 5 requerimientos a los operadores de telecomunicaciones más significativos para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España. Cuando el operador que ofrece juego ilegal en España está establecido en alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se ha actuado conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y en el artículo 3.4 de la Directiva 2000/31/CE, solicitándose, con carácter previo, a los Reguladores del Juego de países del estado miembro correspondiente su cooperación al objeto de que se adopten las medidas adecuadas para que el operador con sede en su país cese en la actividad de juego ilegal en territorio español.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.6. Relaciones institucionales

1.6. Relaciones institucionales

Ámbito nacional

Consejo de Políticas del Juego

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el Consejo de Políticas del Juego es el órgano de participación y coordinación de las Comunidades Autónomas y el Estado en materia de juego. En particular, mediante este Consejo las Comunidades Autónomas y el Estado promoverán las actuaciones pertinentes, incluyendo la posibilidad de formular propuestas normativas de acuerdo con las respectivas competencias, para favorecer la convergencia del régimen jurídico y fiscal, así como la regulación en materia de publicidad, patrocinio y promoción aplicable a cualquier modalidad de juego, tipo de juego y operador en todo el territorio nacional.

El Consejo está integrado por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades en materia de juego de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y por un número paritario de representantes de la Administración General del Estado. La Presidencia del Consejo corresponde al titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien, mediante Orden HAP/588/2012, de 22 de marzo, se delegan en el titular de la Secretaría de Estado de Hacienda sus funciones, asistencia y voto. La Secretaría permanente corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego según se estableció en la sesión constitutiva del Consejo que tuvo lugar el día 27 de junio de 2011. El Consejo de Políticas

del Juego es, por tanto, un órgano no decisorio, de composición paritaria y de propuesta y estudio de la normativa básica de los juegos y de cualquier aspecto de las actividades de juego, que dada su naturaleza precise de una actuación coordinada del Estado y las Comunidades Autónomas. Con objeto de impulsar la participación y coordinación de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el Estado en materia de juego, el Consejo se organiza en tres Grupos de Trabajo:

Grupo de Trabajo Regulatorio

Grupo de Trabajo relativo a registros, estudios e informes

Grupo de Trabajo relativo a cuestiones de carácter técnico

Dentro de los trabajos posteriores a la aprobación de la ley de garantía de unidad de mercado y el Plan de racionalización normativa en materia de juego, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (en adelante LGUM) pretende establecer los principios para garantizar la unidad del mercado creando un entorno más favorable a la inversión y la competencia por medio del reconocimiento de la validez nacional a las decisiones tomadas por las autoridades competentes de origen en base a los principios de confianza mutua, y eficacia en todo el territorio nacional de la actuaciones administrativas. Según se establece en la referida LGUM (artículo 12): "A través de las conferencias sectoriales, las diferentes autoridades competentes analizarán y propondrán las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los principios recogidos en esta Ley y establecer marcos regulatorios adaptados a sus principios y disposiciones."

En este contexto, la Conferencia Sectorial del Juego (Consejo de Políticas del Juego) en cumplimiento de

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.6. Relaciones institucionales

Lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la LGUM ha analizado determinadas condiciones y requisitos requeridos para el acceso y ejercicio de la actividad en el sector del juego al objeto de impulsar los cambios normativos y reformas oportunas. A este respecto, se han mantenido a lo largo del año 2014 dos reuniones del Pleno del Consejo de Políticas del Juego, y tres reuniones del Grupo de Trabajo Regulatorio.

En la sesión del Consejo de Políticas del Juego del día 19 de febrero se informó a los miembros del Consejo sobre los proyectos de Órdenes ministeriales relativas al juego de máquinas de azar y apuestas cruzadas respectivamente; por otra parte, se acordó encomendar al Grupo de Trabajo Regulatorio la determinación de las áreas y el Plan de Trabajo anual a realizar según el mandato contenido en la LGUM de tal forma que en la reunión del Grupo de Trabajo Regulatorio de 24 de marzo se fijaron las siguientes áreas de estudio:

- Requisitos de las autorizaciones de acceso a la actividad como operador de los distintos juegos (tales como la adopción de una forma jurídica determinada, el capital social o la constitución de determinadas garantías o fianzas), entre los que se incluyen los requisitos de inscripción en registros públicos.
- Requisitos relativos a la obtención de los documentos profesionales o carnés profesionales relacionados con la actividad de juego.
- Requisitos relativos a los ensayos de laboratorios y al contenido de las autorizaciones para la instalación de las máquinas de juego relacionadas con las condiciones de los juegos.

Asimismo, en dicha reunión se constituyeron dos subgrupos de trabajo: uno sobre las características técnicas de las máquinas B (liderado por la Junta de Andalucía) y otro para tratar las características de las máquinas de juego operadas por servidor (liderado por la Comunidad de Madrid). En la reunión del Grupo de Trabajo Regulatorio de 5 de junio, la Secretaría Técnica (DGOJ) dio traslado de la nota resumen de las principales observaciones realizadas por las asociaciones empresariales según el cuestionario previamente remitido por la DGOJ, a la luz de las cuales, se elaboró una propuesta desde la Dirección General de Ordenación del Juego que fue remitida a los miembros del Grupo de Trabajo para su estudio el 31 de julio de 2014.

Por su parte, los dos subgrupos de trabajo anteriormente mencionados concluyeron una primera fase de identificación de las disparidades normativas entre las Comunidades Autónomas sobre la que se profundizó en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

En la reunión del Grupo de Trabajo Regulatorio de 8 de octubre se debatió sobre el documento de discusión elaborado por la Secretaría Técnica sobre la propuesta regulatoria en materia de racionalización normativa y unidad de mercado en el sector del juego, y sobre los documentos elaborados por los dos Subgrupos, documentos previamente remitidos a los miembros del Grupo de Trabajo. Con el fin de elevar una propuesta definitiva a la deliberación del Pleno del Consejo de Políticas del Juego, se remitió a los representantes de las Comunidades Autónomas el 20 de octubre de 2014 unos cuestionarios para que precisasen su posicionamiento en relación a las

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.6. Relaciones institucionales

propuestas elaboradas por la Secretaría Técnica y los dos subgrupos de trabajo.

Con los resultados de dichos cuestionarios, y según el informe de conclusiones elaborado por la Secretaría Técnica en diciembre de 2014 sobre el programa de racionalización normativa y unidad de mercado en el sector del juego desarrollado por el Grupo de Trabajo Regulatorio del Consejo de Políticas del Juego, el cual, recoge el trabajo realizado respecto a la posibilidad de acometer reformas legislativas en aras a mejorar la unidad de mercado en el marco de las disposiciones contenidas en la LGUM se elaboró una declaración del Pleno del Consejo de Políticas del Juego con aquellos aspectos que habían recabado la adhesión de la mayoría de Comunidades Autónomas. La referida declaración en la que se invitaba a tomar en consideración las propuestas del Grupo de Trabajo Regulatorio en ulteriores desarrollos normativos fue aprobada en la reunión del Consejo de Políticas del Juego del 17 de diciembre, acordándose:

“PRIMERO. Instar a que las distintas autoridades responsables realicen las modificaciones normativas correspondientes a sus respectivos ámbitos que resulten necesarias en orden a incorporar a sus respectivos ordenamientos jurídicos las propuestas relativas al acceso y ejercicio de la actividad de juego reflejadas en el considerando SEXTO anteriormente desarrollado.

SEGUNDO. Invitar a los miembros del Consejo de Políticas de Juego a tomar en consideración los ejercicios de análisis y el resto de propuestas desarrollados por el Grupo de Trabajo Regulatorio en relación con las áreas prioritarias de

aproximación regulatoria identificadas, de cara a valorar la incorporación de los mismos a su ordenamiento jurídico.

TERCERO. Instar a que los miembros del Consejo de Políticas de Juego sigan profundizando conjuntamente en el ejercicio de racionalización de la normativa de las distintas autoridades responsables de la misma, en un marco de cooperación y de acuerdo con el programa de trabajo y la metodología que se acuerde en el seno del Grupo de Trabajo Regulatorio.

CUARTO. En la medida en que cada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, decida regular las máquinas de juego operadas por servidor en cualquiera de las modalidades reflejadas en el apartado 10 del considerando sexto del presente acuerdo, instar a que la regulación se lleve a cabo dentro de los parámetros descritos en el mencionado informe de conclusiones del Grupo de Trabajo Regulatorio.

El presente Acuerdo se adopta en el marco de la cooperación interadministrativa, sin que su contenido tenga carácter exclusivo ni excluyente de otras posibles medidas a adoptar por las autoridades responsables, y sin perjuicio de las implicaciones que se deriven de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, y del resto del ordenamiento vigente, que corresponde cumplir a las distintas autoridades responsables.”

Todos estos documentos están disponibles en la página web de la DGOJ.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.6. Relaciones institucionales

Ámbito internacional

Unión Europea

Desde el prisma internacional, la DGOJ ha desplegado una prolija actividad en el seno de la Unión Europea

- Comisión Europea: Grupo de Expertos en materia de juego online

Se ha participado en las cuatro reuniones de este Grupo de Expertos celebradas a lo largo de 2014 en Bruselas (29 de enero, 20 de junio, 7 de octubre y 11 de diciembre). Como corolario destacado de los trabajos acometidos en dicho Grupo de Expertos, el 14 de julio de 2014 la Comisión Europea aprobó una Recomendación relativa a principios para la protección de los consumidores y los usuarios de servicios de juego en línea y la prevención del juego en línea entre los menores, con el propósito de que los Estados miembros alcancen un elevado nivel de protección de los consumidores, los usuarios y los menores en lo relativo a las comunicaciones comerciales que despliegan los operadores de juego online a nivel comunitario. Dicha Recomendación se hace desde el respeto a la competencia exclusiva en materia de juego que el acervo comunitario atribuye a los Estados miembros.

La actividad del Grupo de Expertos a lo largo del año 2014 ha abordado distintos aspectos relacionados con la actividad del juego online, en particular el fomento de los mecanismos de cooperación administrativa entre las autoridades reguladoras del juego de los Estados miembros, el estudio del establecimiento de mecanismos de lucha contra el amaño de partidos y la profundización en el

conocimiento de los requerimientos técnicos que se exigen a los operadores por parte de cada autoridad regulatoria, sobre los que se seguirá trabajando también a lo largo de 2015.

- Consejo de Europa

La DGOJ participa en los trabajos desarrollados en el marco del Acuerdo parcial ampliado sobre deportes, Enlarged Partial Agreement on Sport (EPAS), cuyo objetivo primordial es preservar la integridad del deporte y evitar el amaño de apuestas deportivas.

Durante el año 2014, la DGOJ ha participado en los trabajos del EPAS conducentes a la elaboración del texto definitivo del Convenio del Consejo de Europa para combatir la manipulación de competiciones deportivas, que tiene como propósito combatir la manipulación de las competiciones deportivas para proteger la integridad del deporte y la ética deportiva de acuerdo con el principio de autonomía del deporte.

En este contexto, dentro del EPAS se ha creado un Grupo de Reguladores de apuestas deportivas al que asiste la DGOJ como Regulador español de juego al objeto de reforzar la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas. En este sentido, asistió a la reunión del EPAS celebrada en La Haya los días 10 y 11 de diciembre, en la que se compaginó la actualización del estado de firma y ratificación del mencionado Convenio del Consejo de Europa entre los distintos Estados miembros, con el análisis de su estado de implantación y con la puesta en común de experiencias de los diferentes reguladores de apuestas deportivas en materia de lucha contra el amaño de partidos o match-fixing.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.6. Relaciones institucionales

Al margen de las líneas de actuación mencionadas anteriormente, la DGOJ es el punto de conexión desde una perspectiva regulatoria entre el órgano regulador del juego español y las Autoridades Regulatorias de otros países, tanto de ámbito comunitario, como no comunitario, con las que mantiene un flujo de información constante de sus actividades regulatorias en materia de juego. A este respecto, cabe destacar la reunión con Reguladores de Portugal, Reino Unido, Francia, Italia y Alemania celebrada en enero de 2014 en Roma, el encuentro en julio en Birmingham con la UK Gambling Commission y el regulador del juego italiano, o la mantenida con el regulador francés ARJEL en octubre.

Asimismo la DGOJ ha participado activamente en distintos foros internacionales a lo largo del año 2014 destacando el ICC (6th International Casino Conference), dentro del ICE y el 4th Annual European Online Gaming Regulatory Bootcamp, organizado por C5, los días 2 y 3 de febrero en Londres; la Gaming Standards Association (GSA) Europe Workshop-BUILDING BRIDGES el día 16 de julio en Londres; o la EiG- European iGaming Congress & Expo (EiG)-Excellence in iGaming el día 22 de octubre en Berlín.

Otras actividades institucionales

Dentro de las relaciones con otros organismos sectoriales, la DGOJ ha establecido convenios con otros organismos como la Agencia Estatal

de la Administración Tributaria (<http://www.ordenacionjuego.es/es/art-convenio-aeat-dgoj>), la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego de Bolivia y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas de Uruguay <http://www.ordenacionjuego.es/es/art-convenio-marco-colaboracion>. También ha participado en distintos eventos en el ánimo de reconocer la labor de otras instituciones y estrechar los vínculos profesionales con éstas. Entre otros actos, aquí se encuentran el XI Congreso del Juego de Castilla y León, el XIX Congreso Nacional de COFAR, el XV Congreso Nacional de FEJAR, la XVII Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Operación Salón o el Primer encuentro AGEO para la competitividad del sector.

Igualmente, ha participado en otras actividades e iniciativas institucionales como el Seminario de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado CIBELAE, el Congreso de ENATIC sobre Derecho Digital o las mesas inaugurales de programas formativos de la IE Law School Executive Education.

Por último, en mayo de 2014 esta Dirección General participó en la Primera Cumbre Iberoamericana del Juego, escenario de debate, colaboración e intercambio de conocimientos y experiencias en el sector del juego. Aprovechando el evento, tuvo lugar una reunión multilateral con responsables de juego de diversos países de Hispanoamérica.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.7. Publicidad del Juego: Acuerdo de correulación. Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego

1.7.

Publicidad del Juego: Acuerdo de correulación. Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego

El 7 de junio de 2012, la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), la Dirección General de Ordenación del Juego y la Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información (Secretaría de Estado de Comunicaciones y para la Sociedad de la Información) firmaron un acuerdo para el establecimiento de un Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego, con la finalidad básica de protección de los consumidores, especialmente de los menores de edad y de otras personas y grupos vulnerables, en el marco de las políticas de juego responsable. Las entidades firmantes del Código han manifestado expresamente su adhesión al mismo y se han comprometido a respetar en sus comunicaciones comerciales sobre actividades de juego y en sus actividades publicitarias las normas en él recogidas, así como a acatar y cumplir de forma inmediata el contenido de las resoluciones que el Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL pueda emitir para la resolución de las reclamaciones que le sean presentadas en relación a este Código.

El 18 de diciembre de 2012 se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego, presidida por la Dirección General de Ordenación del Juego y compuesta por representantes de la Administración, de los operadores de juego, de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual televisiva y radiofónica, prestadores de servicios de la sociedad de la información y editores de prensa, así como un representante de AUTOCONTROL con voz pero sin voto. Entre otras funciones esta Comisión tiene la de evaluar periódicamente la aplicación del Código de Conducta en relación con los objetivos planteados y realizar las propuestas de mejora y revisión del Código que considere oportunas, así como conocer periódicamente los informes que le presente Autocontrol acerca del cumplimiento del Código.

A lo largo del año 2014, la Comisión Mixta se ha reunido en tres ocasiones, el 22 de abril, el 17 de julio y el 15 de octubre. En cada una de las reuniones Autocontrol ha presentado un informe trimestral de la actividad realizada en el control, aplicación y cumplimiento de las normas legales y deontológicas que rigen la publicidad del juego. Conviene destacar que ya en la primera reunión de la Comisión Mixta en este ejercicio se informó sobre la intención de la Dirección General de Ordenación del Juego de elaborar un futuro Reglamento de Publicidad y Juego responsable en desarrollo de los artículos 7 y 8 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, para reforzar y complementar el régimen de publicidad

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.8. Juego responsable

de las actividades de juego así como la protección de los consumidores y las políticas de juego responsable. A estos efectos, la DGOJ realizó una ronda de consultas informales con todos los agentes involucrados en la materia para recabar su parecer en relación con este futuro desarrollo reglamentario.

1.8.

Juego responsable

El juego responsable se identifica con la elección racional y sensata de las opciones de juego según la situación y características personales del jugador, impidiendo que esta actividad se pueda convertir en un problema personal, familiar o socioeconómico. La concreción efectiva del concepto de juego responsable recae en la acción y participación conjunta de organismos reguladores, operadores de juego y los propios consumidores, con el objetivo de consolidar una acción eficiente, común y coordinada en esta materia.

Desde una perspectiva de la protección de la salud pública y de los consumidores la normativa estatal vigente en materia de juego persigue la consecución de determinados objetivos fundamentales, entre los que destacan: la protección de los menores de edad y de aquellas personas o grupos vulnerables, la prevención de las conductas adictivas y la mitigación de los posibles efectos perjudiciales que pueda producir el juego, así como la salvaguarda de los derechos de los participantes en los juegos. Además, la consecución de esos objetivos mediante la puesta en marcha de políticas de juego responsable, definidas en el artículo 8 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, implica la aplicación de acciones y medidas preventivas, de sensibilización, intervención y de control, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.8. Juego responsable

Estrategia de juego responsable y Consejo Asesor de Juego Responsable

La DGOJ, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, lanzó en noviembre de 2012 una iniciativa dirigida a establecer una Estrategia común de juego responsable con la participación de la industria del juego, de las asociaciones de ayuda a los afectados por la adicción al juego, los centros de tratamiento y expertos en la ludopatía, tanto como proceso patológico como fenómeno sociológico, los responsables autonómicos y la Administración del Estado. Se trata, en definitiva, de un esfuerzo integrado entre Administraciones Públicas, interesados y operadores que permita una mayor eficacia a la hora de minimizar los posibles daños que el juego pueda producir a la sociedad.

La creación a principios de 2013 de un Consejo Asesor de Juego Responsable formado por representantes de la industria del juego, de las asociaciones de afectados por la adicción al juego y por expertos en la problemática del juego ha sido un primer paso en el diseño de una estrategia común de Juego Responsable. El referido Consejo, cuya principal función es asesorar a la DGOJ en el diseño y aplicación de una estrategia que aborde el fenómeno del juego desde perspectivas muy distintas, estableciendo líneas de acción y mecanismos de prevención eficaces, ha celebrado 2 reuniones durante el año 2014 (<http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/consejo-asesor>).

JugarBIEN.es

Durante el ejercicio 2014 se ha desarrollado por la DGOJ la página web www.jugarbien.es, proyecto que emana del compromiso de esta Dirección General con los principios de Juego Responsable y que pretende convertirse en un punto de encuentro en el que los distintos usuarios del mercado de juego: Administraciones Públicas, consumidores y empresas puedan encontrar instrumentos e información relevante en la materia.



JugarBIEN.es se encuentra operativa desde el 22 de enero de 2015. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación del Juego mantiene su enlace con información sobre juego responsable: <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/juego-responsable-dgoj>.

Sistema de verificación de identidad y RGIAJ

Con la finalidad principal de proteger a colectivos vulnerables, en especial los menores de edad –que tienen prohibido en todo caso el acceso y participación en los juegos- y a aquellos que estén inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), lo que supone la imposibilidad de que tales colectivos tengan acceso a actividades de juego, se han establecido controles de acceso al juego; así, para que una persona pueda acceder a cualquier actividad de juego online resulta obligatorio para los operadores llevar a cabo un proceso de verificación

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

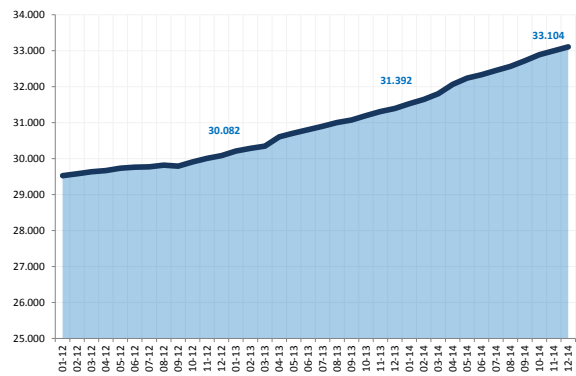
1.8. Juego responsable

previa de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros, de modo que se asegure que dicha persona es mayor de edad y se constate que no figura inscrita en el RGIAJ. Para ello la DGOJ pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones:

- Por una parte, a los efectos de facilitar a los operadores la comprobación de la identidad de los participantes, la DGOJ ha puesto a su disposición un Sistema de Verificación de Identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite, mediante acceso electrónico, la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE); durante el año 2014 se han realizado 2.642.095 peticiones de verificación (un 8,56% más que en 2013), de las cuales el 68,52% han sido positivas.
- Por otra parte, antes de permitir a un usuario el acceso al juego online el operador está obligado a comprobar su eventual inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego, registro que depende de la DGOJ, que se encarga de su funcionamiento y control. Este registro, en el que se pueden inscribir todos aquellos que lo deseen, a petición propia o de un tercero o bien por resolución judicial, permite excluir la participación en los juegos que requieran esta comprobación (tanto juegos no presenciales como presenciales) en todo el territorio nacional. La inscripción en el

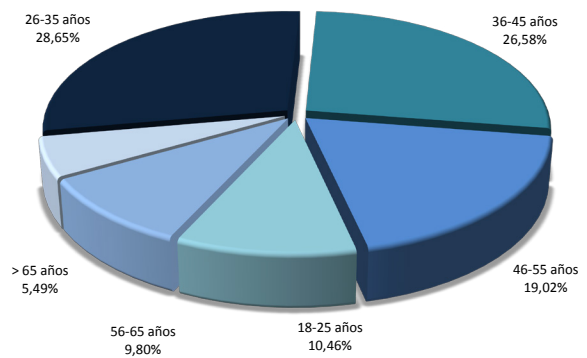
RGIAJ puede realizarse a través de la sede electrónica de la DGOJ. A 31 de diciembre de 2014, el RGIAJ contaba con 33.104 personas en alta, un 5,45% más que las existentes a cierre del ejercicio anterior.

Gráfico 3: Personas dadas de alta en el RGIAJ a cierre del período



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

Gráfico 4: Estructura de altas por intervalos de edad



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Año 2014.

Tal y como ocurría en el ejercicio 2013, la práctica totalidad de las altas en el RGIAJ en 2014 lo son por decisión propia, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma desde la que se han solicitado más altas

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.9. Información, Transparencia y Buen Gobierno

durante el ejercicio (27,30% del total), seguida de Madrid (16,96% del total) y Aragón (9,23% del total).

En 2014, las nuevas altas han sido mayoritariamente hombres (76,46%) frente a mujeres (23,54%), en términos prácticamente iguales a los datos de 2013 y 2012. En cuanto a la distribución por edad, predominan en 2014 las nuevas altas en el RGIAJ en los segmentos de 26 a 35 años y de 36 a 45 años, que también fueron los segmentos con más acciones en 2013 y 2012.

Operadores de juego y Juego Responsable

En cuanto a los planes y medidas concretas en materia de juego responsable implantadas por los operadores, sin ánimo exhaustivos cabe citar: las opciones de autolimitación de los propios jugadores (reducción de límites de depósito, autoexclusión, facilidades para la inscripción en el RGIAJ), de control del tiempo de juego o de conductas de juego problemático o compulsivo, otras de contenido informativo (en las páginas web de cada operador se ofrecerá un contenido específico de información sobre juego responsable), la participación o fomento de los operadores en estudios o proyectos específicos sobre el juego y, finalmente, medidas adicionales de protección de menores, acciones sobre las que la DGOJ lleva a cabo una labor de seguimiento y control de su puesta en marcha y desarrollo.

1.9. Información, Transparencia y Buen Gobierno

El mercado de juego online comenzó su andadura el 6 de junio de 2012, estando habilitados para organizar y comercializar actividades de juego online los operadores con licencia que cumplan los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar un juego justo, íntegro, fiable y transparente, en definitiva, un juego seguro que proporciona ventajas a los participantes y que puede resumirse en:

- Puesta a disposición pública de información básica de aquellos operadores con licencia, ya sea a través de un listado de los mismos y sus correspondientes URL (<http://www.ordenacionjuego.es/es/url-operadores>) o a través de un buscador (<http://www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscador>) donde se puede especificar el tipo de licencia por el que se interesa el jugador.
- Iniciativa "Juego seguro" (<http://www.juegoseguro.es>)



donde se informa de los beneficios de jugar en operadores con licencia, existiendo un folleto informativo accesible en la dirección electrónica: <http://www.ordenacionjuego.es/cmis/browser?id=workspace://SpacesStore/251756fd-9801-4659-ac89-aef9f45c2603>.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.9. Información, Transparencia y Buen Gobierno

Dentro del impulso a la administración electrónica se han aprobado distintas resoluciones que apoyan el acercamiento de esta Dirección General al ciudadano : [Resolución de 18 de febrero de 2014](#) de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, de creación de sellos electrónicos para su utilización por varios órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, [Resolución de 20 de junio de 2014](#), de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la tasa con código 099 « Tasa por la gestión administrativa del juego y [Resolución de 20 de noviembre de 2014 de la DGOJ](#), [Formularios normalizados para la presentación electrónica de procedimientos y trámites de la Dirección General de ordenación del Juego](#).

Por otra parte, dando curso al compromiso adquirido de favorecer el acceso a la información y el conocimiento del mercado de juego estatal, la DGOJ ha elaborado durante 2014 cuatro informes trimestrales sobre el mercado de juego online regulado en España: <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/estudios-informes#otros>, así como ha puesto a disposición de los usuarios en formato libre y abierto la información de base sobre el mercado de juego online: <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

La DGOJ también pone a disposición del ciudadano una sede electrónica para favorecer su comunicación con la Administración. Mediante la sede electrónica en el año 2014 se han contestado 342 consultas y sugerencias sobre las siguientes materias:

Cuadro 15: Consultas y sugerencias

CONSULTAS	2014
Autorizaciones de juego ocasional (rifas, concursos..)	31
Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales	16
Información sobre reclamaciones y denuncias	53
Juego presencial	6
Licencias de juego	86
Loterías	14
Normativa	58
Temas fiscales	20
Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	14
Verificación de identidad	7
Otros	37
Total	342

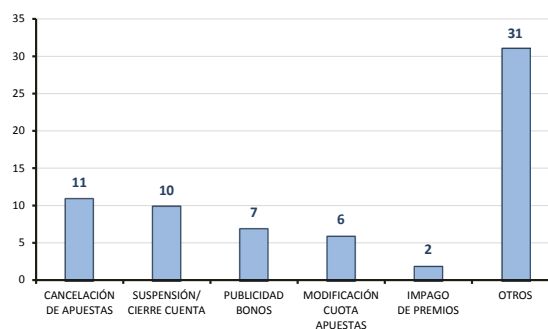
En el ejercicio 2014 se han recibido 67 reclamaciones en materia de juego, todas ellas resueltas, con la siguiente desagregación por tipo de juego:

Cuadro 16: Reclamaciones en materia de juego

	2014
Loterías	27
Apuestas online	30
Casino y bingo online	10
TOTAL	67

Siendo la distribución por motivo de reclamación la que se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 5: Reclamaciones según el motivo



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2014

1.9. Información, Transparencia y Buen Gobierno

La recaudación por la DGOJ en materia de tasas de juego se ha incrementado en un 38,48%:

Cuadro 17: Recaudación por tasas de juego

DENOMINACIÓN HECHOS IMPONIBLES	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
a) Emisión de certificaciones registrales	0	- €	0	- €
b) Emisión de dictámenes técnicos de evaluación	1	38.000,00 €	20	760.000,00 €
c) Inscripción en el Registro General de Licencias	13	30.000,00 €	41	102.500,00 €
d) Solicitud de licencias	10	80.000,00 €	103	1.030.000,00 €
d) Solicitud de autorizaciones	4	300,00 €	6	500,00 €
e) Actuaciones inspectoras	0	- €	0	- €
f) Actuaciones regulatorias	55	8.631.491,24 €	56	10.159.987,05 €
TOTAL	83	8.703.791,24 €	226	12.052.987,05 €

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Los importes incluyen las devoluciones, cuando procede.

Respecto a las sanciones, en el caso de los operadores de juego regulados por la DGOJ el importe de las sanciones impuestas en 2014 ascendió a 373.475 euros, con un importe recaudado del 42,61%. En el caso de las sanciones impuestas a otras entidades, el importe fue de 35.400.000, con una recaudación del 1,13%. Hay que indicar que la DGOJ no es el organismo encargado de la recaudación de sanciones impuestas en relación con las actividades de juego y, por otra parte, en el importe recaudado a una fecha determinada influyen el ejercicio del derecho a recurso por parte de las entidades sancionadas y la existencia o no de convenios entre España y el país desde el que la entidad sancionada realiza su actividad.

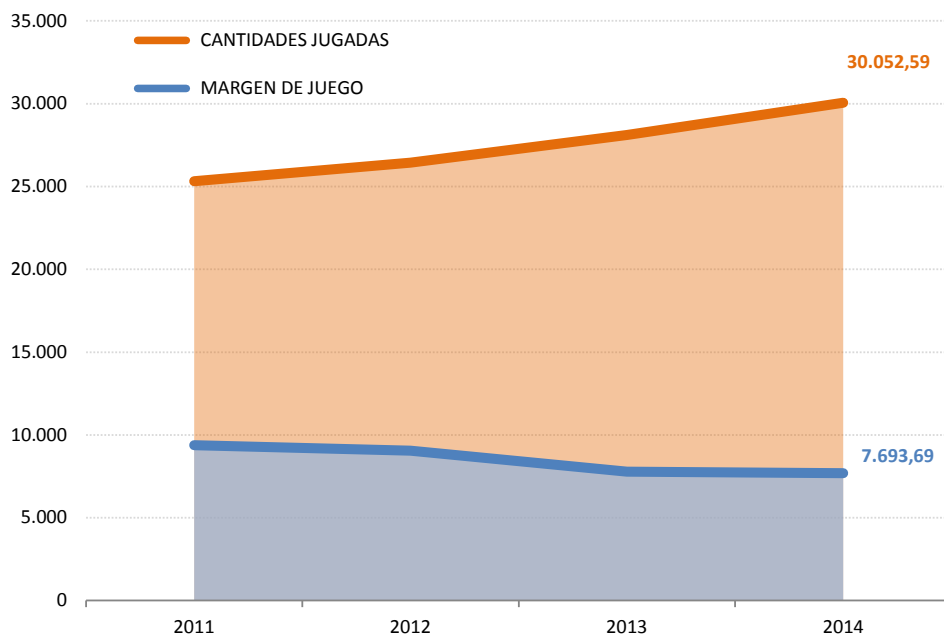
2. El juego en España

2.1 Visión global del mercado de juego

El mercado de juego nacional en España se desarrolla mediante un segmento de loterías sujetas a reserva de actividad y otros segmentos adicionales de juego presencial y online. Las loterías sujetas a reserva de actividad se comercializan por dos operadores: Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles, mientras que el resto del mercado presencial se organiza mayoritariamente entre apuestas, casinos, bingos, salas de juego y máquinas de tipo "B". En el mercado online los operadores con título habilitante comercializan las distintas modalidades de juego permitidas legalmente. Esta visión se completa con los distintos juegos que se desarrollan en las Comunidades y Ciudades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

El mercado de juego nacional en España sigue en una etapa de reestructuración influida por la regulación y evolución del mercado estatal online, pero también por un conjunto de cambios socioeconómicos que afectan intensamente a la actividad.

Gráfico 6: Estimaciones sobre el mercado de juego en España



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado (loterías y apuestas), Organización Nacional de Ciegos Españoles (loterías), Ministerio del Interior (casinos), Comunidades y Ciudades Autónomas (máquinas "B", apuestas autonómicas, loterías autonómicas y juego online autonómico), Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo (bingo) y Dirección General de Ordenación del Juego (juego online estatal). Para las máquinas "B", las estimaciones sobre las cantidades no informadas se realizan según consta en la nota metodológica.

2. El juego en España

2.1. Visión global del mercado de juego

El mercado total nacional en España por actividades de juego habría sido en 2014 de aproximadamente 30.052,59 millones de euros, con un margen de juego de 7.693,69 millones de euros.

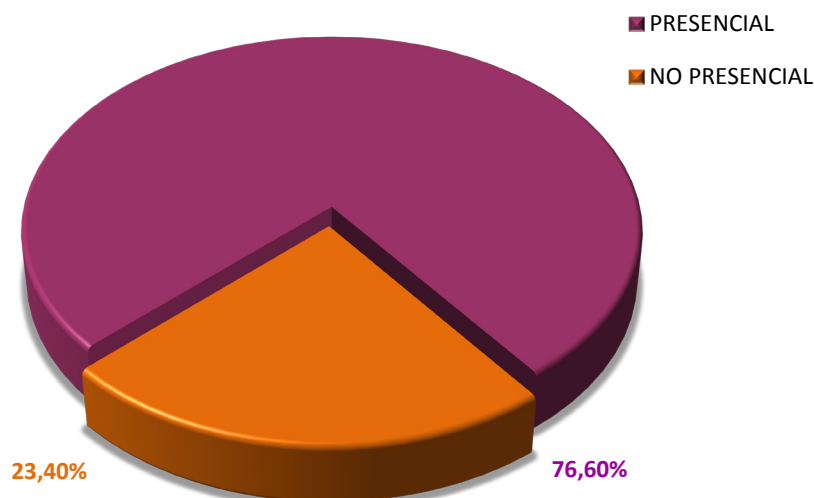
Si, para homogeneizar con los datos del ejercicio anterior, no se contempla la actividad correspondiente a las modalidades de juego de las Comunidades Autónomas recogidas en el Anexo 3.3.7., las cantidades jugadas totales estimadas en juego (29.032,81 millones de euros) siguen la tónica creciente de los últimos ejercicios (4,46% en 2012, 6,32% en 2013 y 3,28% en 2014), si bien el margen de juego se contrae un -3,39% puesto que las modalidades que más contribuyen al margen global se encuentran en una dinámica descendente. Por su parte, el juego competencia de las Comunidades Autónomas al que se refiere el anexo mencionado (loterías, modalidades de juego online y apuestas presenciales) habría sido en 2014 de 1.019,78 millones de euros en cuanto a cantidades jugadas, con un margen de juego de 179,43 millones de euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.1. El mercado de juego por canal

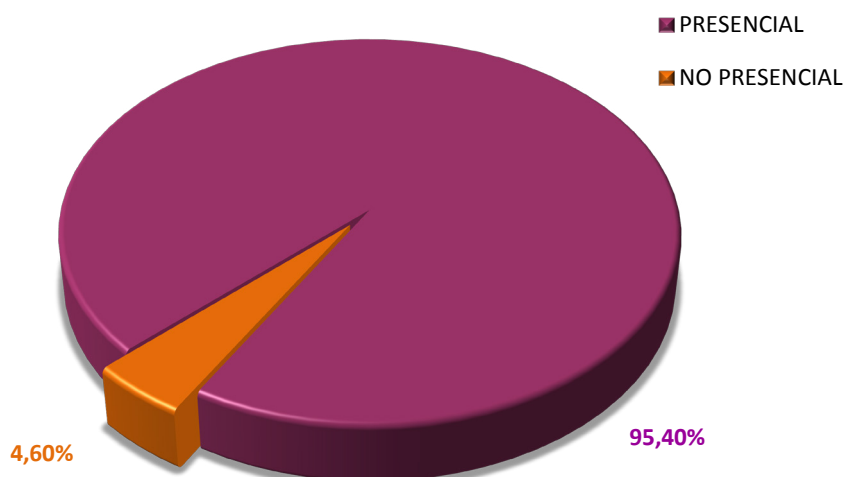
Desde la perspectiva del canal de venta, el mercado de juego es un mercado mayoritariamente presencial, si bien en 2014 el canal online ha incrementado su importancia, pasando del 20,21% en el total de cantidades jugadas al 23,40%.

Gráfico 7: El mercado de juego por canal. Ventas



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado (loterías y apuestas), Organización Nacional de Ciegos Españoles (loterías), Ministerio del Interior (casinos), Comunidades y Ciudades Autónomas (Máquinas "B", apuestas autonómicas y juego online autonómico), Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo (Bingo) y Dirección General de Ordenación del Juego (juego online estatal). Para las máquinas "B", las estimaciones sobre las cantidades no informadas se realizan según consta en la nota metodológica. Puesto que no existe suficiente nivel de desagregación por canal en los datos de partida de la Comunidad Autónoma de Cataluña (Loterías), no se incorporan a este apartado (véase Anexo 3.3.7).

Gráfico 8: El mercado de juego por canal. Contribución al margen de juego



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado (loterías y apuestas), Organización Nacional de Ciegos Españoles (loterías), Ministerio del Interior (casinos), Comunidades y Ciudades Autónomas (Máquinas "B", apuestas autonómicas y juego online autonómico), Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo (Bingo) y Dirección General de Ordenación del Juego (juego online estatal). Para las máquinas "B", las estimaciones sobre las cantidades no informadas se realizan según la nota metodológica. Puesto que no existe suficiente nivel de desagregación por canal en los datos de partida de la Comunidad Autónoma de Cataluña (Loterías), no se incorporan a este apartado (véase Anexo 3.3.7).

2. El juego en España

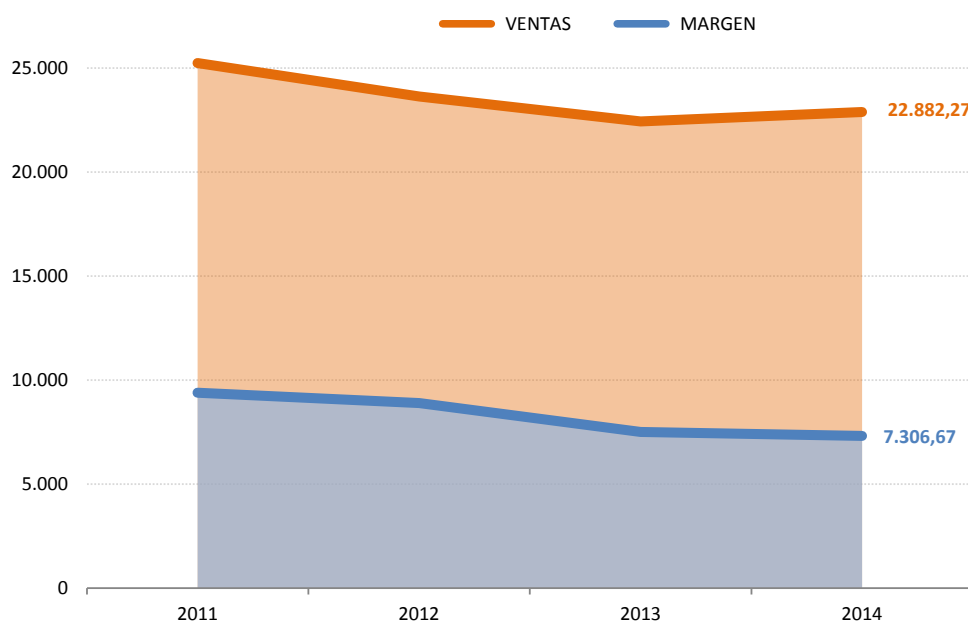
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Si se comparan cantidades homogéneas respecto al ejercicio anterior, la actividad desarrollada mediante el canal presencial de juego mantiene una tendencia decreciente en cantidades jugadas (ventas), aunque con menor intensidad que en otros ejercicios puesto que la evolución negativa ha sido del -0,23%. Al incluir el juego presencial de las Comunidades Autónomas recogido en el anexo 3.3.7 –excepto Cataluña–, la evolución es del 2,01%. Por su carácter eminentemente presencial, el comportamiento de las Loterías y de las Máquinas “B”, ambos segmentos sin una evolución positiva significativa, sigue siendo el punto orientador de la evolución del juego de este canal en cuanto su volumen, aunque su resultados se habrían visto compensados en este ejercicio por los correspondientes a los casinos.

Por otra parte, el margen de juego por medios presenciales habría evolucionado negativamente respecto al ejercicio 2013 (-3,97%) si se comparan partidas homogéneas, si bien este dato contrasta positivamente con el registrado en el ejercicio anterior respecto de 2012 (-15,70%). Si se incluyen los datos autonómicos conforme al anexo 3.3.7. –excepto Cataluña–, la evolución es del -2,57%.

Gráfico 9: Cifras de negocio en el canal presencial



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado (loterías y apuestas), Organización Nacional de Ciegos Españoles (loterías), Ministerio del Interior (casinos), Comunidades y Ciudades Autónomas (Máquinas “B”, apuestas autonómicas y juego online autonómico), Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo (Bingo). Para las máquinas “B”, las estimaciones sobre las cantidades no informadas se realizan según la nota metodológica. Puesto que no existe suficiente nivel de desagregación por canal en los datos de partida de la Comunidad Autónoma de Cataluña (Loterías), no se incorporan a este apartado (ver Anexo 3.3.7).

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

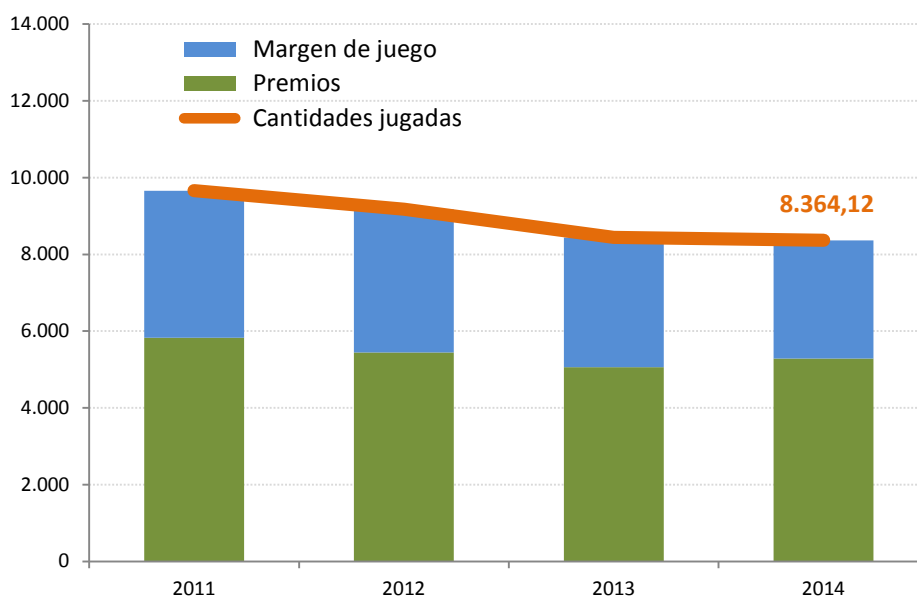
2.2.2. El canal presencial

2.2.2.1. Loterías y Apuestas del Estado

El juego presencial de Loterías y Apuestas del Estado, con 8.364,12 millones de euros en ventas, representa el 99,03% del volumen total de su negocio de juego. En los últimos cuatro ejercicios las ventas han mostrado un comportamiento decreciente, bastante menos acusado en 2014, siendo las cuantías correspondientes a este ejercicio un 0,92% inferiores a las de 2013 y, a su vez, un 8,85% menores a las de 2012.

El margen de juego presencial (3.079 millones de euros) ha descendido un 8,87% entre los años 2014 y 2013 y un 17,48% entre 2014 y 2012, representando dicho margen en este canal, en promedio de los últimos cuatro ejercicios, el 39,28% de las ventas.

Gráfico 10: Cifras de negocio del juego presencial. Loterías y Apuestas del Estado



Fuente: Elaboración propia con datos de la Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

Las modalidades de juego presencial de Loterías y Apuestas del Estado se adscriben a la tónica general del operador: descensos paulatinos de las cantidades jugadas en todas las modalidades, si bien en el margen de juego las loterías de juego activo y las apuestas hípcas muestran evoluciones positivas respecto a los resultados del año anterior.

2. El juego en España

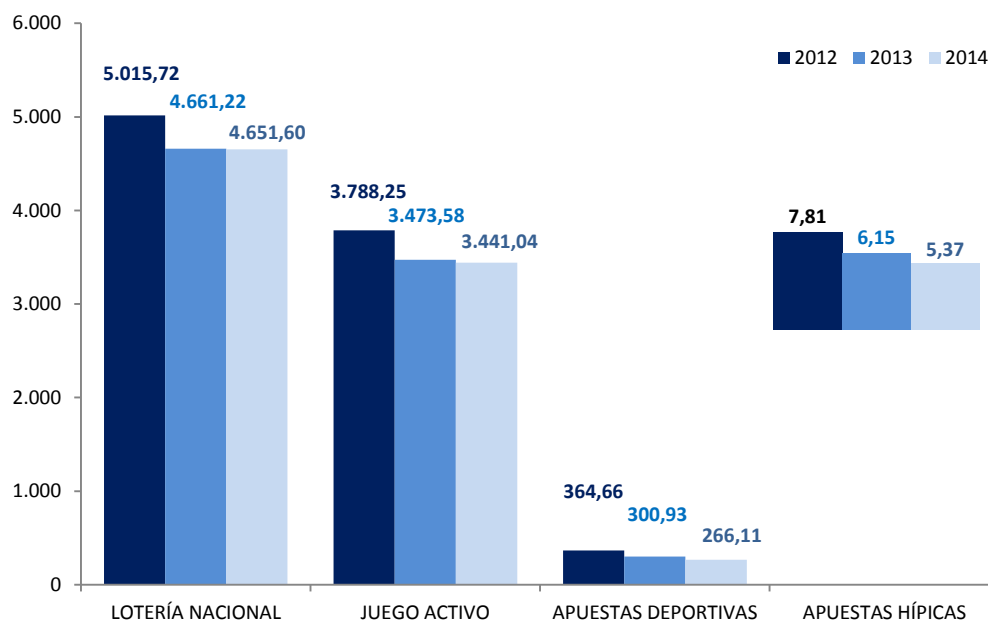
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

En 2014 la *Lotería Nacional* (*Sorteo de Navidad, Sorteo de Año Nuevo y Otros Sorteos periódicos*) obtuvo ventas por importe de 4.651,60 millones de euros, con un descenso del 0,21% respecto a 2013 (en 2013 respecto a 2012 el descenso fue del 7,07%). En el caso de la *Lotería Primitiva y afines* (*Primitiva, El Gordo de la Primitiva, Bonoloto y Euromillones* –con la posibilidad de *El Jocker*–), las ventas presenciales fueron de 3.441,04 millones de euros y supusieron un descenso del -0,94% respecto al año 2013. En cuanto a las *Apuestas Deportivas* (*Quiniela y Quinigo*), las ventas presenciales durante el ejercicio 2014 supusieron 266,11 millones de euros, un 11,57% menos que en 2013. Por último, en las *Apuestas Hípicas* (*Loto Turf y Quíntuple Plus*) se obtuvieron ventas presenciales por importe de 5,37 millones de euros, un 12,69% menos que en 2013.

En 2014 la estructura de juego presencial por modalidades respecto a las cantidades jugadas ha sido la siguiente: *Lotería Nacional* (55,61%), *Juego Activo* (41,14%), *Apuestas Deportivas* (3,18%) y, finalmente, *Apuestas Hípicas* (0,06%).

Gráfico 11: Volumen de ventas presenciales por modalidad de juego

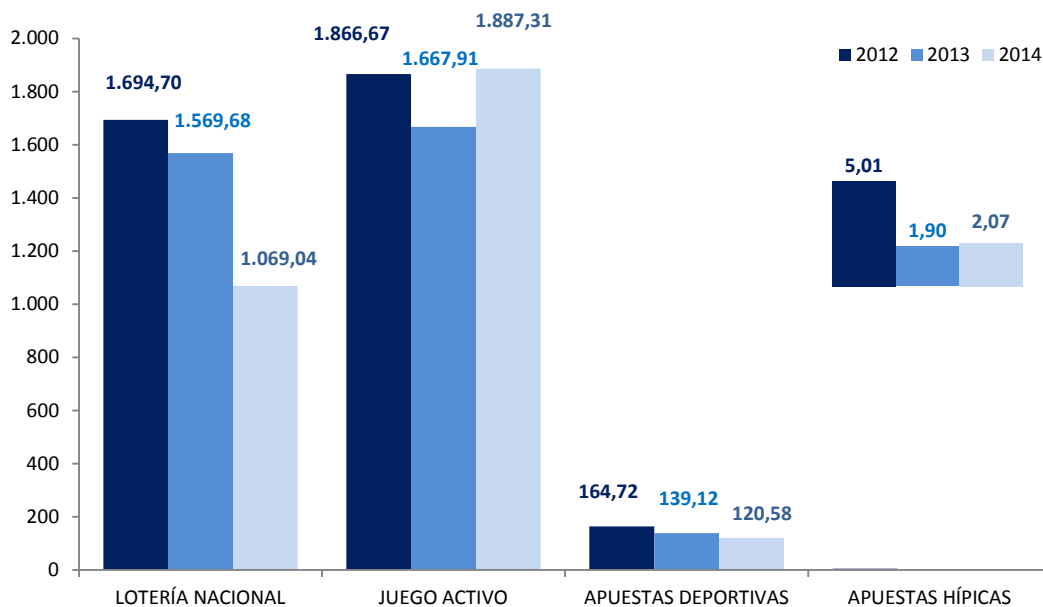


Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Gráfico 12: Margen de juego presencial por modalidad



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

Territorialmente el 43,77% de las ventas presenciales se reparte entre las tres primeras Comunidades Autónomas en volumen de ventas (Madrid, Andalucía y Cataluña) y el 74,62% entre las siete primeras (junto a las anteriores: Comunidad Valenciana, Castilla y León, Galicia y País Vasco).

Las Comunidades Autónomas en las que la Lotería Nacional presenta un mayor volumen de cantidades jugadas en 2014 son Madrid (15,70%) y Cataluña (14,03%), estructura que para las *Apuestas Deportivas* presenciales ha sido Cataluña (21,96%) y Madrid (15,28%). En cuanto a la *Lotería Primitiva* y afines, las dos comunidades predominantes en cantidades jugadas en 2014 han sido Andalucía (15,88%) y Madrid (14,22%), quedando la estructura de las *Apuestas Hípicas* tal y como sigue: Madrid (23,69%) y Andalucía (13,00%).

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

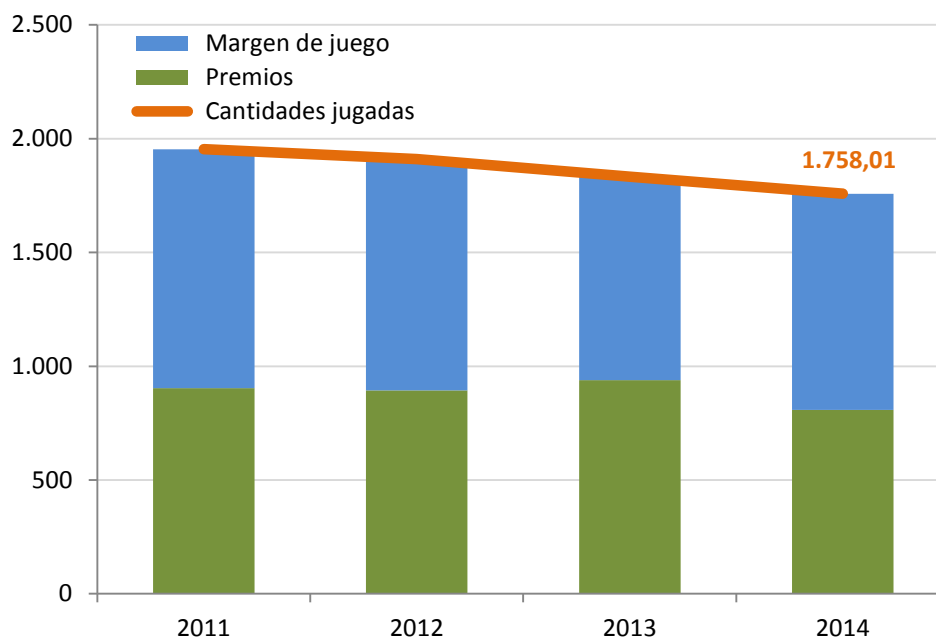
2.2.2. El canal presencial

2.2.2.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

El juego presencial de ONCE, con 1.758,01 millones de euros en ventas en 2014, muestra un comportamiento decreciente en los últimos ejercicios, siendo las cifras correspondientes a 2014 un 4,11% inferiores a las de 2013 y un 10,02% inferiores a las de 2011. En promedio de los cuatro últimos ejercicios el juego presencial en ONCE, que incluye el canal de agentes vendedores y el canal complementario, ha supuesto el 99,79% de las ventas del operador.

Por el contrario, el margen de juego ha experimentado una evolución positiva hasta alcanzar los 950,20 millones de euros en 2014, un 6,24% más que en el año anterior, representando en promedio de los últimos cuatro ejercicios el 52,45% de las ventas.

Gráfico 13: Cifras de negocio del juego presencial. ONCE



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Datos netos de comisiones por operaciones de venta de cupones de sorteos de Cruz Roja Española. Millones de euros.

En 2014 la estructura por modalidades de juego propio de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en cuanto a las cantidades jugadas ha sido la siguiente: *Cupón* (79,63%), *Juego activo* (5,43%) y *Lotería Instantánea* (14,94%), sin grandes variaciones respecto a la estructura de negocio de 2013.

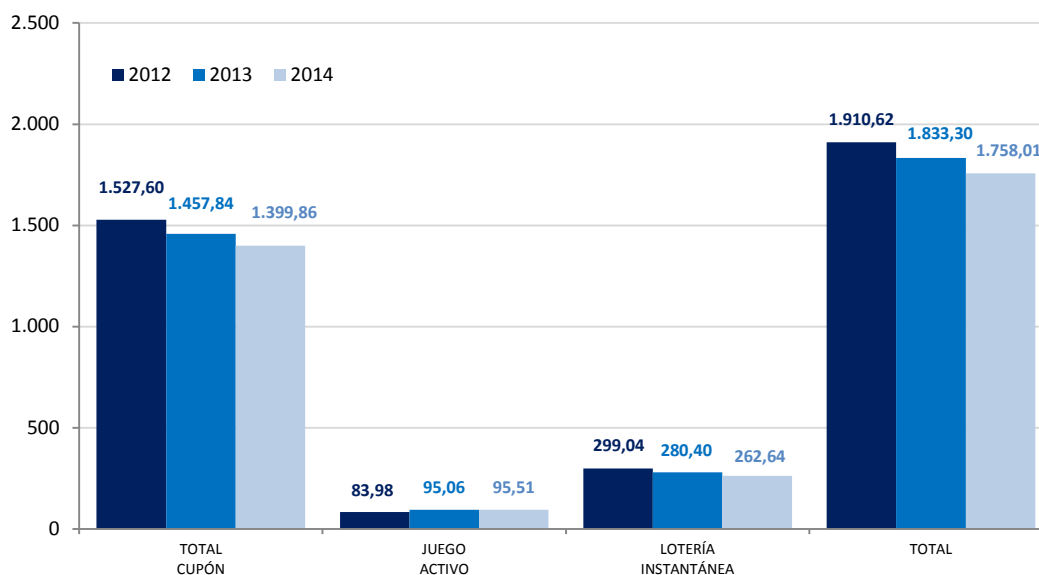
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

En cuanto a las modalidades de juego dentro del canal presencial, sigue existiendo una marcada diferencia de comportamiento tal y como ocurría en ejercicios anteriores. En 2014 la modalidad *Cupón* (*Cupón diario*, *Cuponazo*, *Cupón fin de semana* y *Cupón extraordinario*) obtuvo ventas por importe de 1.399,86 millones de euros, con un descenso del 3,98% respecto al año anterior. En el caso del Juego activo (*7/39*, *SuperONCE* y *Eurojackpot*), las ventas fueron de 95,51 millones de euros y supusieron un comportamiento prácticamente estable respecto al año anterior (0,48%). En cuanto a la *Lotería instantánea*, las ventas se situaron en 262,64 millones de euros, un 6,33% menos que en 2013. Respecto al margen de juego, destaca la evolución positiva del *Cupón*, tanto globalmente (8,81%) como en todas sus modalidades, con valores negativos de evolución para juego activo (-1,19%) y lotería instantánea (-6,61%).

Las Comunidades Autónomas en las que la modalidad *Cupón* comercializada presencialmente ha presentado un mayor volumen de cantidades jugadas en 2014 han sido: Andalucía (28,02%) y Cataluña (14,04%), mientras que en el *Juego Activo* han sido Andalucía (24,04%) y la Comunidad Valenciana (11,72%), en términos similares a la *Lotería instantánea*: Andalucía (23,88%) y la Comunidad Valenciana (12,18%).

Gráfico 14: Ventas presenciales por modalidad de juego



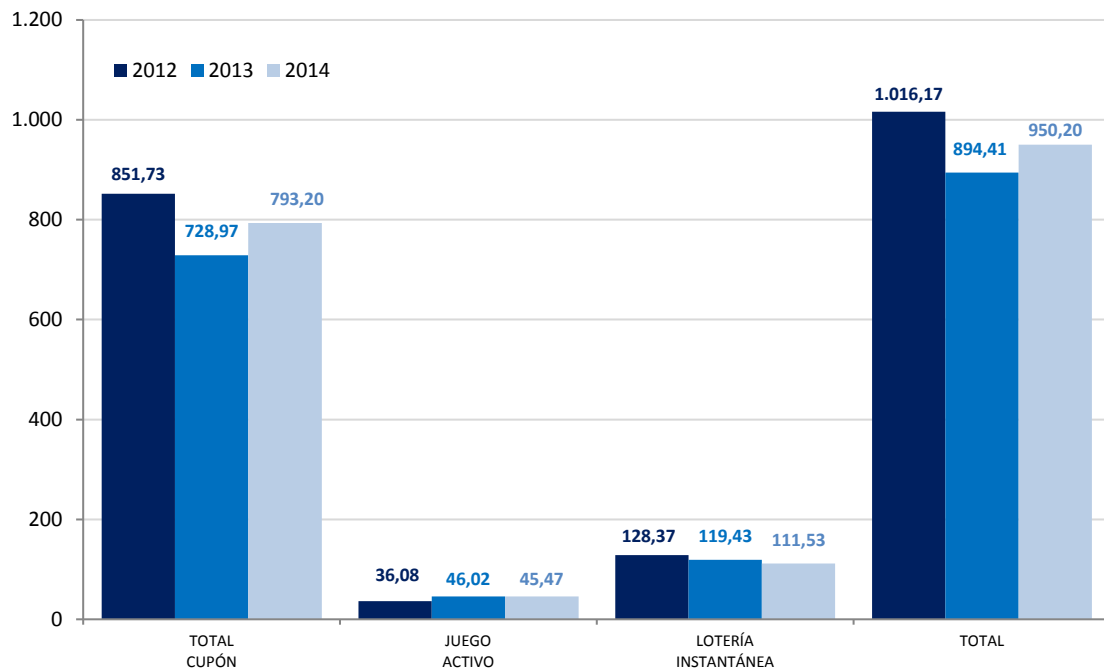
Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Millones de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Gráfico 15: Margen de juego presencial por modalidad



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Millones de euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

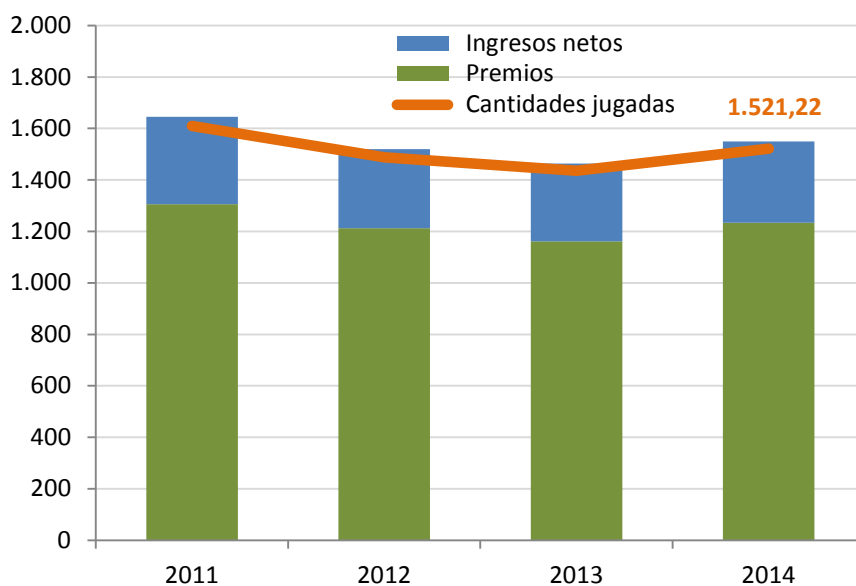
2.2.2. El canal presencial

2.2.2.3. Salas de casino

Frente al comportamiento de los ejercicios recientes, el segmento de juego de Casino presencial ha mostrado en 2014 un comportamiento positivo. El juego en mesa sigue siendo la fuente principal de los ingresos y del margen de juego.

En cuanto a las cantidades jugadas, se ha producido un repunte en la actividad, con 1.521,22 millones de euros estimados en 2014 y una variación del 5,94% respecto al año anterior, con una evolución similar en ingresos netos del conjunto de la actividad y en margen de juego (4,80% y 5,11% respectivamente). El número de casinos que han tenido actividad en algún momento del ejercicio 2014 ha sido de 46.

Gráfico 16: Evolución de las cifras de negocio. Casinos



Fuente: Ministerio del Interior. Millones de euros.

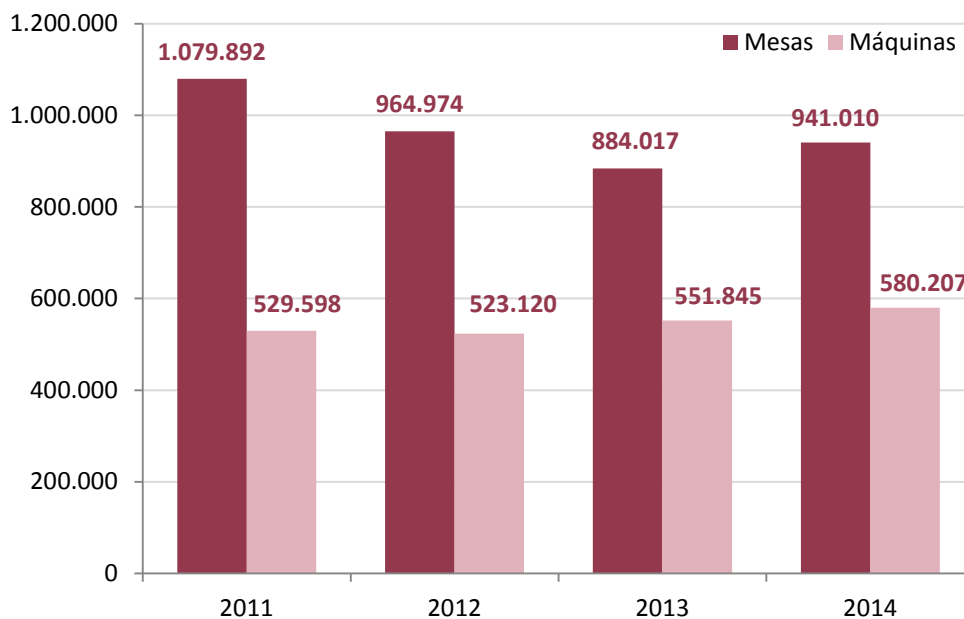
En lo que se refiere a las cantidades jugadas, en 2014 las mesas de casino han contribuido con el 61,86% de los importes, quedando a cargo de las máquinas "C" el 38,14%, en línea a lo acontecido en el ejercicio anterior. La evolución en juego del primer segmento citado ha sido del 6,45% en el ejercicio (frente al -8,39% del ejercicio anterior), mostrando el juego en máquinas una tónica de variación (5,14%) similar a la del ejercicio anterior (5,49%).

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Gráfico 17: Evolución de las cantidades jugadas en casinos por origen



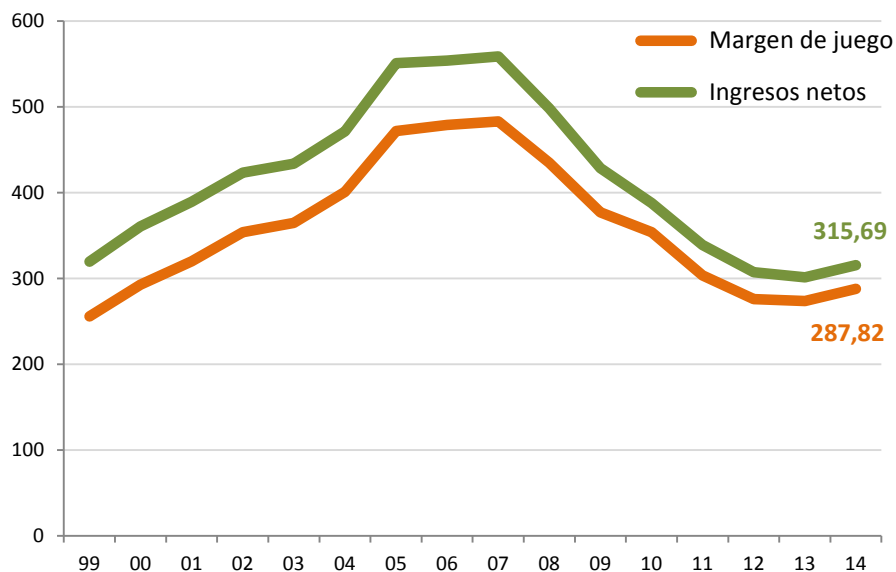
Fuente: Ministerio del Interior y estimaciones propias. Miles de euros.

El margen por mesa de juego sigue siendo el mayor componente del ingreso neto total (171,28 millones de euros y 54,26% sobre el total en 2014), siendo prácticamente testimonial dentro del conjunto la relevancia del importe derivado de entradas por acceso al local: 1,15 millones de euros (0,37%). Al margen de juego derivado de máquinas (116,55 millones de euros) le correspondería el 36,92% del total y el 8,46% a las propinas (26,71 millones de euros).

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

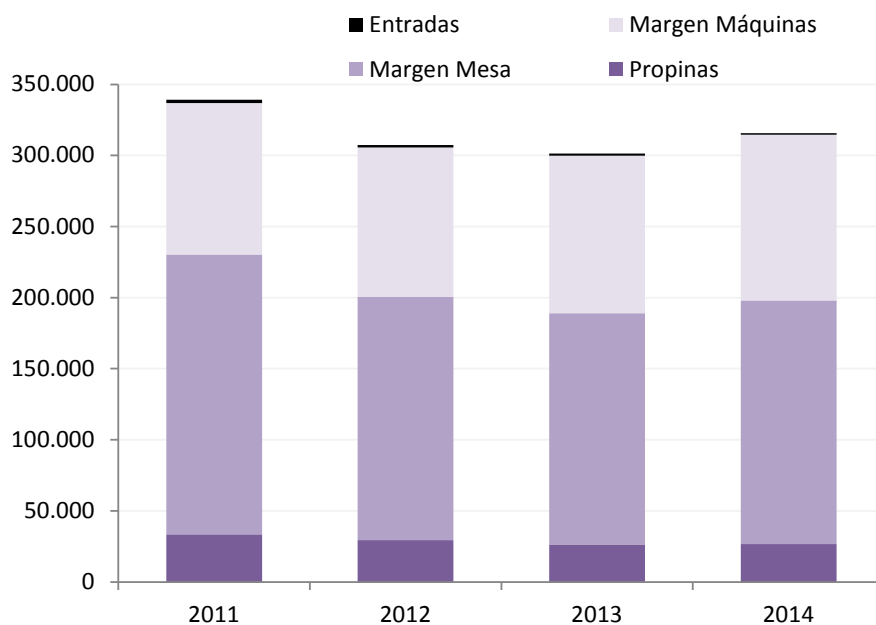
2.2.2. El canal presencial

Gráfico 18: Margen de juego e Ingresos netos de la actividad



Fuente: Ministerio del Interior. Millones de euros.

Gráfico 19: Ingreso neto por tipo de fuente



Fuente: Ministerio del Interior.

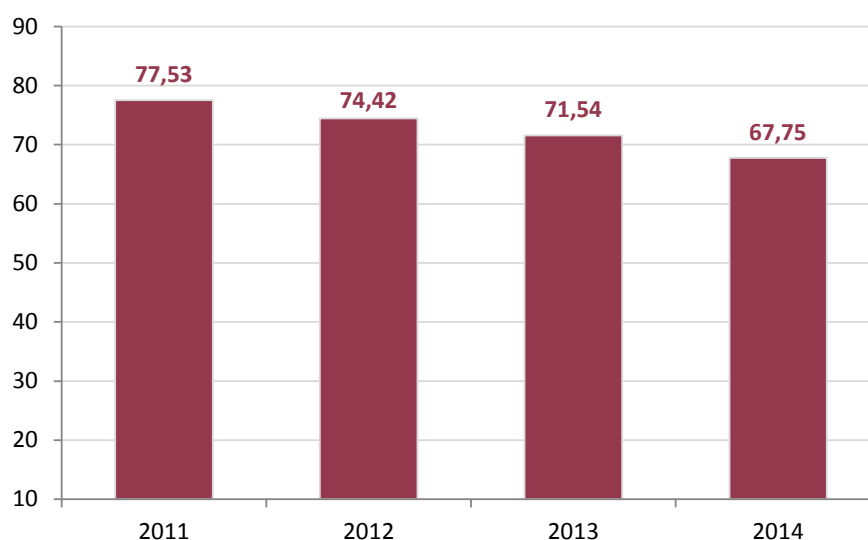
2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

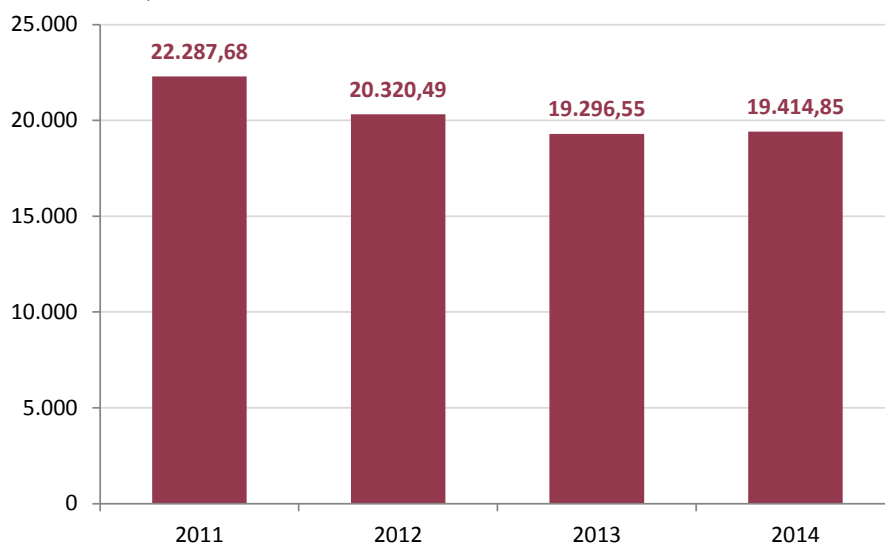
El ingreso neto medio por visitante mantiene una dinámica descendente, pues aparentemente cada visitante gasta menos en su estancia en el casino (el efecto de los ingresos por entradas no es aquí relevante), siendo las propinas medias por visitante 5,73 euros por persona en 2014 frente a 6,16 euros por persona en 2013.

Gráfico 20: Ingreso neto medio por visitante



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros. Dato de 2013 corregido.

Gráfico 21: Ingreso neto medio por día teórico de actividad



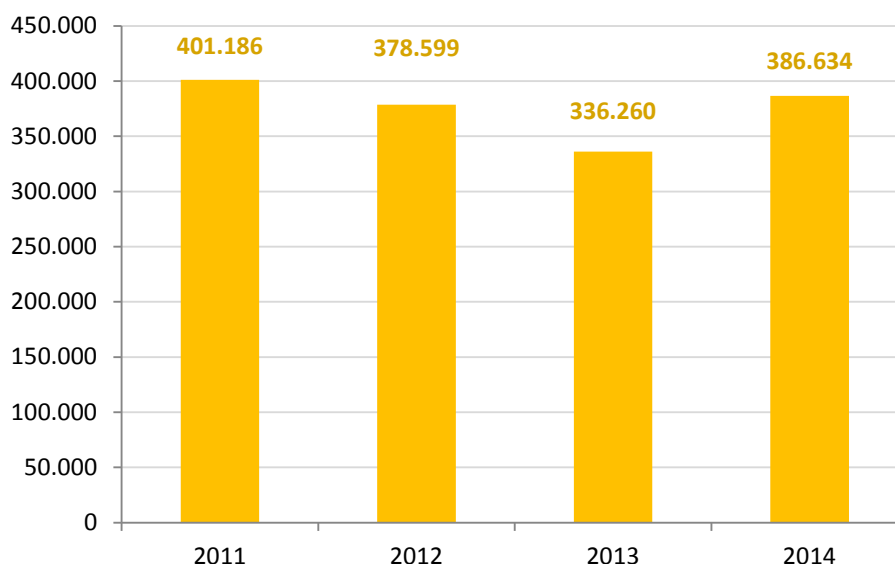
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

En lo que se refiere al número de mesas de juego, se ha producido en el ejercicio una disminución hasta alcanzar las 443 (-8,66%), que junto a un incremento del 5,02% en el margen de juego han llevado a que el margen por mesa de juego en 2014 haya aumentado un 14,98% (frente al descenso del 11,18% en 2013), con un valor promedio de 386.633,54 euros por mesa. Por su parte, en cuanto a las máquinas "C", el parque de unidades ha descendido un 6,88%, mientras que el margen ha subido un 5,23%, dando lugar a un ingreso medio en 2014 de 52.831,04 euros por máquina (46.753 euros en 2013).

Gráfico 22: Margen medio por mesa de casino



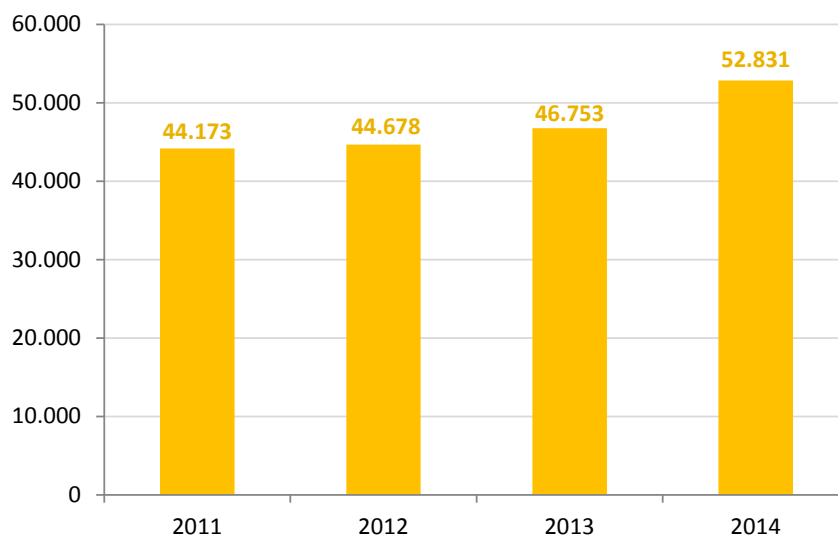
Fuente: Elaboración proia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

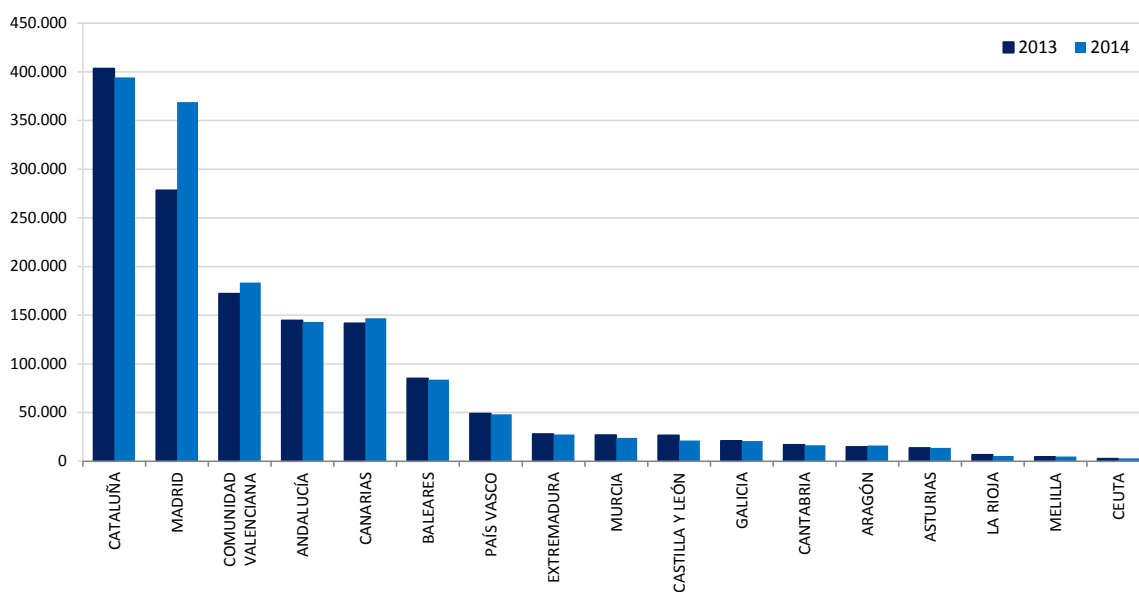
Gráfico 23: Margen medio por máquina de casino



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

En cuanto a la distribución territorial de las cantidades jugadas, la estructura se mantiene estable en el tiempo, con un avance relevante en la actividad en la Comunidad de Madrid y con el 86,79% del total de esta variable repartido entre las 6 primeras Comunidades Autónomas.

Gráfico 24: Cantidades jugadas por Comunidad Autónoma. Mesa y Máquinas



Fuente: Ministerio del Interior.

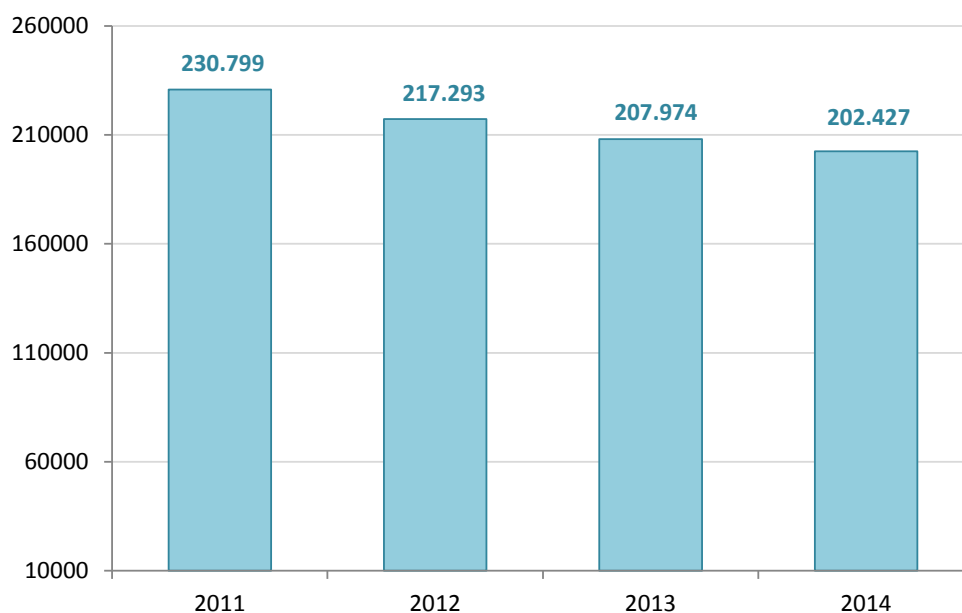
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

2.2.2.4. Máquinas "B"

El parque de máquinas "B" (202.427 unidades en 2014) sigue la dinámica constatada en los dos ejercicios anteriores, tanto en la tendencia negativa de las unidades como en la ralentización del descenso, que se ha situado en 2014 en el (-2,67%) respecto al ejercicio anterior, con una caída generalizada en el número de máquinas en todo el territorio español en este ejercicio, excepto en Asturias y las Islas Canarias.

Gráfico 25: Parque de máquinas "B"



Fuente: Comunidades y Ciudades Autónomas.

En cuanto a las cantidades jugadas en máquinas "B", para la elaboración de esta memoria solo se dispone de los datos comparables correspondientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, Madrid y Navarra. La Ciudad Autónoma de Ceuta ha facilitado los datos relativos al año 2014 pero no se dispone de datos de años anteriores.

El conjunto de estos datos comparables arroja una variación positiva en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas mencionadas del 3,08%, si bien, debe destacarse que en Madrid se ha producido un incremento de cantidades jugadas (11,14%) mientras que en las demás la variación oscila entre el -4,73% de Andalucía y el 0,80% de Castilla-La Mancha.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Al objeto de aportar una imagen aproximada y coherente del conjunto del subsector, la estimación de las cantidades jugadas correspondientes a las Comunidades y Ciudades Autónomas cuyos datos de 2014 no están disponibles se realiza aplicando a las estimaciones realizadas en 2013 un porcentaje del -3,15%, que es el porcentaje medio de reducción de las Comunidades Autónomas de cuyos datos comparables se dispone, excluida Madrid, pues, salvo en la Comunidad Autónoma de Canarias el parque de máquinas se ha reducido en todas ellas y la tendencia creciente de Madrid no se corresponde con el comportamiento general del mercado durante 2014.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

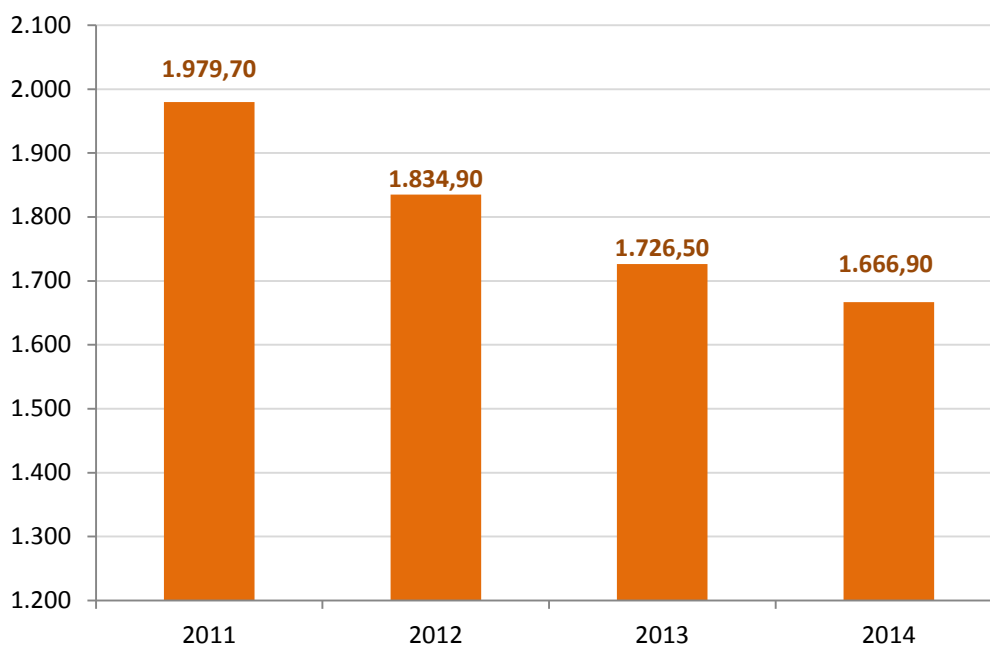
2.2.2. El canal presencial

2.2.2.5. Bingos

Las modalidades de Bingo tradicional y electrónico han supuesto en 2014 un total de 1.765,20 millones de euros en ventas, aproximadamente un 1,06% menos que en el ejercicio anterior, con un peso del bingo tradicional en el total del 94,43%.

En cuanto al bingo tradicional del canal presencial, se ha producido un ligero descenso en el número estimado de salas abiertas a cierre de ejercicio (-2,98%) hasta alcanzar las 326 salas activas. Respecto a las ventas estimadas de cartones de juego, se mantiene también la tónica descendente de ejercicios anteriores, aunque también se mantiene la cada vez menor intensidad de las variaciones negativas, que en 2014 respecto a 2013 fueron del -3,45% (-5,91% en 2013 respecto a 2012).

Gráfico 26: Ventas estimadas en el sector de bingo tradicional



Fuente: Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo. Millones de euros.

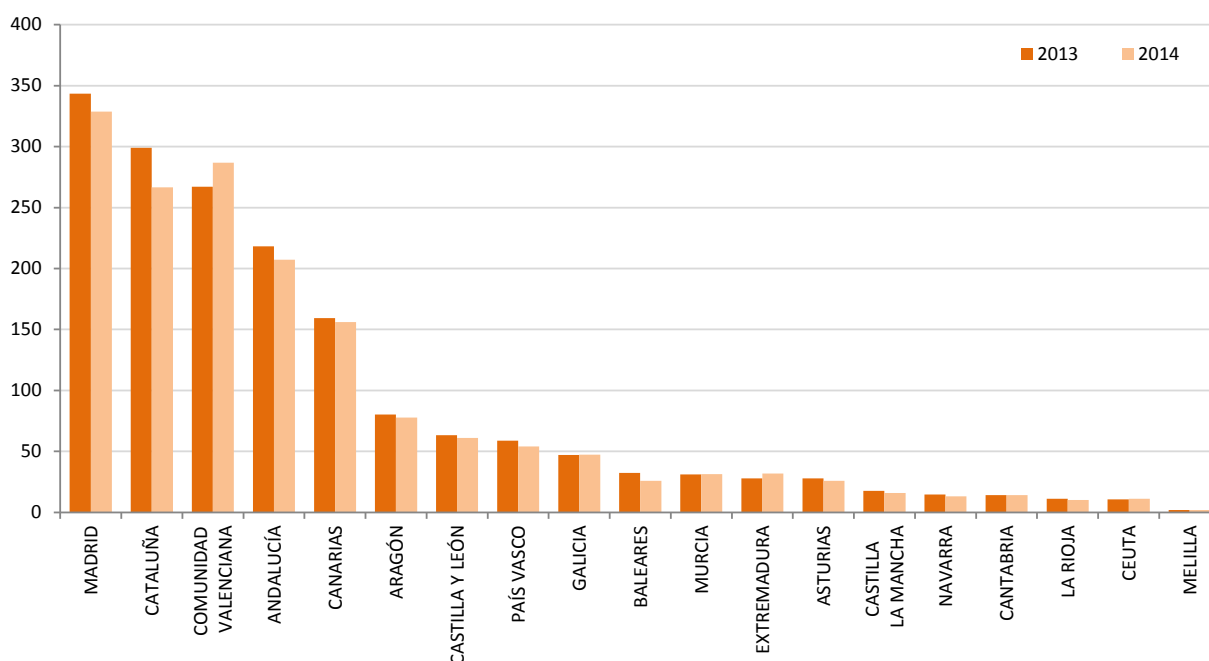
2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.2. El canal presencial

Por Comunidades Autónomas, de nuevo el peso sobre el total nacional de las ventas de 2014 se concentra en Madrid (19,71%), Cataluña (17,21%), Comunidad Valenciana (15,99%) y Andalucía (12,44%), siendo las ventas en prácticamente todas las Comunidades y Ciudades Autónomas decrecientes respecto al ejercicio anterior, con excepción de Murcia, Melilla y Galicia.

Gráfico 27: Ventas estimadas por Comunidad Autónoma



Fuente: Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo. Millones de euros.

En lo que se refiere al bingo electrónico, éste ha tenido actividad en Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón, Castilla y León, País Vasco, Extremadura, Castilla-la Mancha y Cantabria. Las estimaciones en ventas de 2014 son de 98,3 millones de euros, un 70,36% más que las del ejercicio anterior, con un porcentaje estimado de premios del 85%.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

El juego online regulado en España se estructura en tres ramas principales: el juego online estatal, regulado por la Ley 13/2011 y sujeto al control de la Dirección General de Ordenación del Juego, el juego online que se desarrolla o pueda desarrollarse en cada Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias y el juego online de entidades de lotería.

2.2.3.1. El sector de juego estatal

2.2.3.1.1. Datos generales

El juego online estatal mantiene una dinámica creciente en las cantidades jugadas y el margen de juego, que a su vez ha sido positivo a cierre de ejercicio para todas las modalidades. El número de jugadores activos y el número de nuevos jugadores registrados también han mostrado comportamientos positivos. A cierre de 2014 un total de 47 operadores de juego estaban habilitados para ofrecer actividades de juego regulado.

En el ejercicio 2014 las cantidades jugadas han sido de 6.564,67 millones de euros, con una evolución positiva respecto al ejercicio anterior del 17,22%. Puede decirse que desde la apertura del mercado regulado y hasta el cierre del ejercicio de referencia las cantidades mensuales jugadas muestran una tendencia creciente, con una evolución positiva en el importe medio anual estimado jugado por persona. En el ejercicio 2014 la evolución de este segmento de actividad en cuanto a cantidades jugadas ha mantenido una similitud a lo acaecido en el ejercicio anterior, con unas menores cuantías en los dos trimestres centrales y un repunte en el último trimestre, donde en 2014 se han obtenido los mejores resultados del mercado hasta la fecha de estudio pues en ese período se registraron valores mensuales de cantidades jugadas superiores a los 610 millones de euros.

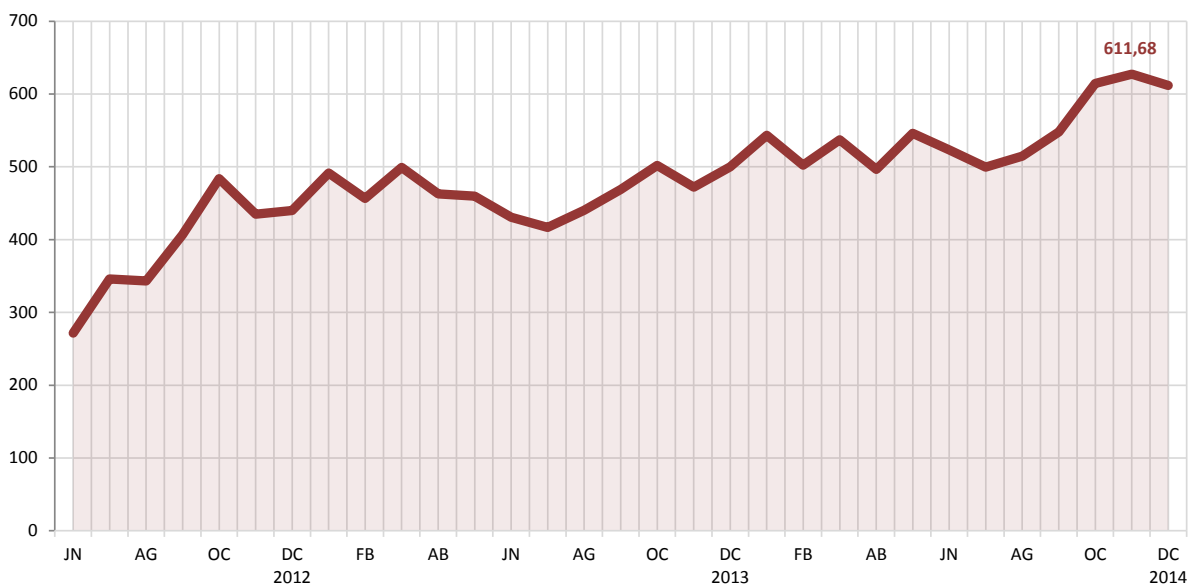
En este segmento de actividad se han repartido premios por importe de 6.309.842.012,68 euros, con un margen en el ejercicio de 254.829.500,30 euros, un 11,27% superior al acaecido en el ejercicio anterior. El margen de juego ha supuesto un 3,88% de las cantidades jugadas, mientras que en 2013 fue del 4,09%, esto es, en el año 2014 el crecimiento de los premios ha sido ligeramente superior al de las cantidades jugadas.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

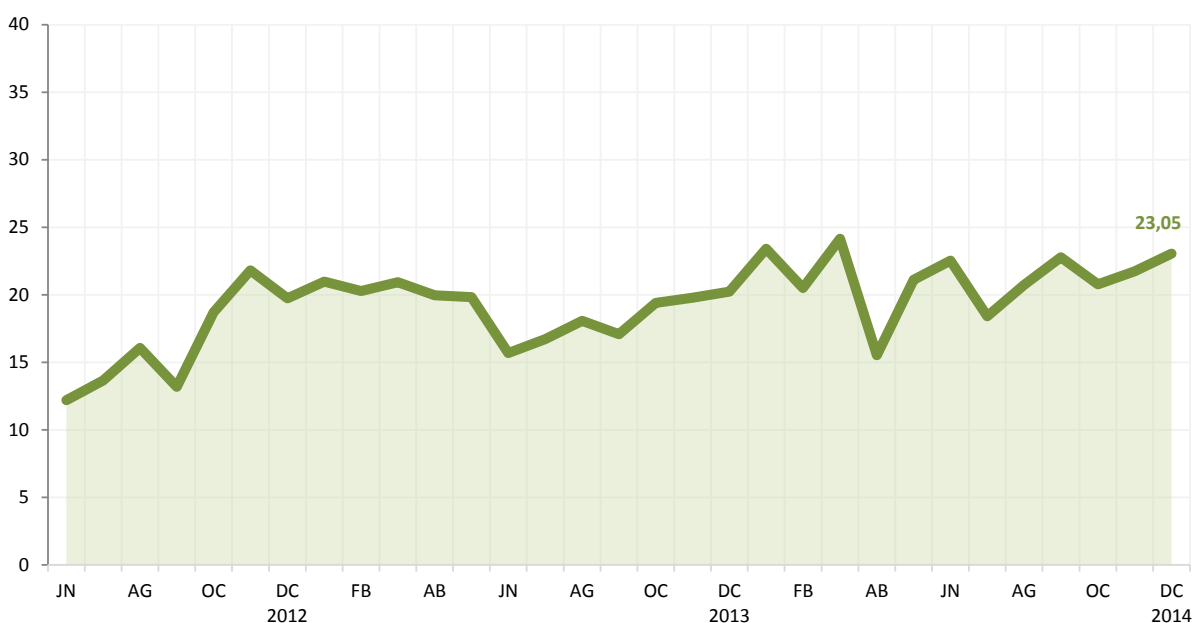
2.2.3. El canal online

Gráfico 28: Evolución de las cantidades jugadas en cada mes



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

Gráfico 29: Evolución del margen de juego en cada mes



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

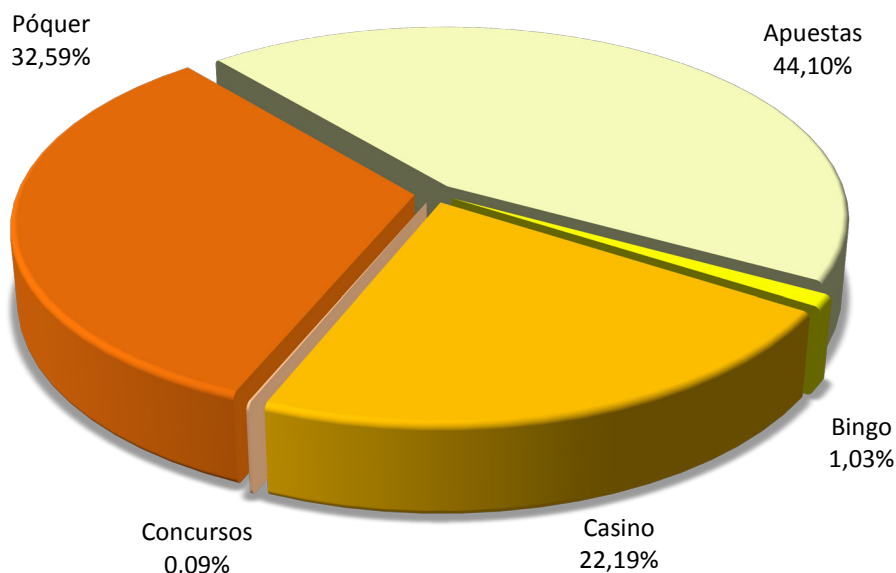
2.2.3. El canal online

Durante el ejercicio 2014 se ha producido un incremento en las cuantías jugadas y en el margen de juego de tres modalidades: *Apuestas*, *Bingo* y *Casino*, con una evolución negativa en *Concursos* y *Póquer*.

Por otra parte, se ha producido un cambio significativo en la actividad del mercado, pues si en 2013 la modalidad de *Póquer* representó el 40,01% de las cantidades jugadas, en 2014 ha pasado al 32,59% de la mano del decrecimiento anual de la propia modalidad (-4,53%) pero también del incremento de la modalidad de *Apuestas*, que ha experimentado un incremento del 44% hasta representar el 44,10% del mercado. Respecto a las cantidades jugadas, el segmento de *Bingo* ha crecido un 11,77%, el segmento de *Casino* un 13,94%, mientras que *Concursos* ha experimentado un retroceso del 40,91%.

La dinámica del margen de juego es muy similar a la de las cantidades jugadas, con una mayor importancia de las *Apuestas* gracias a su evolución interanual positiva (21,71%) y al ligero descenso del *Póquer* (-1,30%).

Gráfico 30: Cantidades jugadas por modalidad de juego online estatal



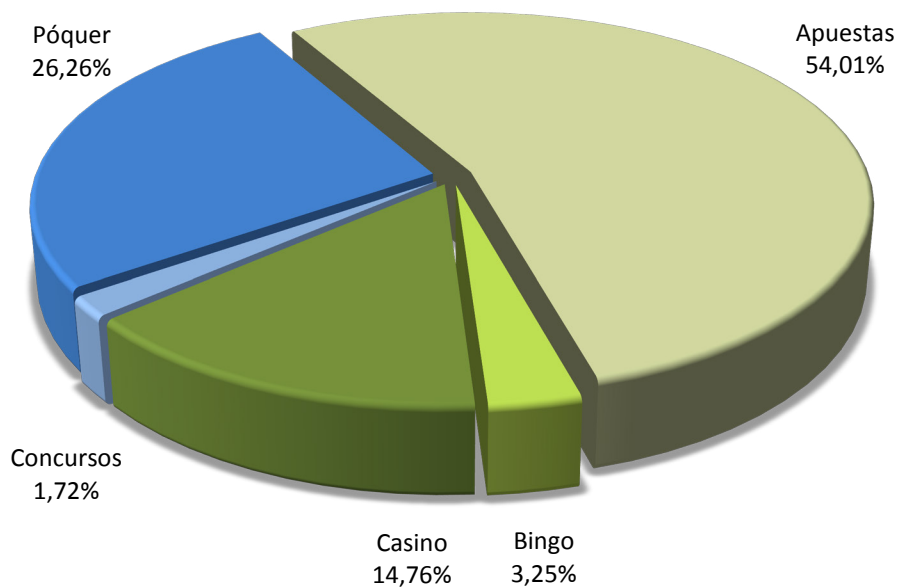
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 31: Contribución al margen de juego por modalidad de juego online estatal



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

Desde la perspectiva de las cuantías jugadas el mercado de juego online estatal se concentra en 5 segmentos, de los que destacan especialmente dos de ellos: *las Apuestas deportivas de contrapartida y el Póquer cash*, que representan el 67,60% de las cantidades jugadas en el ejercicio. Si se añade el segmento de Ruleta, se obtiene el 83,51% del mercado, en la línea de 2013, si bien en 2014 las *Apuestas deportivas de contrapartida* han intensificado su importancia puesto que en 2013 representaron el 35,51% de las cantidades jugadas y en 2014 el 43,56%.

Frente a la situación de 2013, distintos segmentos han sufrido una contracción en las cantidades destinadas a juego (*Apuestas deportivas mutuas, Concursos, Juegos complementarios y Póquer cash*), siendo destacable en términos porcentuales la evolución interanual positiva constatada en *Punto y Banca y Otras apuestas de contrapartida*.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Cuadro 18: Estructura de las cantidades jugadas y el margen de juego por segmento

Cantidades jugadas		2014	Margen de juego		2014
Apuestas deportivas de contrapartida		2.859,28 M.€	Apuestas Deportivas de Contrapartida		135,49 M.€
Póquer cash		1.578,12 M.€	Póquer cash		40,03 M.€
Ruleta		1.044,95 M.€	Póquer torneo		26,89 M.€
Póquer torneo		561,06 M.€	Ruleta		26,32 M.€
Blackjack		401,84 M.€	BlackJack		11,03 M.€
Bingo		67,63 M.€	Bingo		8,29 M.€
Apuestas hípcas de contrapartida		35,29 M.€	Concursos		4,38 M.€
Concursos		6,06 M.€	Apuestas hípcas de contrapartida		2,02 M.€
Punto y banca		9,89 M.€	Punto y banca		0,26 M.€
Apuestas deportivas mutuas		0,29 M.€	Apuestas deportivas mutuas		0,11 M.€
Juegos complementarios		0,20 M.€	Juegos complementarios		0,01 M.€
Otras Apuestas de Contrapartida		0,07 M.€	Otras apuestas de contrapartida		0,01 M.€

La estructura de la contribución al margen de juego conjunto es muy similar a la de las cantidades jugadas, como también lo son los segmentos que han sufrido una contracción en esta variable, destacando la ampliación de la importancia de las *Apuestas deportivas de contrapartida* (el 48,66% en 2013 y el 53,17% en 2014); las *Apuestas deportivas de contrapartida* y el *Póquer cash* aglutinan el 68,88% del margen, llegando el porcentaje al 89,76% si se incorporan *Ruleta* y *Blackjack*.

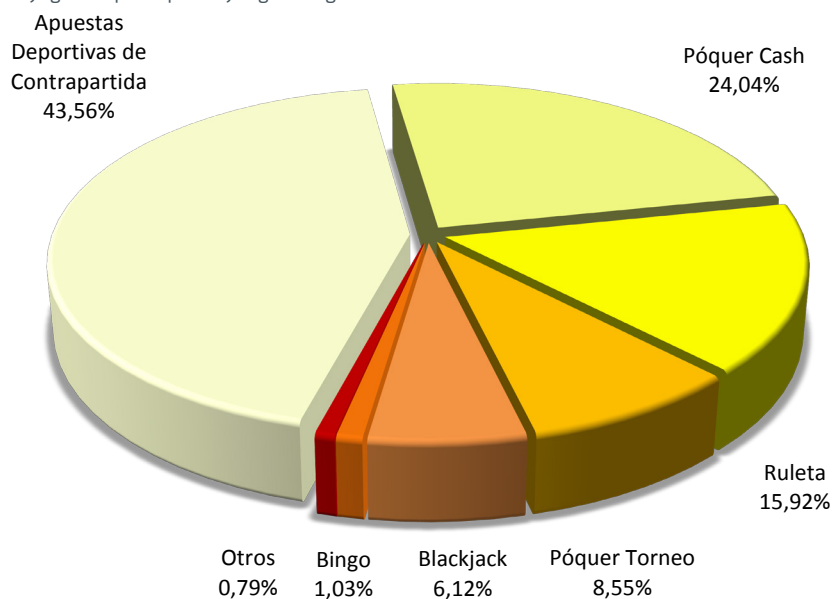
Así, pues, el mercado de juego online estatal se concentra en unos segmentos concretos, mezcla de las preferencias de los jugadores, la actividad de los operadores y de otros factores diversos.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

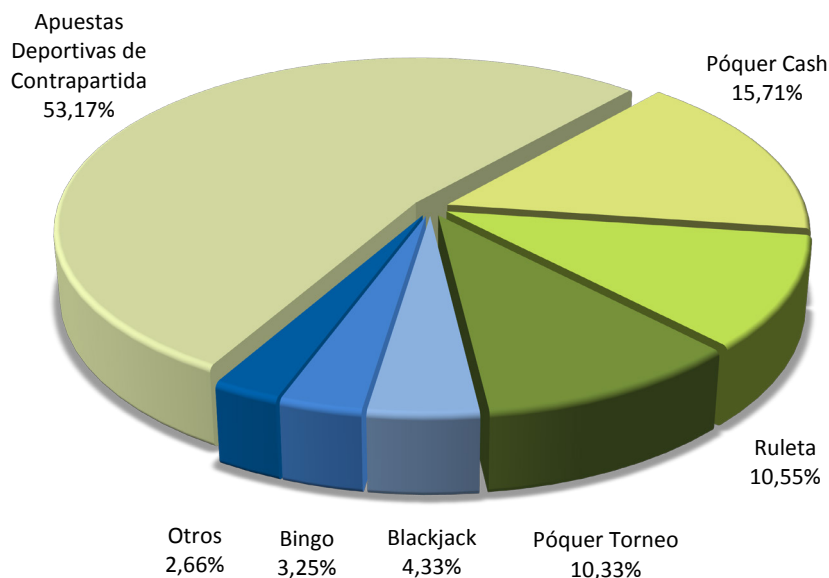
2.2.3. El canal online

Gráfico 32: Cantidades jugadas por tipo de juego. Juego online estatal



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Otros: Apuestas deportivas mutuas, Apuestas hípcas mutuas, Apuestas hípcas de contrapartida, Punto y Banca, Concursos, Juegos Complementarios y Otras apuestas de contrapartida.

Gráfico 33: Contribución al margen de juego online estatal global por cada tipo de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Otros: Apuestas deportivas mutuas, Apuestas hípcas mutuas, Apuestas hípcas de contrapartida, Punto y Banca, Concursos, Juegos Complementarios y Otras apuestas de contrapartida.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

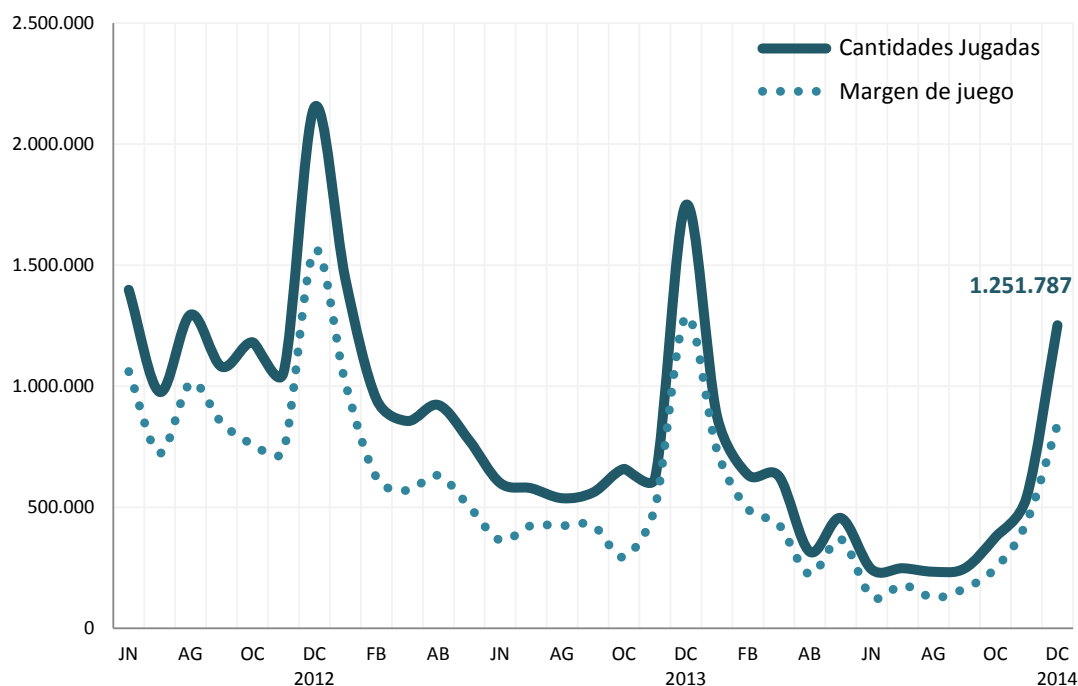
2.2.3.1. Datos por tipo de juego

Concursos

Modalidad de juego en la que su oferta, desarrollo y resolución se realiza por un medio de una comunicación siempre que la actividad de juego esté conexas o subordinada a la actividad principal y exista un desembolso económico por el participante. Las cantidades jugadas en el segmento de concursos supusieron 6.055.196 euros en 2014, con un retroceso sobre el ejercicio anterior del -40,91%. El margen de juego se situó en 4.378.215 euros, variable que, si bien ha sufrido un descenso en una línea similar que las cantidades jugadas, ha supuesto un 72,31% de las mismas.

Esta dinámica descendente se aprecia en el gráfico 34, en el que también puede detectarse un claro comportamiento estacional en los meses de diciembre y enero de la serie, meses en los que en 2014 se ha concentrado el 35,16% de la actividad anual en términos de cantidades jugadas, frente al 16,67% que se esperaría en una distribución uniforme.

Gráfico 34: Concursos. Cantidades jugadas y margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

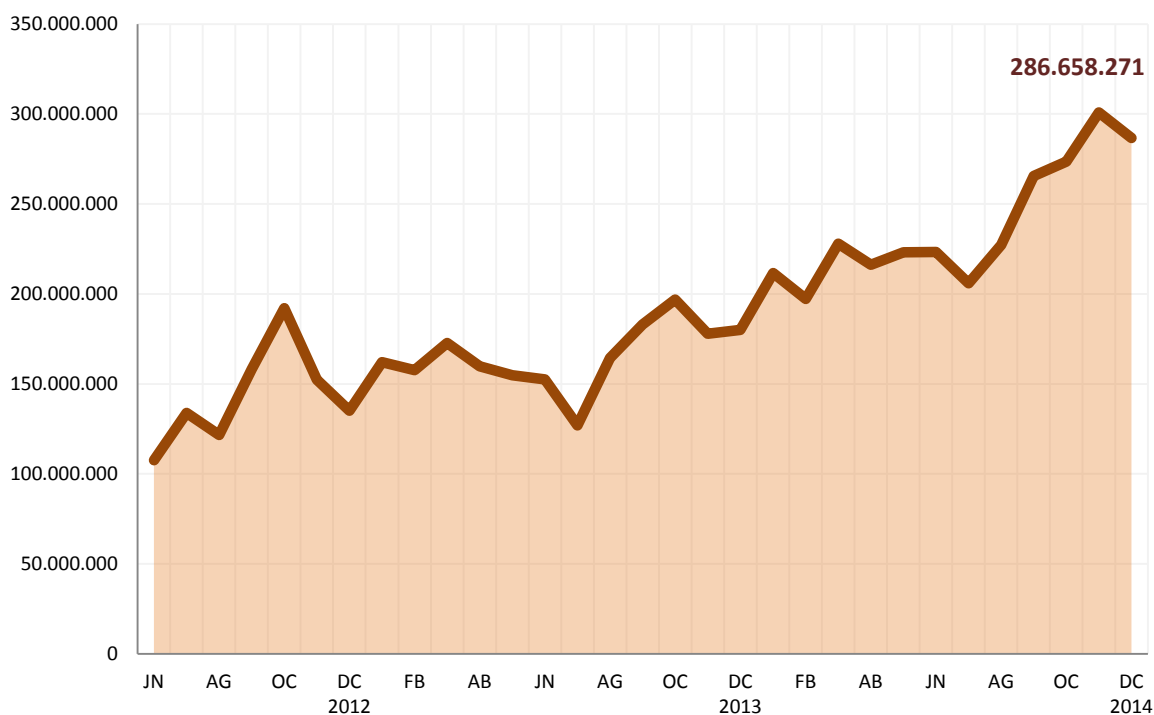
2.2.3. El canal online

Apuestas deportivas de contrapartida

Apuesta deportiva en la que el participante apuesta contra el operador de juego, obteniendo derecho a un premio en el caso de acertar el pronóstico sobre el que se apuesta, y siendo aquél el resultante de multiplicar el importe de la participación por el coeficiente que el operador haya validado previamente para el pronóstico realizado. Las apuestas deportivas de contrapartida tuvieron un volumen en 2014 de 2.859,28 millones de euros, con una evolución positiva respecto al ejercicio anterior del 43,78%. El margen de juego ha sido de 135,49 millones de euros, un 21,58% superior al del año anterior, resultando el 4,74% de las cantidades jugadas en 2014.

La tendencia de las cantidades jugadas en este segmento es positiva, con una estructura de juego similar en la mayor parte del mismo dentro de la comparación entre los ejercicios 2013 y 2014.

Gráfico35: Apuestas deportivas de contrapartida. Cantidades jugadas

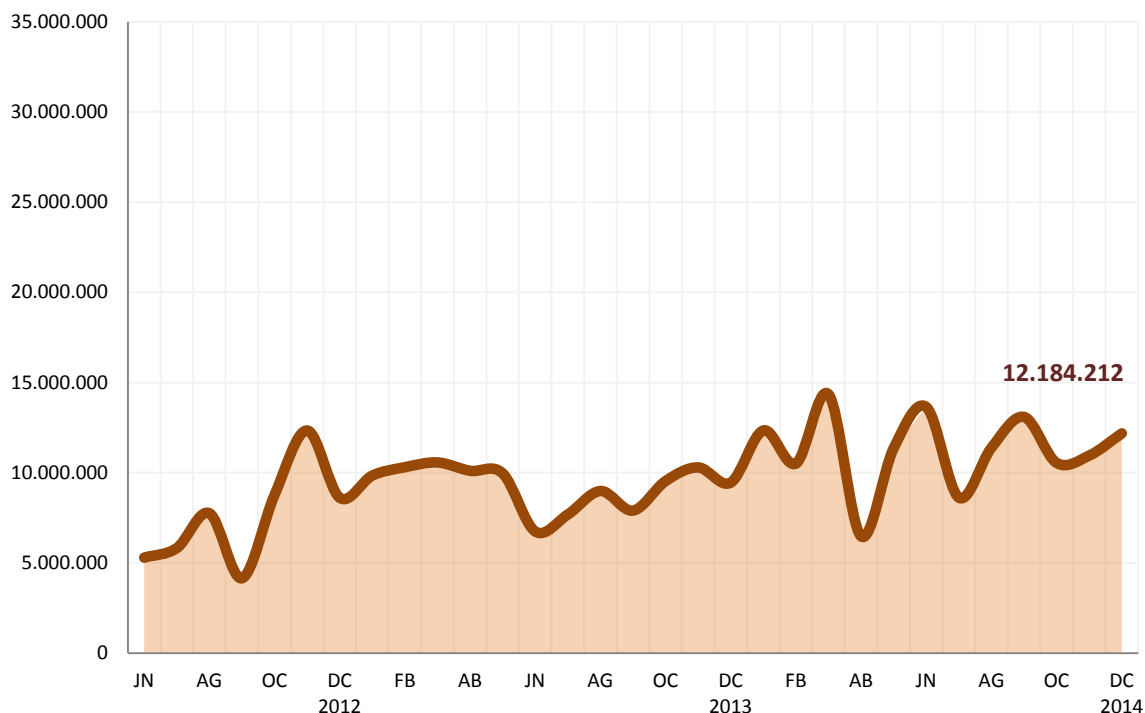


Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 36: Apuestas deportivas de contrapartida. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Apuestas hípicas de contrapartida

Apuesta hípica en la que el participante apuesta contra el operador de juego, obteniendo derecho a premio en el caso de acertar el pronóstico sobre el que se apuesta, y siendo el premio el resultante de multiplicar el importe de la participación por el coeficiente que el operador haya validado previamente para el pronóstico realizado.

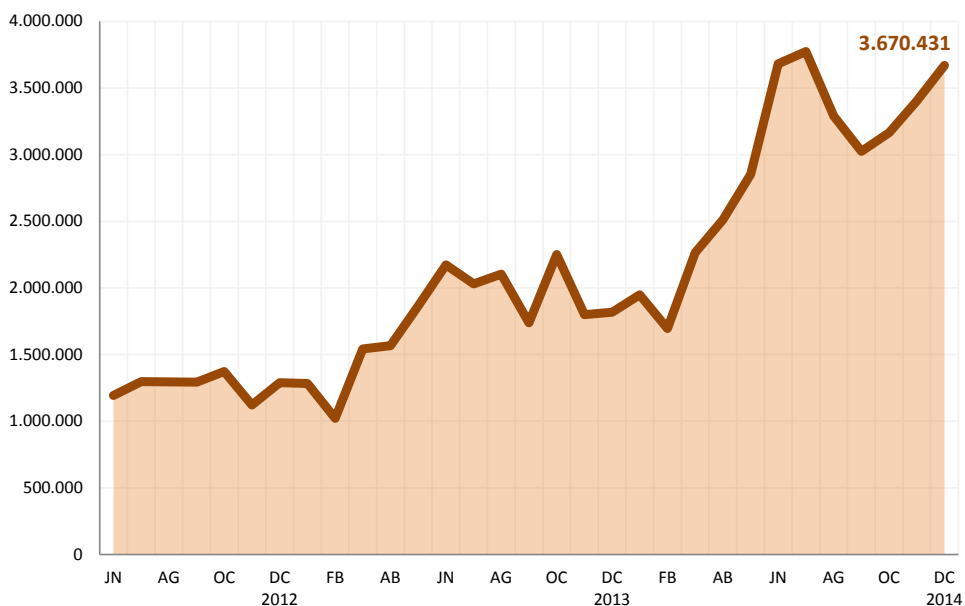
Dentro de una evolución positiva en el tiempo, durante 2014 en las apuestas hípicas de contrapartida se jugaron 35,29 millones de euros, con una evolución positiva respecto al ejercicio anterior del 66,50%. El margen de juego ha sido de 2,02 millones de euros, un 42,46% superior al del año anterior, resultando el 5,71% de las cantidades jugadas en 2014. Es relevante en este caso el salto en las cantidades jugadas cada mes desde junio de 2014, fecha a partir de la cual se ha producido un salto respecto a comportamientos previos al superar en cada mes los 3 millones de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

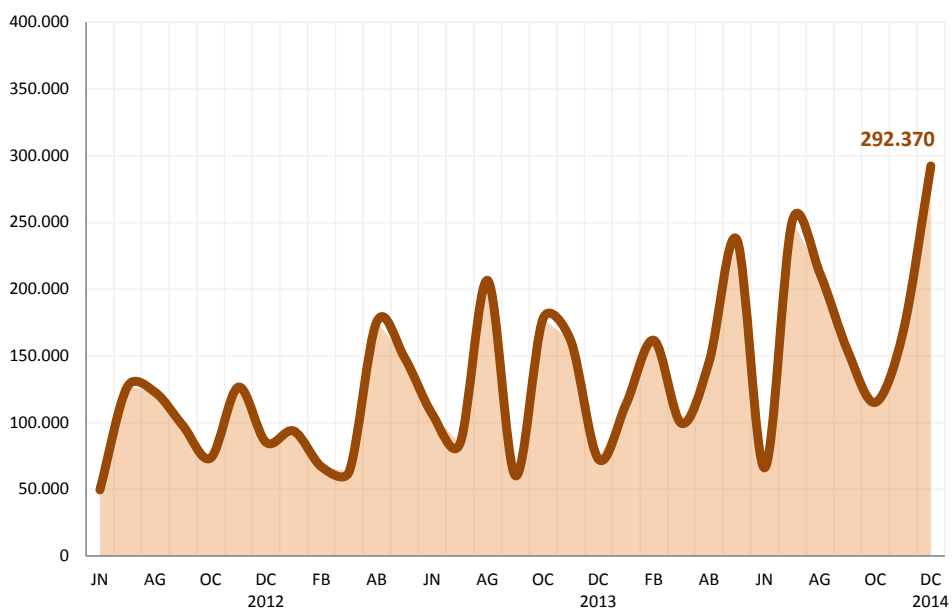
2.2.3. El canal online

Gráfico 37: Apuestas hípicas de contrapartida. Cantidades jugadas



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 38: Apuestas hípicas de contrapartida. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

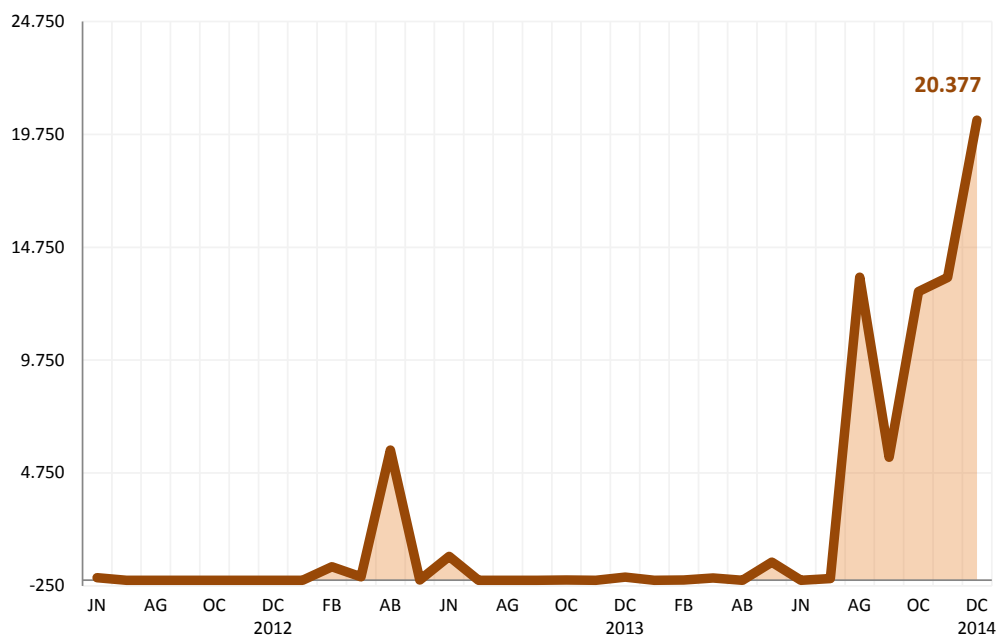
2.2.3. El canal online

Otras apuestas de contrapartida

Apuesta en la que el participante apuesta contra el operador de juego, obteniendo derecho a premio en el caso de acertar el pronóstico sobre el que se apuesta, siendo el premio el resultante de multiplicar el importe de la participación por el coeficiente que el operador haya validado previamente para el pronóstico realizado. La apuesta se realiza sobre el resultado de uno o varios eventos incluidos en los programas previamente establecidos por el operador de juego, o sobre hechos o circunstancias que formen parte o se desarrollen en el marco de tales eventos y que hayan sido previamente establecidos en el correspondiente programa por el operador de juego.

El segmento de otras apuestas de contrapartida no ha alcanzado un nivel de desarrollo que pueda considerarse estable, con un discreto volumen de negocio de 66.432 euros en 2014 y un margen de juego de 9.387 euros, aun así muy superiores a los datos del ejercicio 2013, si bien no puede hablarse de verdadera actividad hasta el mes de agosto de 2014.

Gráfico 39: Otras apuestas de contrapartida. Cantidades jugadas



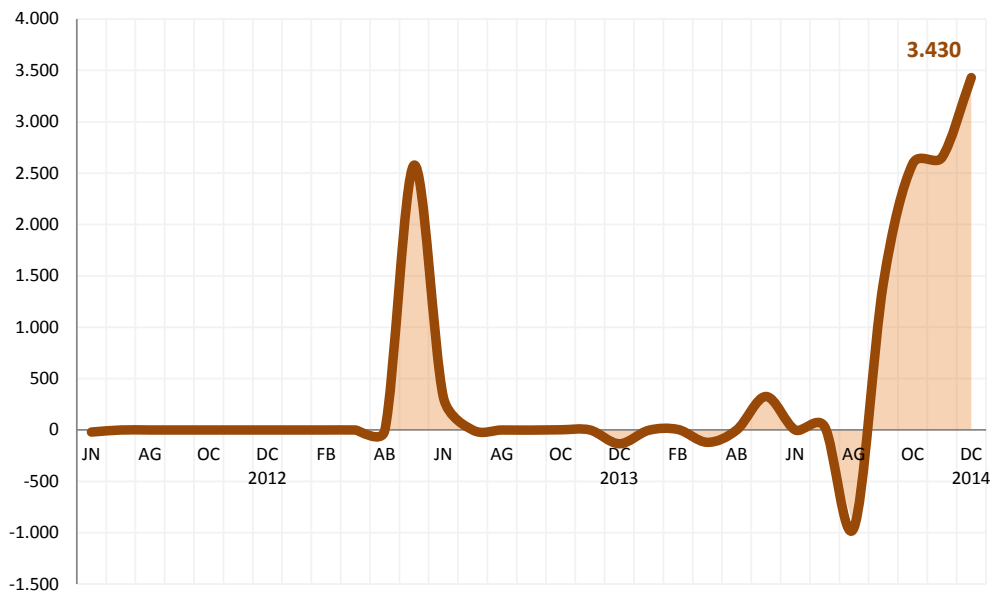
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 40: Otras apuestas de contrapartida. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Apuestas deportivas mutuas

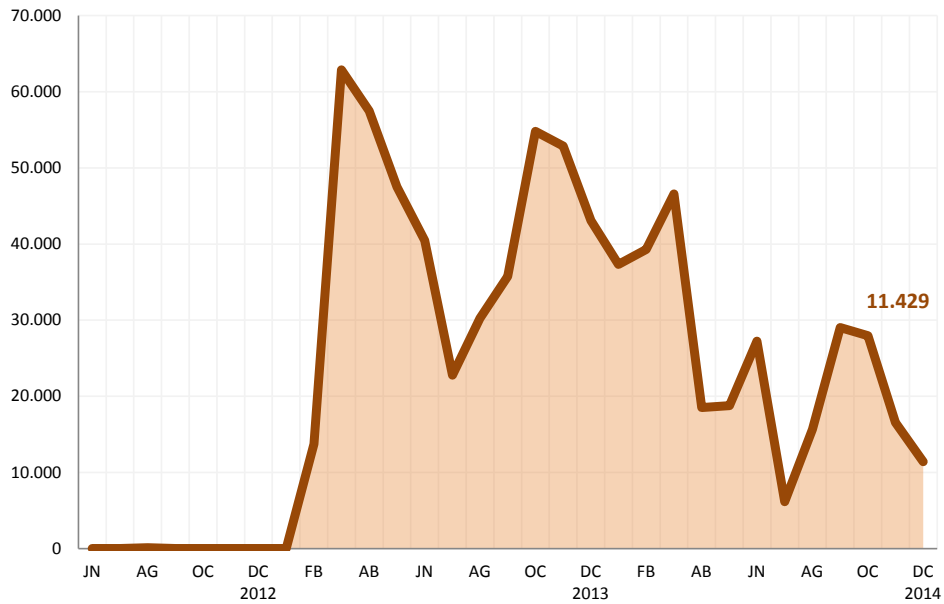
Apuesta deportiva en la que un porcentaje de la suma de las cantidades apostadas, previamente establecido, se distribuye entre aquellos participantes que, de conformidad con el programa de premios, hubieran acertado el resultado del evento deportivo o el hecho o circunstancia del evento sobre el que recaen las apuestas.

Las apuestas deportivas mutuas mantienen un comportamiento no uniforme en sus parámetros más relevantes, con un descenso en las cantidades jugadas entre 2014 y 2013 del 36,19%, pasando de 461.580 euros a 294.547,99 euros, encontrándose un descenso especialmente acusado en los meses de julio de cada ejercicio. En 2014 el margen de juego igualmente se ha reducido un 50,61% respecto al ejercicio anterior hasta alcanzar los 106.402,53 euros, que suponen un 36,12% de las cantidades jugadas en el segmento.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

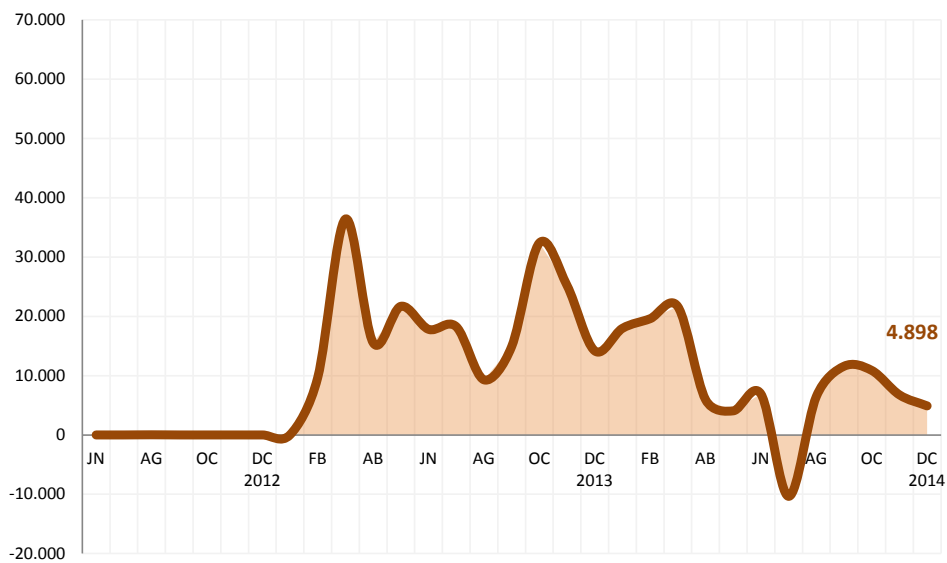
2.2.3. El canal online

Gráfico 41: Apuestas deportivas mutuas. Cantidades jugadas



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 42: Apuestas deportivas mutuas. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

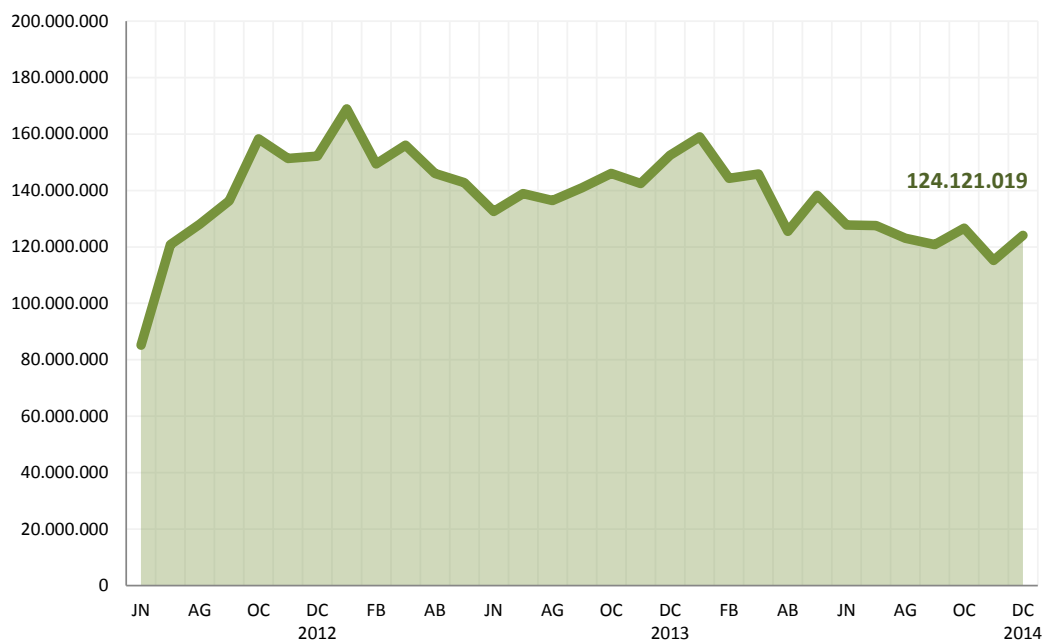
2.2.3. El canal online

Póquer cash

El póquer es un juego de cartas o naipes en el que varios jugadores se enfrentan entre sí con el objeto de obtener alguna de las combinaciones de cartas que, de conformidad con el valor atribuido por las reglas del juego y su funcionamiento, le permita ganar el fondo del juego o la parte del mismo que pudiera corresponderle. El Póquer cash es una modalidad de póquer en la que el participante podrá entrar o abandonar la partida cuando desee, pudiendo hacer efectivas las ganancias obtenidas en cada una de las manos en las que haya participado hasta el momento en que se produzca su retirada del juego.

En el segmento de póquer cash se han jugado durante 2014 un total de 1.578,12 millones de euros, un 9,98% menos que en el ejercicio anterior, siendo también negativa la evolución del margen de juego (-11,79%) hasta alcanzar los 40,03 millones de euros. El margen de juego representó en 2014 el 2,54% de las cantidades jugadas, sin que éstas hayan tenido el mismo comportamiento positivo en el trimestre final del año que el acaecido en 2013.

Gráfico 43: Póquer cash. Cantidades jugadas

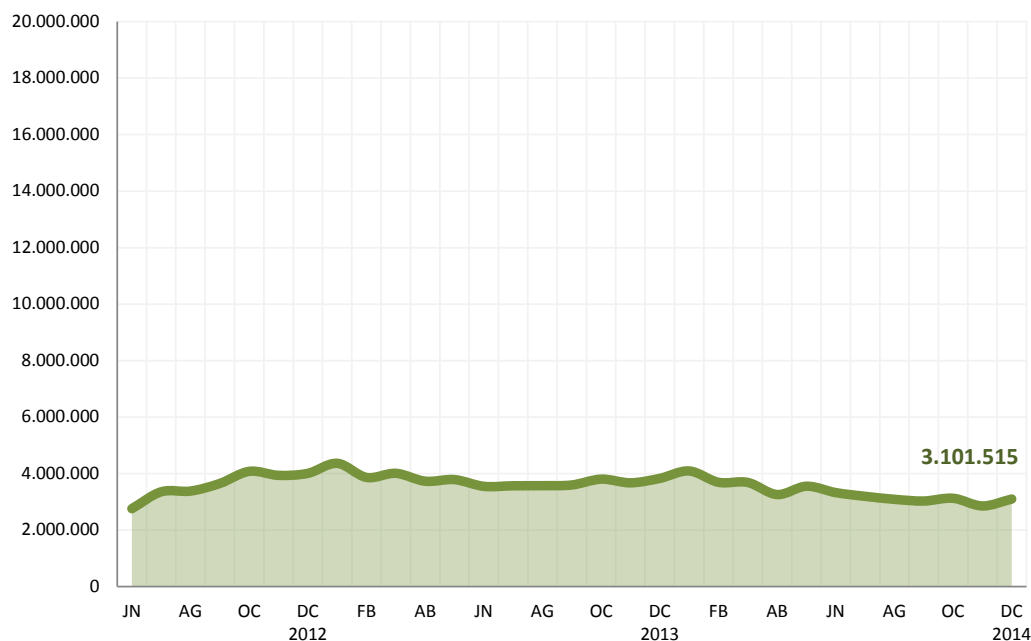


Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 44: Póquer cash. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Póquer torneo

Modalidad de póquer en la que el participante está dispuesto a participar en mesas sucesivas, compitiendo hasta llegar a enfrentarse, si no abandona el juego previamente, a su contrincante o contrincantes finales. Se podrá participar en el torneo tras abonar el correspondiente derecho de inscripción y participación. El fondo de juego se entregará al ganador o se repartirá entre un número preestablecido de finalistas.

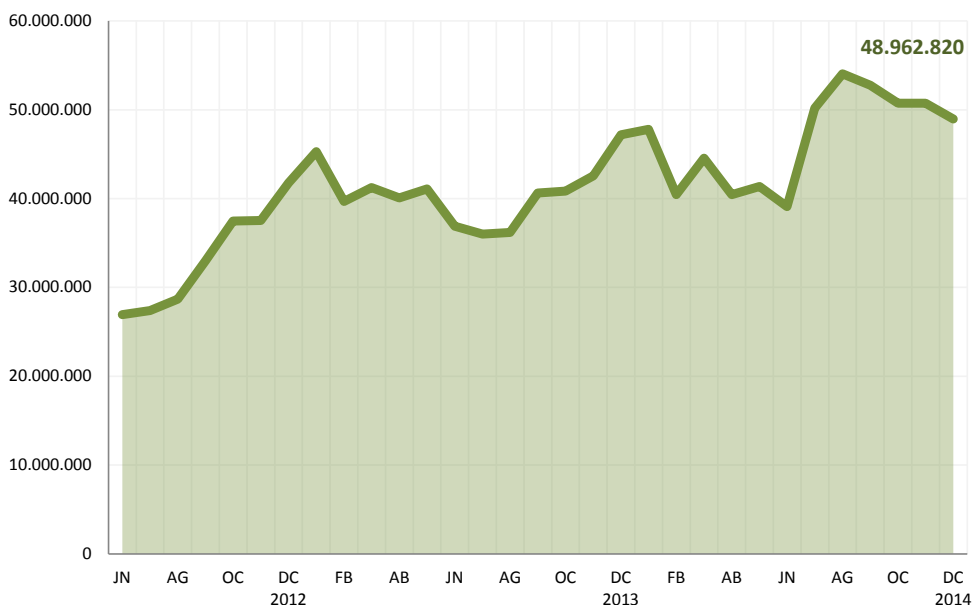
Durante 2014 en el segmento de póquer torneo se han jugado un total de 561,06 millones de euros, un 15,05% más que en 2013, siendo positiva la evolución del margen de juego (19,92%) cuyo importe fue de 26,89 millones de euros. El margen de juego representó en 2014 el 4,79% de las cantidades jugadas. Frente a la evolución del segmento póquer cash, en el caso de póquer torneo el ejercicio 2014 ha sido positivo en sus magnitudes, constatándose una tendencia creciente en cuanto a su actividad desde que comenzó el mercado regulado. Por otra parte, el póquer torneo ha representado en 2014 el 26,23% de las cantidades jugadas del conjunto del juego de póquer, aunque su contribución al margen conjunto es del 40,19%.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

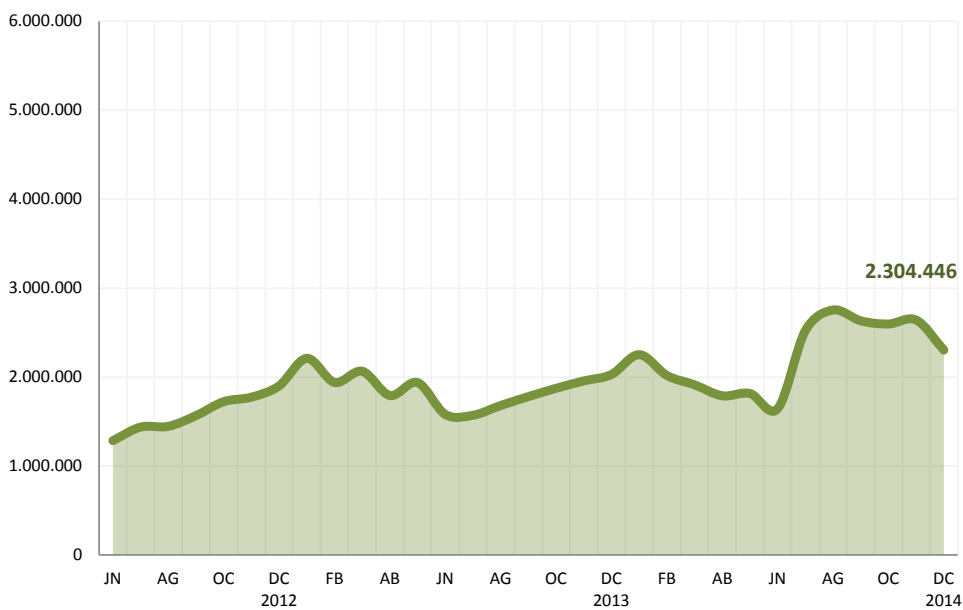
2.2.3. El canal online

Gráfico 45: Póquer torneo. Cantidades jugadas



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 46: Póquer torneo. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

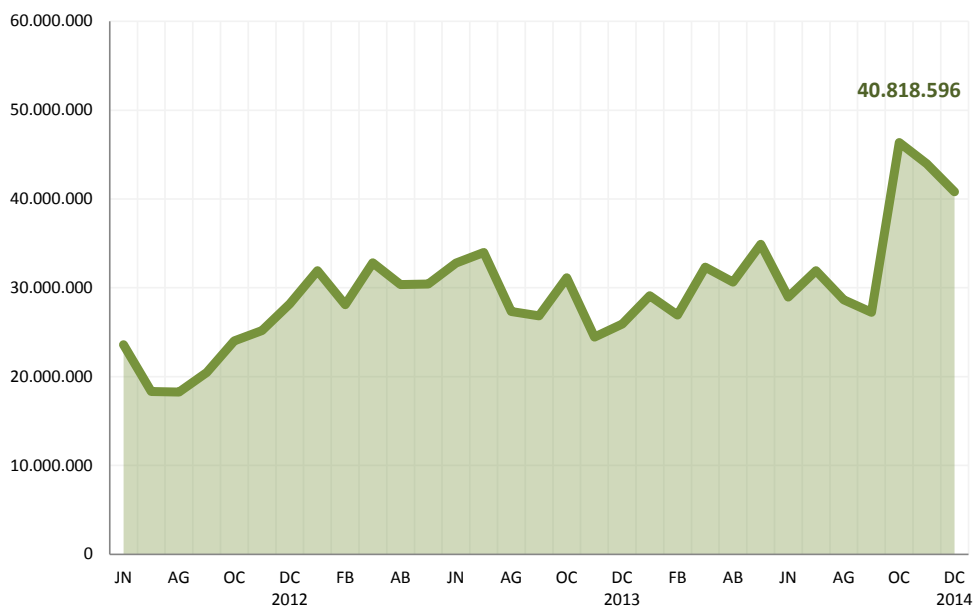
2.2.3. El canal online

Black Jack

El *Black Jack* es aquel juego de azar practicado con naipes en el que los participantes juegan contra el establecimiento organizador, siendo el objeto del juego alcanzar veintiún puntos o acercarse a ellos sin pasar de ese límite.

El segmento de Black Jack ha tenido un comportamiento positivo en 2014 en lo que se refiere a cantidades jugadas, con 401,84 millones de euros, que suponen un 12,84% más que las cantidades registradas en 2013. El margen de juego representó en 2014 el 2,74% de las cantidades jugadas y supuso 11,03 millones de euros, un 15,37% mayor que el año pasado. Desde la apertura del mercado el segmento ha mantenido comportamientos bien diferentes, siendo destacable el impulso en cantidades jugadas acaecido en el último trimestre de 2014, que contrasta con el comportamiento del mismo período del ejercicio anterior, donde se registró el menor volumen medio trimestral de cantidades jugadas en el ejercicio.

Gráfico 47: Black Jack. Cantidades jugadas



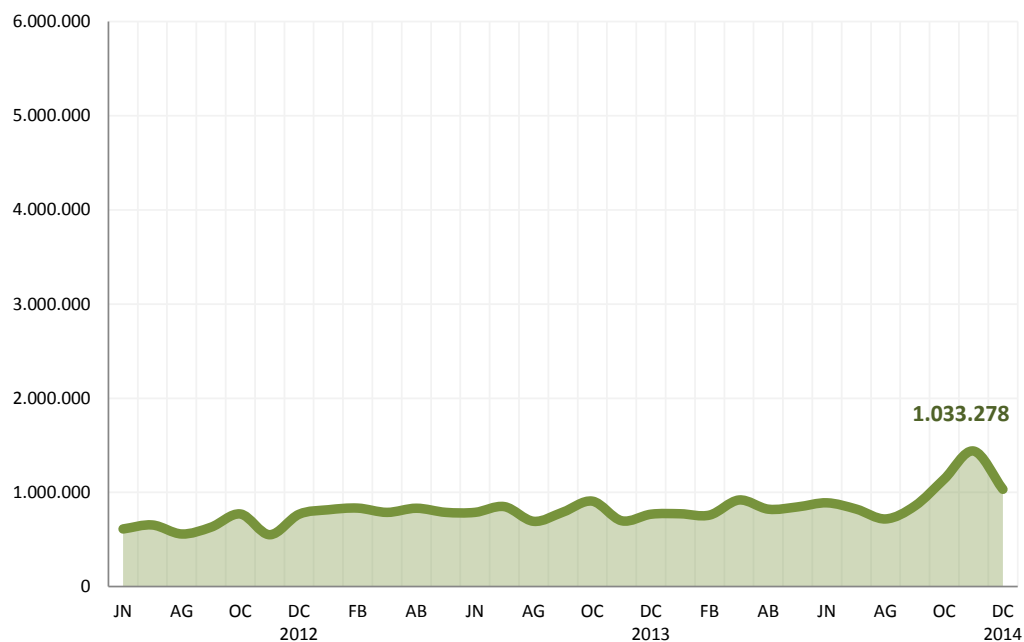
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 48: Cantidades jugadas. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Juegos Complementarios

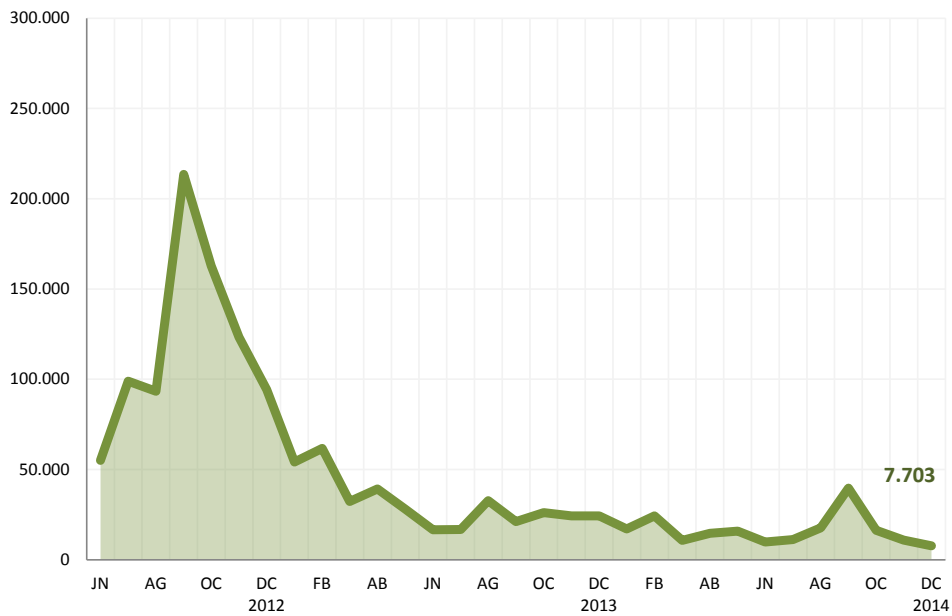
Tipo de juegos en el que se incluyen dinámicas de diversa naturaleza (que combinan el azar con la habilidad y la destreza, la cultura y los conocimientos, etc...), y que tienen el denominador común de que su práctica no está basada únicamente en la obtención de un lucro económico, sino que en ella predomina la diversión que proporcionan.

Los Juegos Complementarios mantienen la dinámica ya constatada en 2013: una tendencia decreciente en cantidades jugadas en 2014 hasta alcanzar los 196.345 euros anuales, con un margen de 13.454 euros en 2014. Así, las cantidades jugadas han descendido un 48,04% en la comparación interanual, mientras que el margen de juego lo ha hecho un 39,65%, con una amplia distancia relativa entre el mayor importe mensual jugado desde la apertura del mercado en este segmento (septiembre de 2012, 213.515 euros) y el menor importe mensual (diciembre de 2014, 7.703 euros).

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

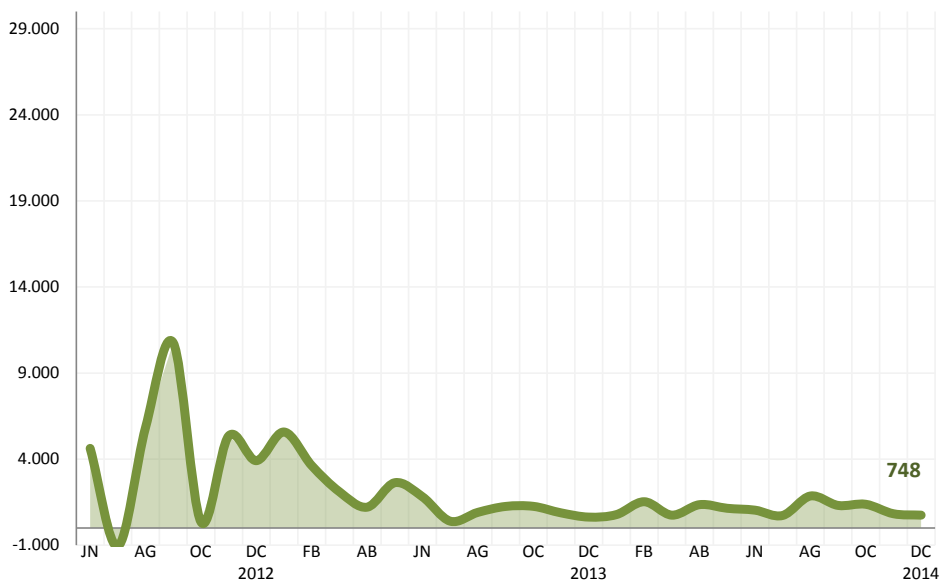
2.2.3. El canal online

Gráfico 49: Juegos Complementarios. Cantidades jugadas



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 50: Juegos Complementarios. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

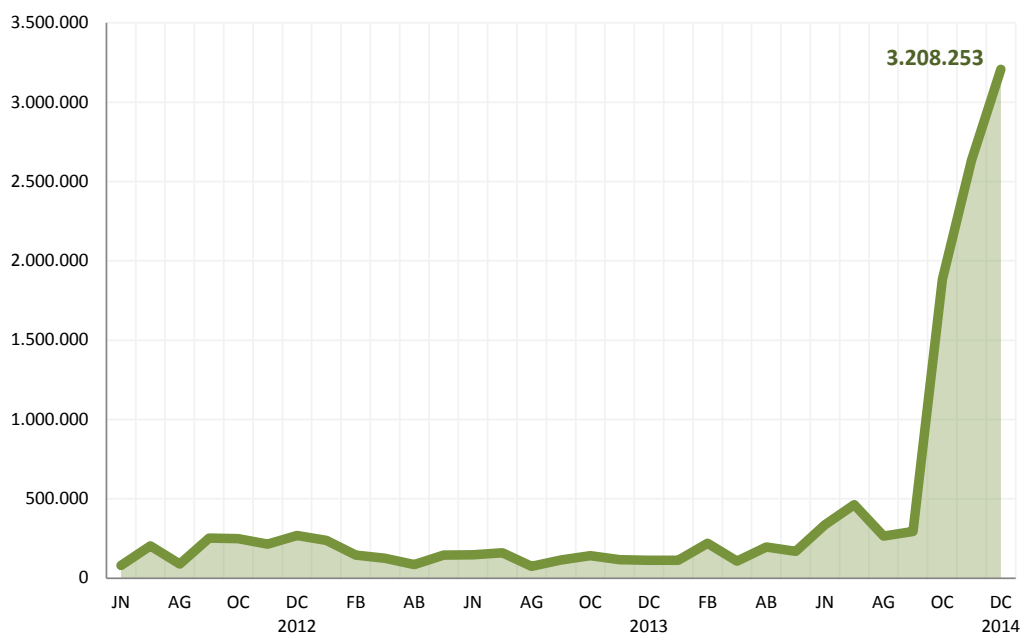
2.2.3. El canal online

Punto y banca

Juego de azar practicado con naipes que enfrenta a varios jugadores entre sí. El operador actúa como intermediario y garante de las cantidades apostadas entre terceros, detrayendo las cantidades o porcentajes que previamente hubiera fijado. La posibilidad de ganar del jugador es que su mano de naipes sume nueve puntos o se acerque a ellos sin pasarse y sea superior al valor de la mano que juega la banca.

En el segmento de *Punto y Banca* se ha producido en el último trimestre del ejercicio 2014 una evolución muy positiva en cuanto a las cantidades jugadas, con un comportamiento atípico si se compara con lo acaecido en todos los trimestres anteriores. Así, el importe medio de cantidades jugadas en el último trimestre fue de 2.575.564 euros, cuando en el trimestre anterior, el mayor de la serie hasta ese momento, la cuantía media fue de 341.306 euros. Esto ha llevado a una evolución interanual positiva de las cantidades jugadas (513,92%) hasta un importe acumulado en 2014 de 9,89 millones de euros para un margen de juego de 256.403 euros, cuya evolución ha sido igualmente muy positiva (662,51%). El margen de juego supuso en 2014 un 2,59% de las cantidades jugadas.

Gráfico 51: Punto y banca. Cantidades jugadas

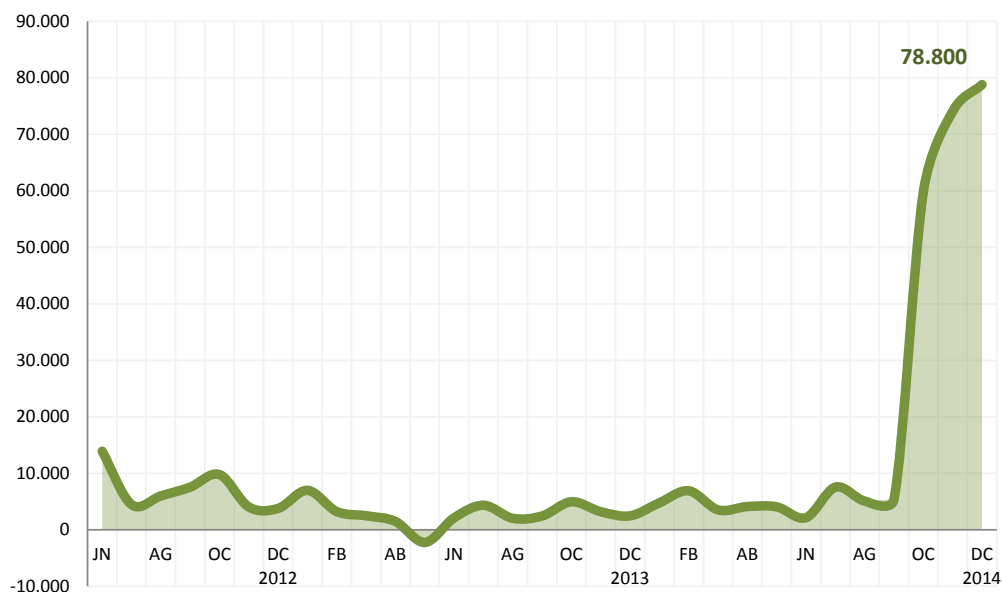


Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 52: Punto y banca. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Ruleta

Juego de azar en el que los participantes juegan contra el establecimiento organizador y en el que la posibilidad de ganar depende de la coincidencia de la apuesta del participante con el número, color o ubicación de la casilla en la que se detenga la representación de una bola que se pone en movimiento dentro de la representación de un disco horizontal giratorio sostenido por un eje y dividido en casillas radiales numeradas.

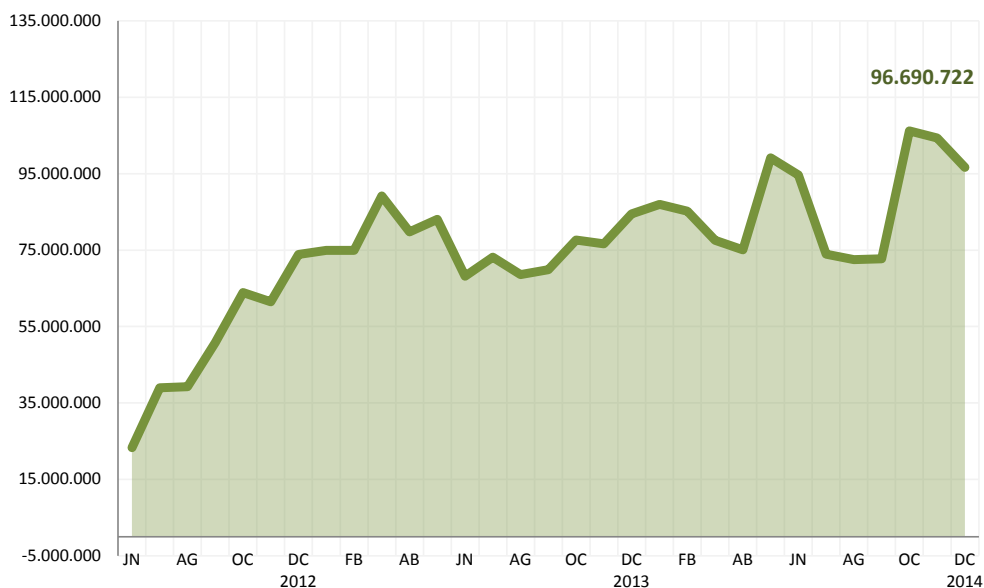
Las cantidades jugadas en el segmento de juego de ruleta en el año 2014 alcanzaron el importe de 1.044,95 millones de euros, con un incremento respecto al año 2013 del 13,52%. El margen de juego fue de 26,32 millones de euros, un 9,75% superior al de 2013, representando un 2,52% de las cantidades jugadas. Como en el ejercicio anterior, el tercer trimestre de 2014 es el período en el que menos se juega a este segmento.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

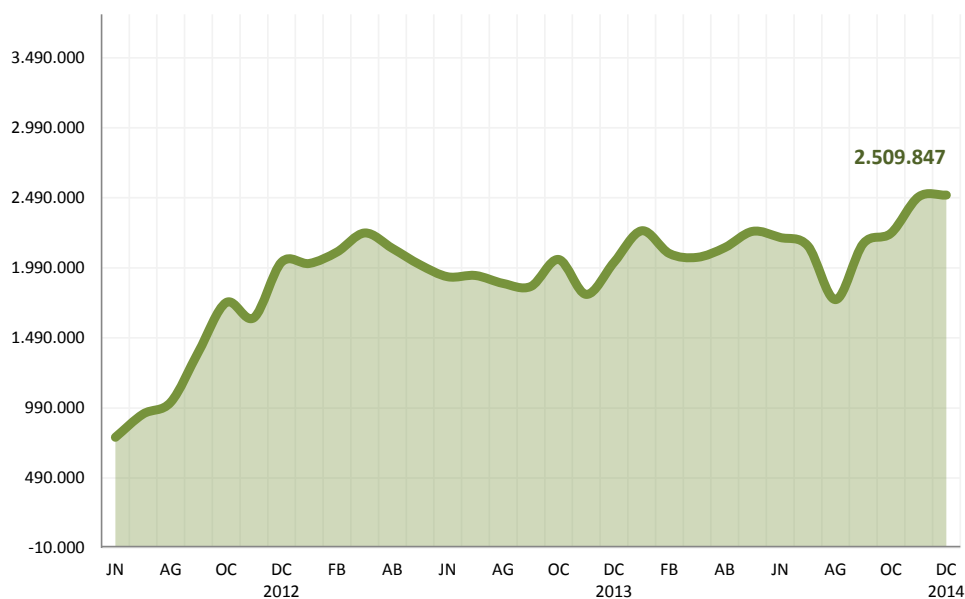
2.2.3. El canal online

Gráfico 53: Ruleta. Cantidades jugadas



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 54: Ruleta. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

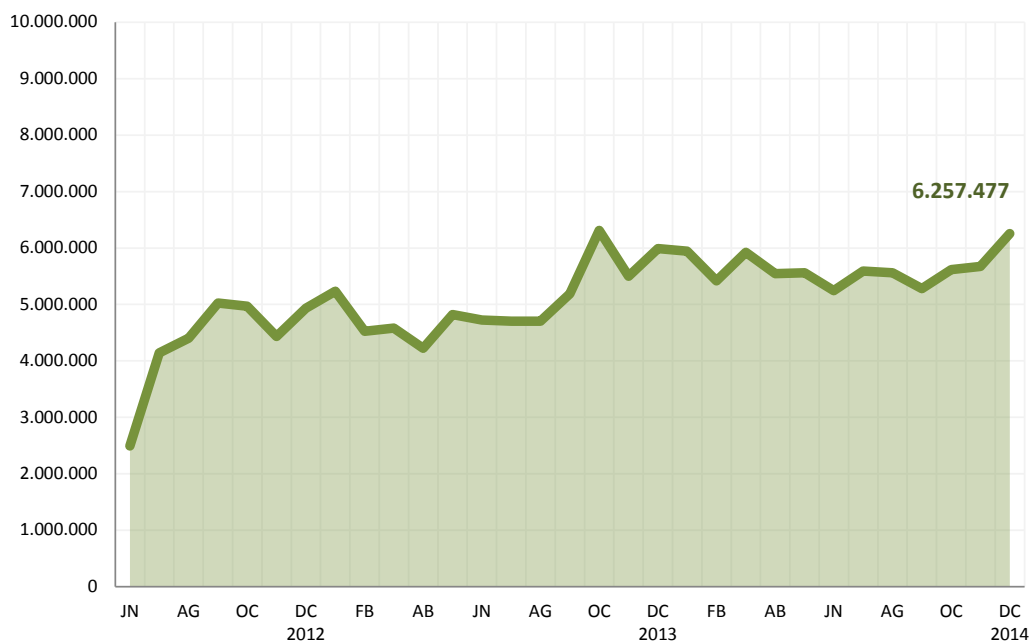
2.2.3. El canal online

Bingo

Juego de azar en el que la posibilidad de ganar depende de que se consigan formar en los cartones o tarjetas virtuales sobre los que se realiza el juego alguna de las combinaciones numéricas susceptibles de obtener premio y que se obtienen mediante un sorteo celebrado a estos efectos en el que están presentes la totalidad de los números del juego.

El segmento de *Bingo* mantiene una evolución creciente que le ha llevado en 2014 a recaudar por cantidades jugadas 67,63 millones de euros, un 11,77% más que en el ejercicio anterior. El margen de juego ha sido de 8,29 millones de euros, con un incremento del 10,67% respecto al año 2013. Este segmento obtiene su mayor actividad anual en los meses de diciembre.

Gráfico 55: Bingo. Cantidades jugadas



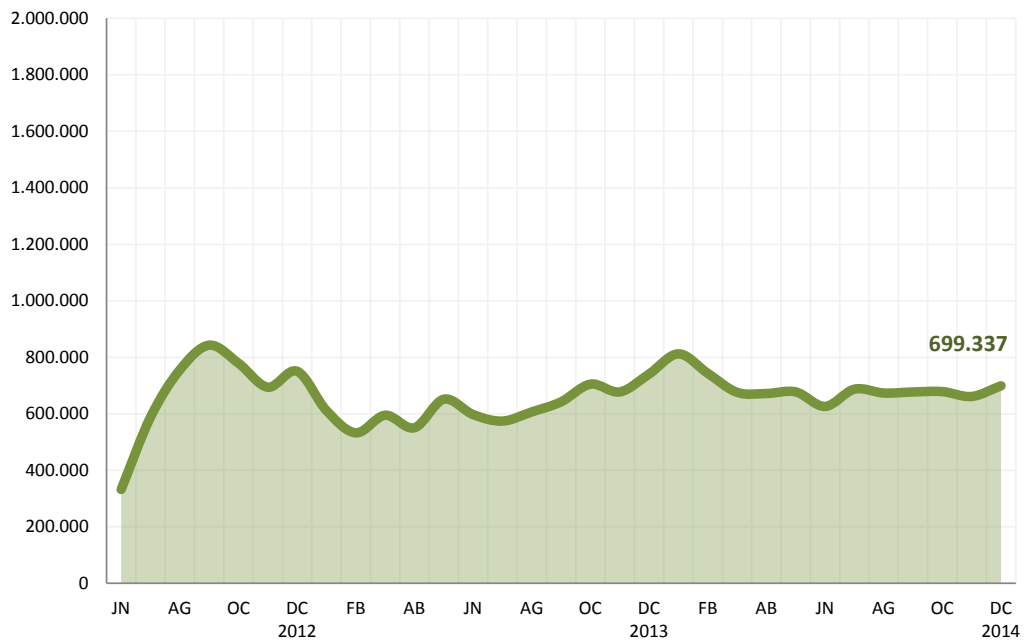
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 56: Bingo. Margen de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

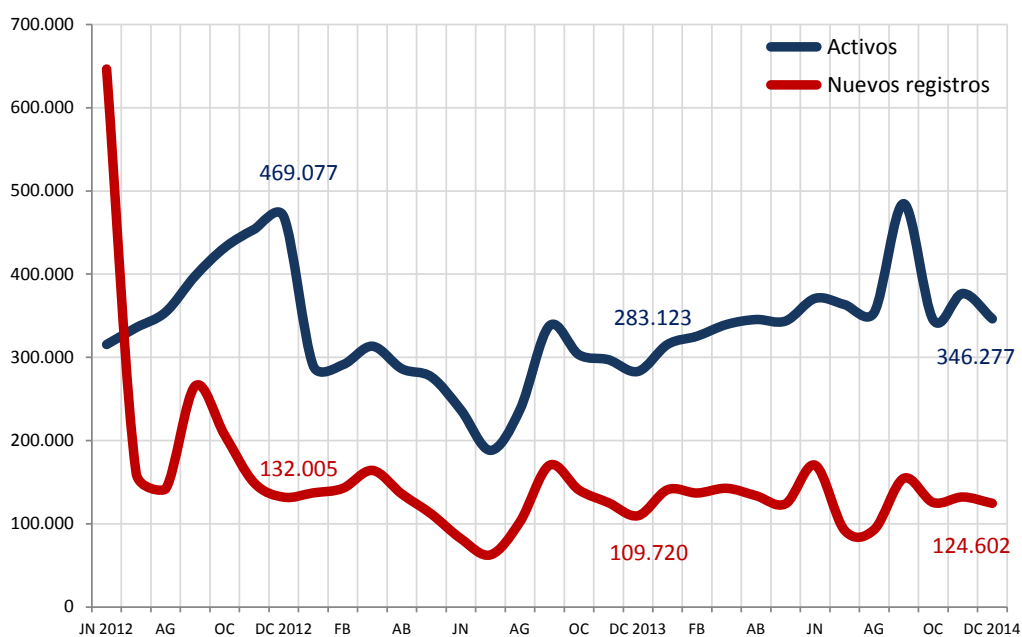
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

2. 2. 3. 1. 3. Otras variables de negocio

En cuanto al número de jugadores de este segmento de juego, durante 2014 se ha incrementado un 29,04% el número medio de jugadores activos respecto al ejercicio 2013, cerrándose el año con un número medio mensual de jugadores de 346.277 usuarios. Atendiendo a los datos poblacionales del Instituto nacional de Estadística se estima que, con el mes de julio de 2014 como referencia, los jugadores activos en juegos online estatales serían el 0,9532% de la población con capacidad teórica de juego. En los nuevos registros se ha producido un incremento del 5,81% entre los años 2014 y 2013, siendo el número de nuevas altas en el ejercicio 2014 de 1.571.023, lo que da lugar a un número acumulado de nuevas altas desde que se reguló el mercado de 4.758.665.

Gráfico 57: Evolución mensual del número medio de jugadores activos



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

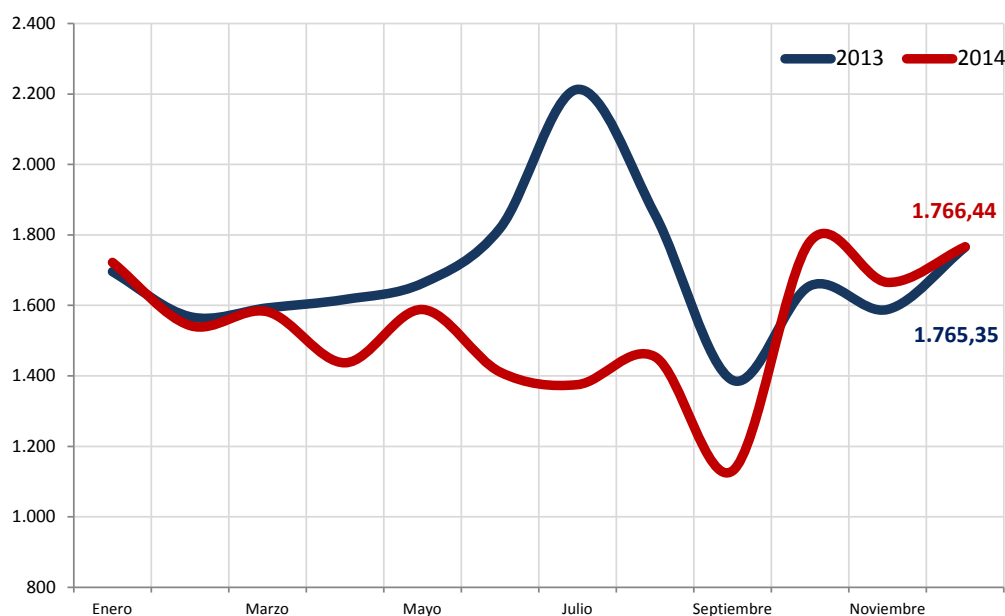
2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Por el contrario, las cantidades medias jugadas por jugador activo han sido generalmente inferiores en 2014 respecto a 2013, si bien no hay una tendencia bien definida puesto que este comportamiento se ha invertido en el último trimestre del año hasta llegar al cierre del mismo con una cuantía prácticamente igual en ambos ejercicios: 1.766,44 euros en 2014 frente a 1.765,35 euros en 2013.

Gráfico 58: Cantidades jugadas promedio por jugador activo en el período mensual



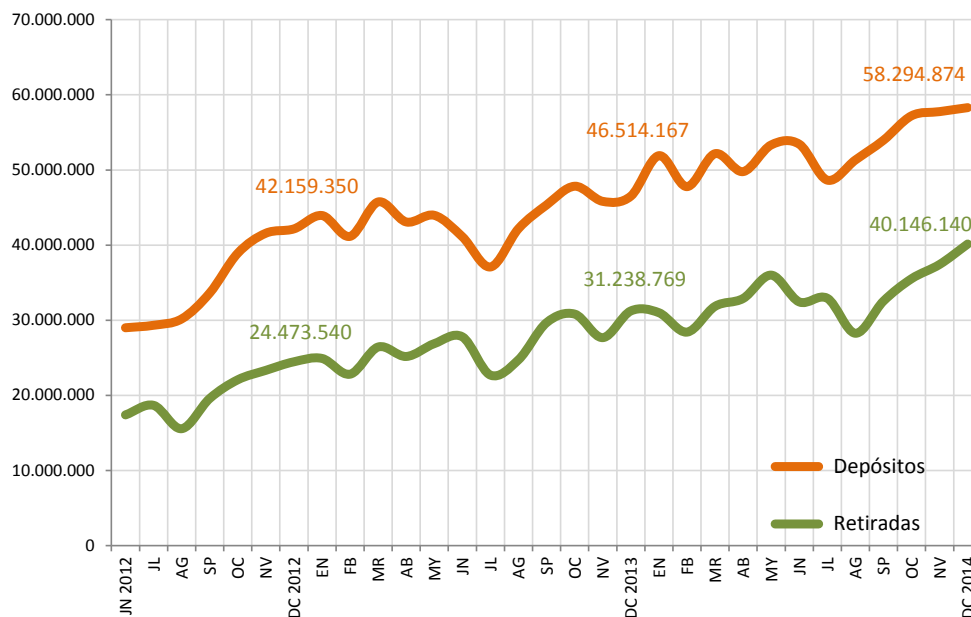
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

La evolución de los depósitos y de las retiradas de fondos es muy similar, creciente en ambos casos, con una correlación estadísticamente muy significativa entre ambas variables (0,9530) desde el inicio de la actividad regulada, con un descenso recurrente de los nuevos depósitos respecto al mes anterior en los meses de febrero, abril y julio, así como incrementos recurrentes de las retiradas respecto al mes anterior en los meses de marzo y septiembre.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

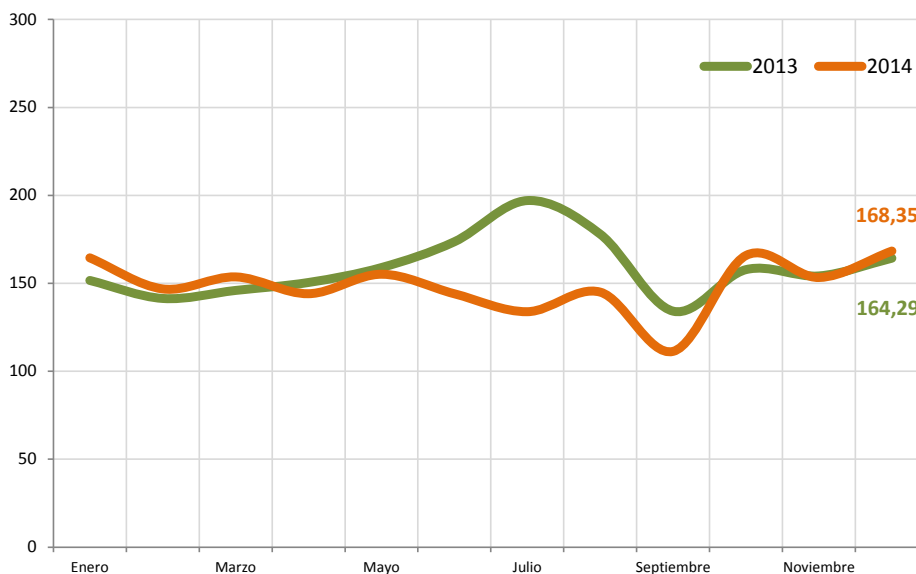
2.2.3. El canal online

Gráfico 59: Evolución de los depósitos y retiradas de fondos



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

Gráfico 60: Depósitos promedio por jugador activo en el período mensual



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

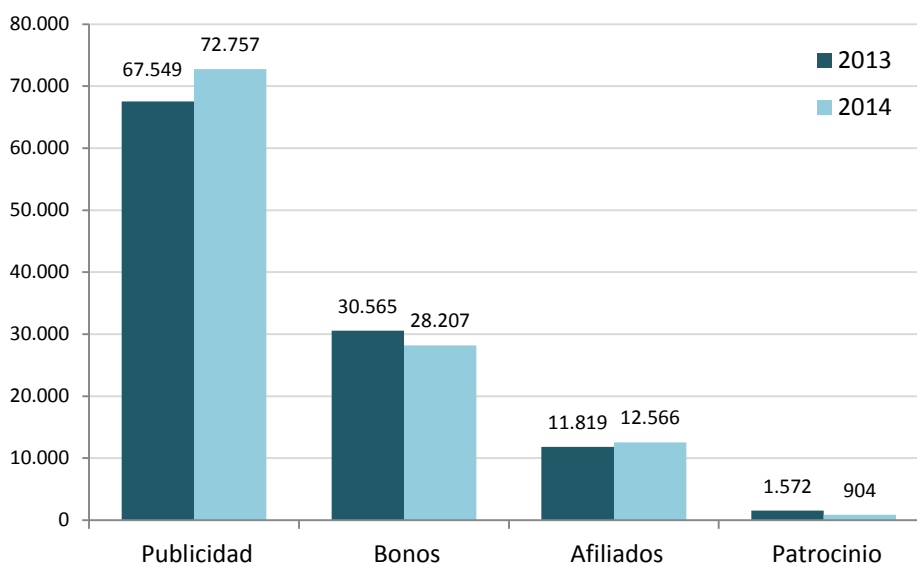
2.2.3. El canal online

2.2.3.1.4. Gastos en promoción

Los gastos en promoción realizados por los operadores de este segmento de actividad en 2014 han sido 114,43 millones de euros, un 2,63% superiores a los correspondientes al ejercicio anterior, siendo la partida más importante la correspondiente a los *gastos de publicidad* (72,76 millones de euros), seguida de los *gastos en bonos* (28,21 millones de euros) y *gastos en afiliados* (12,57 millones de euros), ocupando el último lugar los *gastos en patrocinio* (0,9 millones de euros). La dinámica temporal de gasto dentro de 2014 no ha sido uniforme, con un fuerte impulso en el segundo trimestre de este ejercicio a cambio de menores cuantías en el trimestre siguiente, sin que se haya detectado correlación estadística significativa entre las cantidades jugadas mensuales y los importes destinados a promoción en el mismo mes o en los dos meses siguientes o el número de jugadores medios activos en el mes o el número de nuevos jugadores registrados en el mes.

En el ejercicio 2014 se ha intensificado el coste en publicidad y en afiliados respecto al ejercicio anterior (7,71% y 6,32% respectivamente), mientras que se ha reducido en los apartados de bonos (-7,72%) y patrocinio (-42,48%).

Gráfico 61: Gastos de promoción por clase. Ejercicios 2013 y 2014

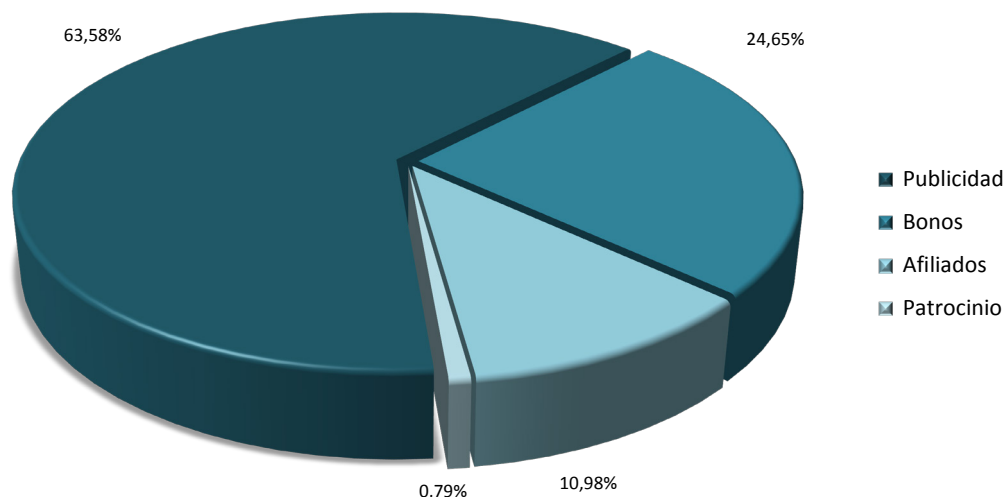


Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Miles de euros.

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

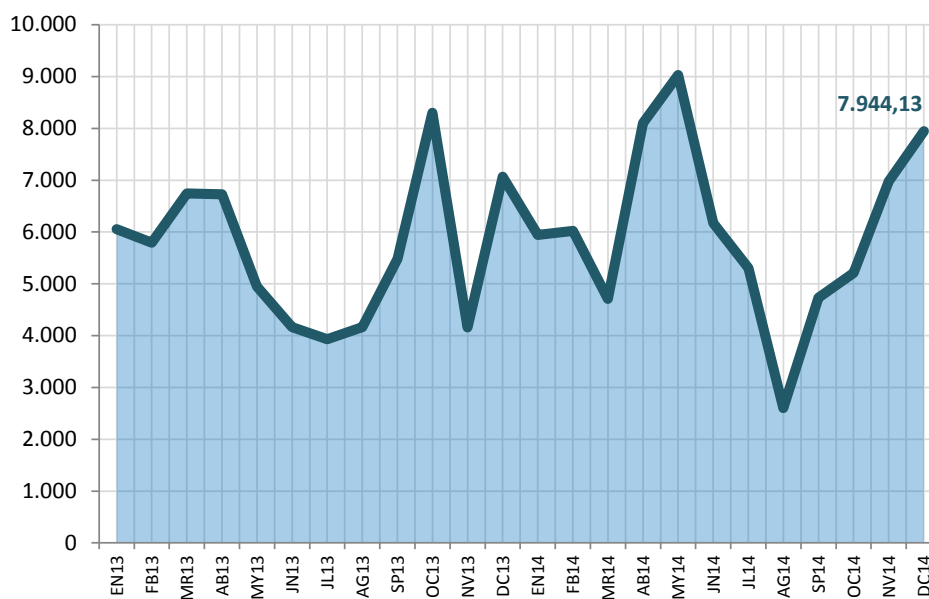
Gráfico 62: Estructura de gastos de promoción. Ejercicio 2014



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego

Los gastos mensuales en afiliados se muestran estables y con cierta homogeneidad, frente a los gastos en patrocinio, cuya variabilidad es marcada.

Gráfico 63: Gastos mensuales en publicidad. Ejercicios 2013 y 2014



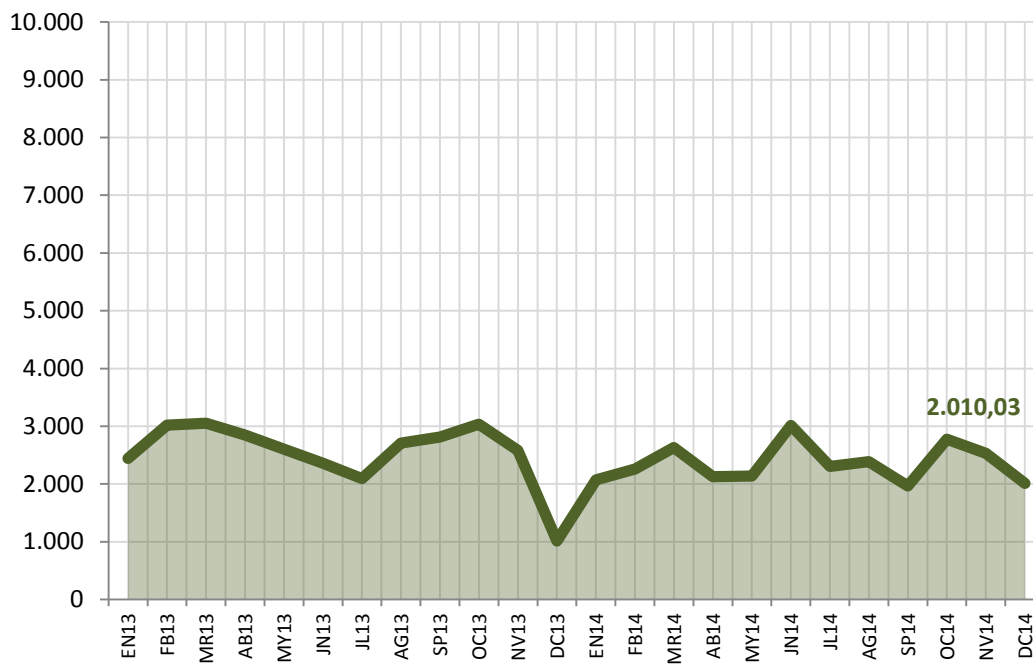
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Miles de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 64: Gastos mensuales en bonos. Ejercicios 2013 y 2014



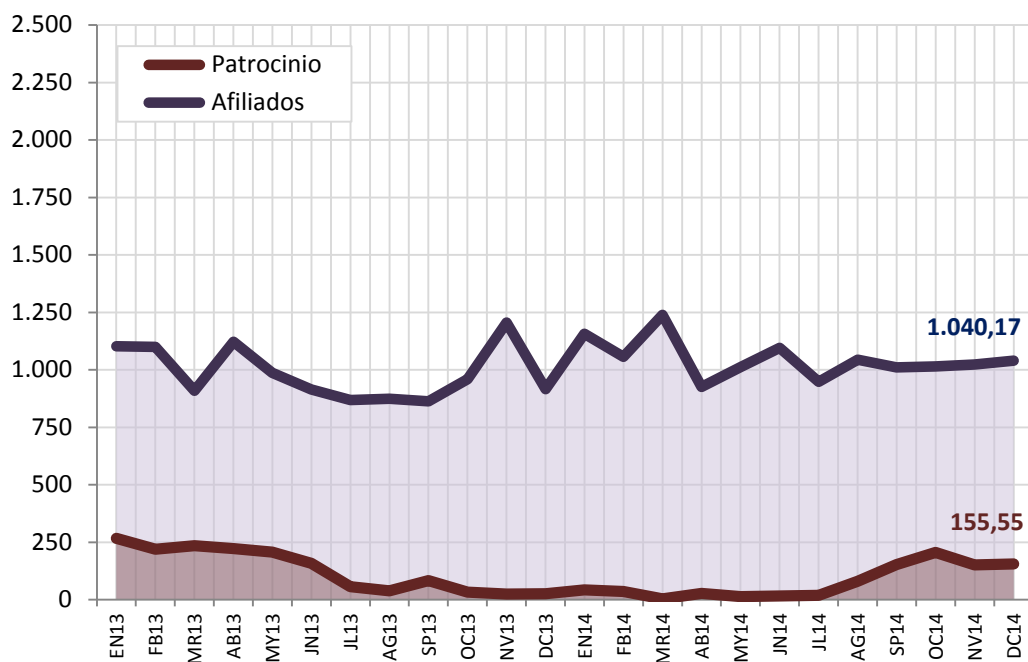
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Miles de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

Gráfico 65: Gastos mensuales en patrocinio y afiliados. Ejercicios 2013 y 2014



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Miles de euros.

2. El juego en España

2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

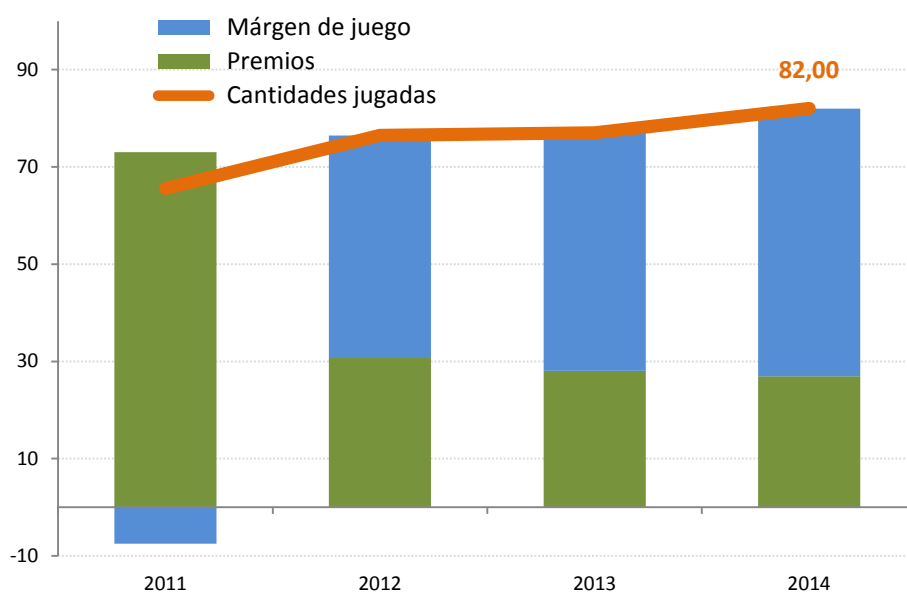
2.2.3. El canal online

2.2.3.2. Operadores de juego de loterías

2.2.3.2.1. Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado

El juego online en Loterías y Apuestas del Estado, con 82,00 millones de euros en ventas en 2014, representa el 0,97% del volumen total de las mismas en el ejercicio. Su evolución con respecto a 2013 ha sido positiva, con un incremento del 6,43%, resultando esta evolución en el caso del margen de juego un 12,43%. El margen de juego (55,04 millones de euros en 2014) representa, en promedio de los tres últimos ejercicios, el 63,42% de las ventas del operador en este canal.

Gráfico 66: Cifras de negocio en el canal online



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

2. El juego en España

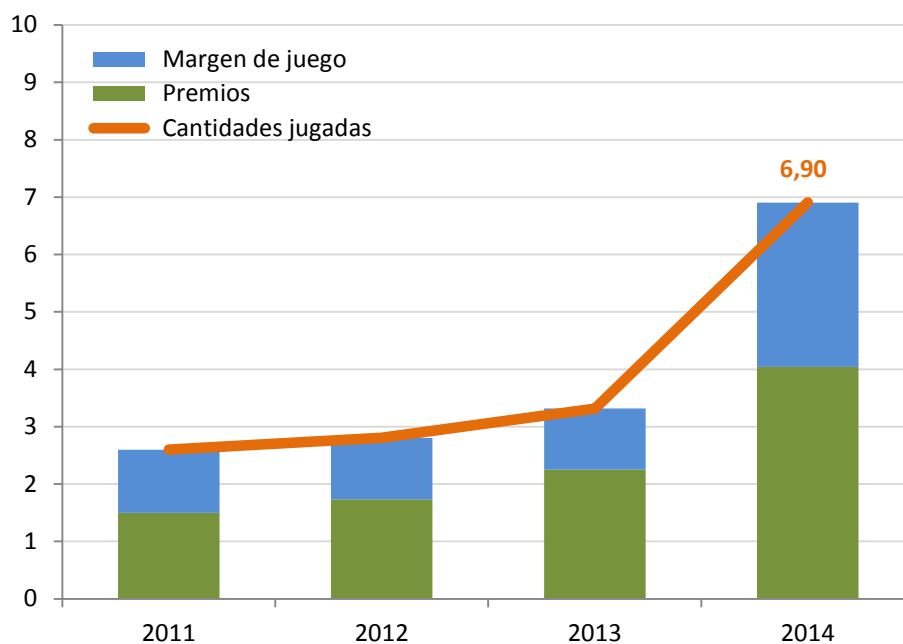
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

2.2.3.2.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

El juego online en la Organización Nacional de Ciegos Españoles representó en 2014 el 0,39% del volumen de ventas, con 6,90 millones de euros en ventas en 2014. Su crecimiento con respecto a 2013 ha sido del 108,29% (un 18,10% en 2013), con una evolución positiva en el margen de juego: 168,78%. Este margen (2,86 millones de euros) representa, en promedio de los últimos tres ejercicios, el 37,24% de las ventas en este canal.

Gráfico 67: Cifras de negocio en el canal online



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Millones de euros.

2. El juego en España

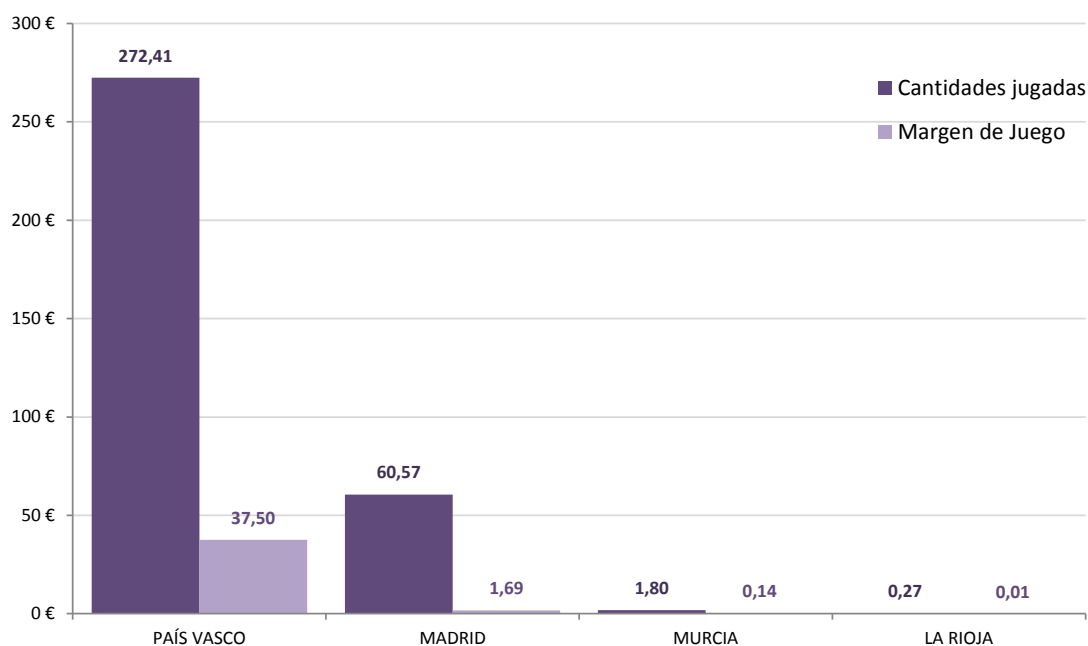
2.2. La Desagregación del Mercado de Juego

2.2.3. El canal online

2.2.3.3. El juego online de carácter autonómico

Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, pueden autorizar juego online dentro de su territorio. En el ejercicio 2014 los datos que provienen de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Madrid, Murcia y el País Vasco han supuesto un volumen de cantidades jugadas de 335,06 millones de euros, con unos premios de 295,71 millones de euros y un margen de juego de 39,34 millones de euros. En este ejercicio el peso de esta actividad a nivel autonómico en términos de cantidades jugadas se ha concentrado en el País Vasco (81,30%) y en Madrid (18,08%), siendo el margen de juego sobre las cantidades jugadas dispar según cada territorio: Madrid (2,79%), La Rioja (4,12%), Murcia (7,73%) y País Vasco (13,77%). Estas cantidades deben entenderse como parciales puesto que de los datos facilitados por las Comunidades Autónomas no se desprende completamente la desagregación por canal de la totalidad del mercado de referencia (ver anexo 3.3.7.).

Gráfico 68: Cifras de negocio en el canal online de las Comunidades Autónomas

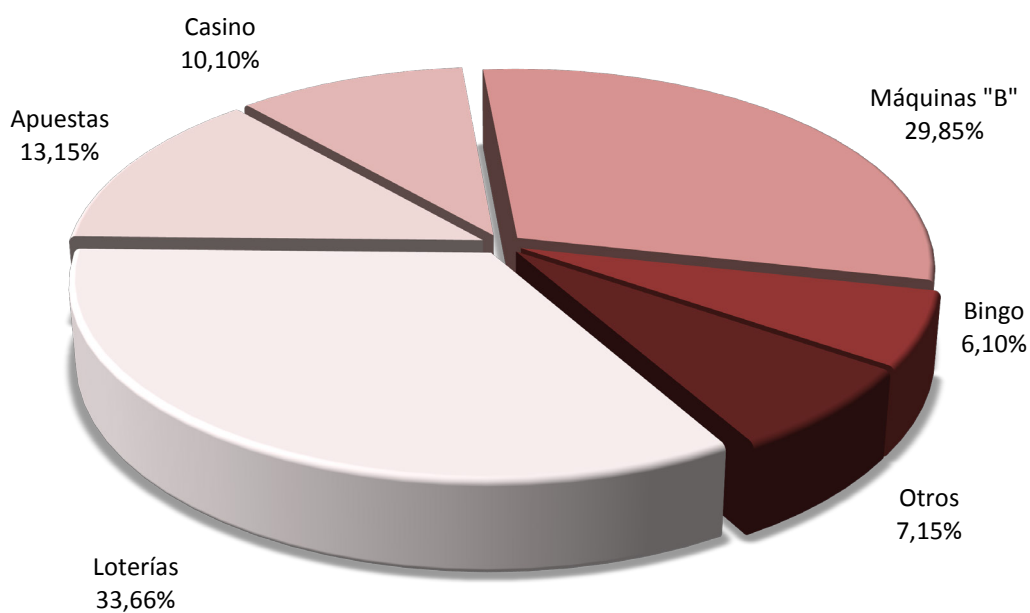


Fuente: Comunidades Autónomas. Información parcial. Millones de euros.

2.3. El mercado de juego por segmentos

En cuanto a los segmentos de juego recogidos en este informe hay que destacar que, sin considerar el canal de distribución como variable de estudio, en 2014 las modalidades de *Lotería* siguen siendo el segmento más relevante en cantidades jugadas (33,66%), margen de juego y relación entre ambas variables, si bien su peso relativo respecto al total se ha visto reducido nuevamente por la combinación de su propia evolución y la de las modalidades de juego online; le siguen en importancia las *Máquinas B*, con un 29,85% del total. Las *Apuestas* contempladas en este informe representan el 13,15% de las cantidades jugadas, con una variación relevante respecto a su peso en el ejercicio pasado, que fue el 8,26%. El sector *Casino* ha representado el 10,10% del total, el sector de *Bingo* el 6,10%, y el 7,15% son *Otros juegos*.

Gráfico 69: Distribución del mercado de juego por segmento. Año 2014

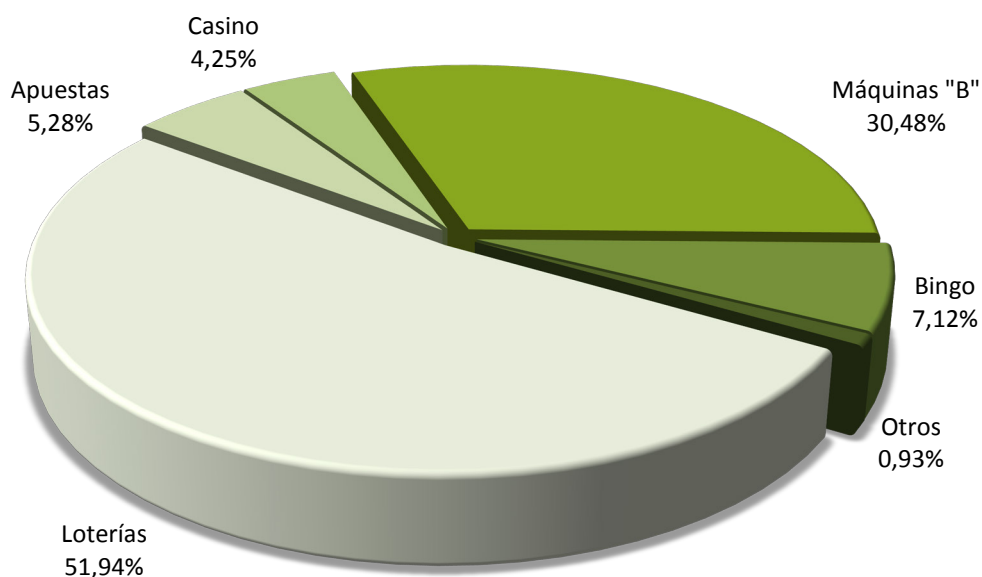


Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas y Dirección General de Ordenación del Juego. Otros: *Póquer online* y *Concursos* de ámbito estatal, *Otros productos específicos de juego online* en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. El juego en España

2.3. El mercado de juego por segmentos

Gráfico 70: Contribución al margen de juego. Año 2014



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas y Dirección General de Ordenación del Juego. Otros: *Póquer online* y *Concursos* de ámbito estatal, *Otros productos específicos de juego online* en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

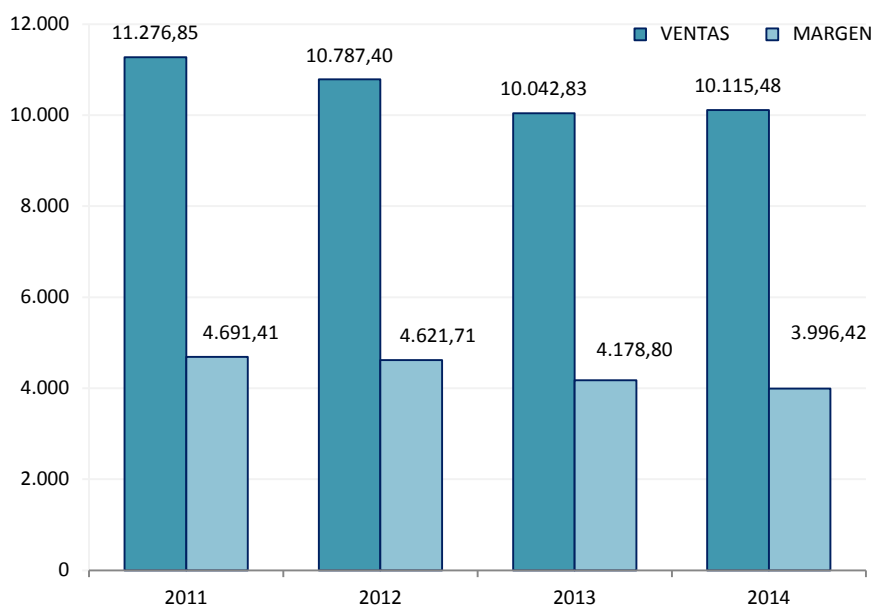
2. El juego en España

2.3. El mercado de juego por segmentos

2.3.1. Loterías

El segmento de juego estatal de *Loterías* que representan ONCE y SELAE continúa con la tendencia decreciente constatada en ejercicios anteriores, tanto en ventas como en margen de juego, aunque se ha reducido la intensidad del descenso. Las ventas conjuntas de lotería de estos dos operadores se han reducido un -1,09% en 2014 respecto a las acaecidas en 2013 y el margen ha caído un -5,20%. En cuanto al total nacional de *Loterías*, en 2014 se han incluido en este segmento los datos de la Entidad Autónoma de Juego de Cataluña (EAJA), con 181,68 millones de euros en cantidades jugadas y 146,74 millones de euros en premios, lo que da lugar a un mercado de 10.115,48 millones de euros en cantidades jugadas para 6.119,06 millones de euros en premios.

Gráfico 71: Evolución del segmento de juego de Loterías



Fuente: Elaboración propia con datos de SELAE, ONCE y, para 2014, Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Millones de euros.

2. El juego en España

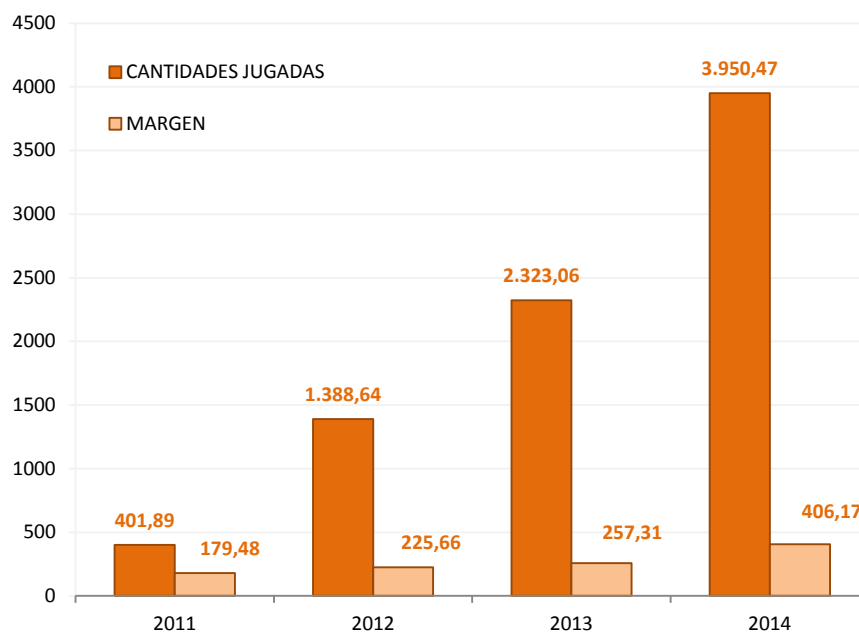
2.3. El mercado de juego por segmentos

2.3.2. Apuestas

El segmento de juego de *Apuestas* incluido en este informe sigue con una evolución positiva gracias especialmente a las modalidades de juego online estatal. En 2014 se han incorporado para el total nacional los datos de las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Comunidad Valenciana y País Vasco, que han supuesto 778,30 millones de euros en cantidades jugadas y 635,38 millones de euros en premios.

Sin incorporar los datos autonómicos, las cantidades jugadas presentan un crecimiento muy favorable respecto al ejercicio 2013 (36,55%) y positivo en el caso del margen de juego (2,31%), siendo el núcleo de la actividad las apuestas deportivas. En el conjunto de España la actividad supone 3.950,47 millones de euros en cantidades jugadas en 2014, representando el margen de juego un 10,28% de las mismas.

Gráfico 72: Evolución del segmento de juego de Apuestas



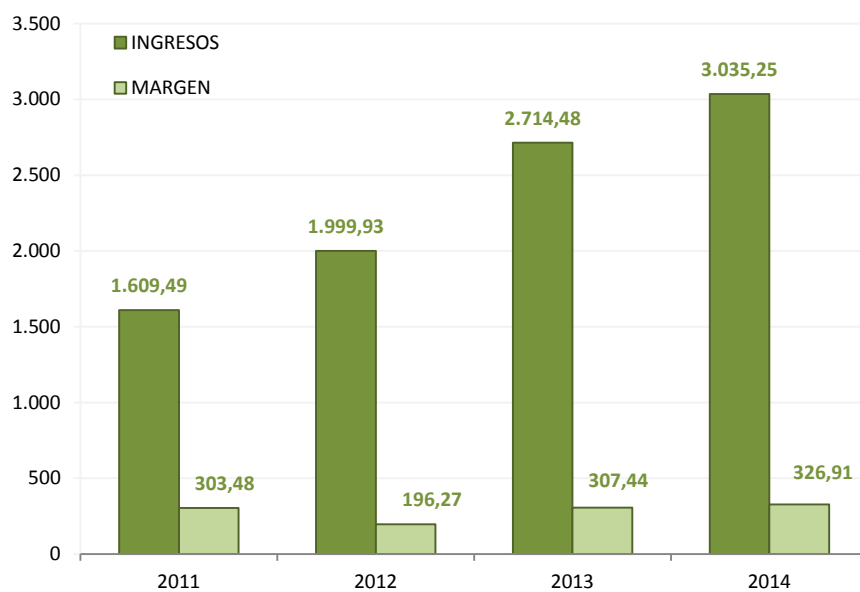
Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

2.3. El mercado de juego por segmentos

2.3.3. Casino

La evolución del segmento global de *Casinos* se apoya en un comportamiento positivo tanto para el canal online como para el canal presencial, dando lugar a una evolución anual conjunta del 11,82% en cantidades jugadas hasta alcanzar los 3.035,25 millones de euros, si bien hay que tener en cuenta que en 2014 se ha incorporado la actividad realizada en casino online en la Comunidad de Madrid (57,15 millones de euros en cantidades jugadas); de no tener en cuenta estos datos autonómicos la evolución positiva hubiera sido del 9,71%. En cuanto al margen de juego, la evolución positiva del conjunto nacional respecto a 2013 ha sido de 6,33% (un 5,86% si no se tienen en cuenta los datos online de la Comunidad de Madrid).

Gráfico 73: Evolución del segmento de juego de Casino



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior, Comunidad de Madrid y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

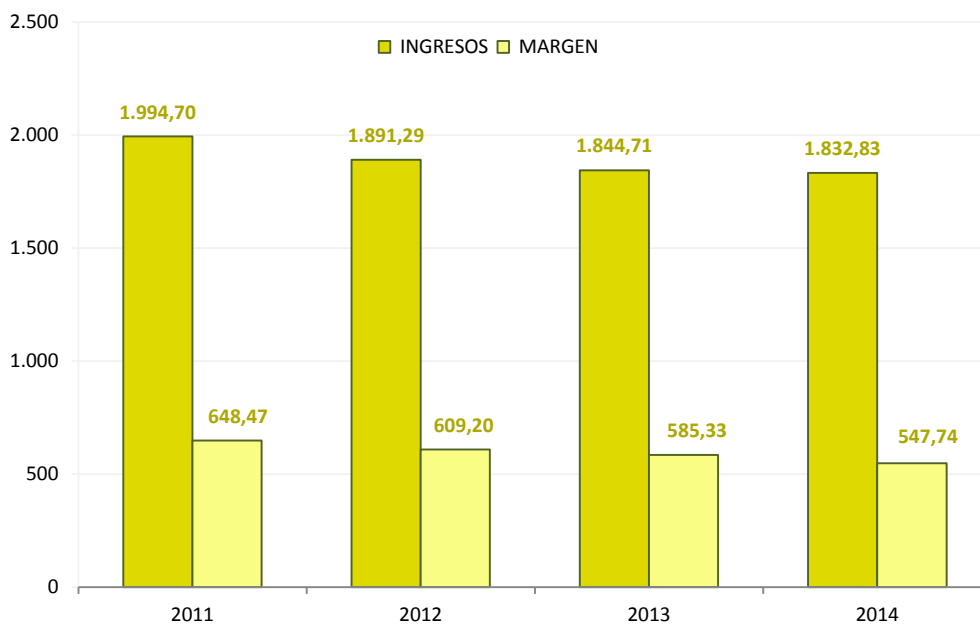
2. El juego en España

2.3. El mercado de juego por segmentos

2.3.4. Bingo

Al contrario que en otros segmentos de juego, en el caso del *Bingo* su dinámica se basa principalmente en el juego tradicional, pues la modalidad estatal online no tiene hasta el momento un peso relevante a pesar de su evolución positiva durante el período. En conjunto las cantidades jugadas globales se habrían reducido en 2014 en un -0,64%, alcanzando los 1.832,83 millones de euros, con un margen de juego que representa el 29,89% de las cantidades jugadas en el ejercicio.

Gráfico 74: Evolución del segmento de juego de Bingo



Fuente: Elaboración propia con estimaciones de la Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y datos de la Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

2.4. El mercado de juego por operador de loterías

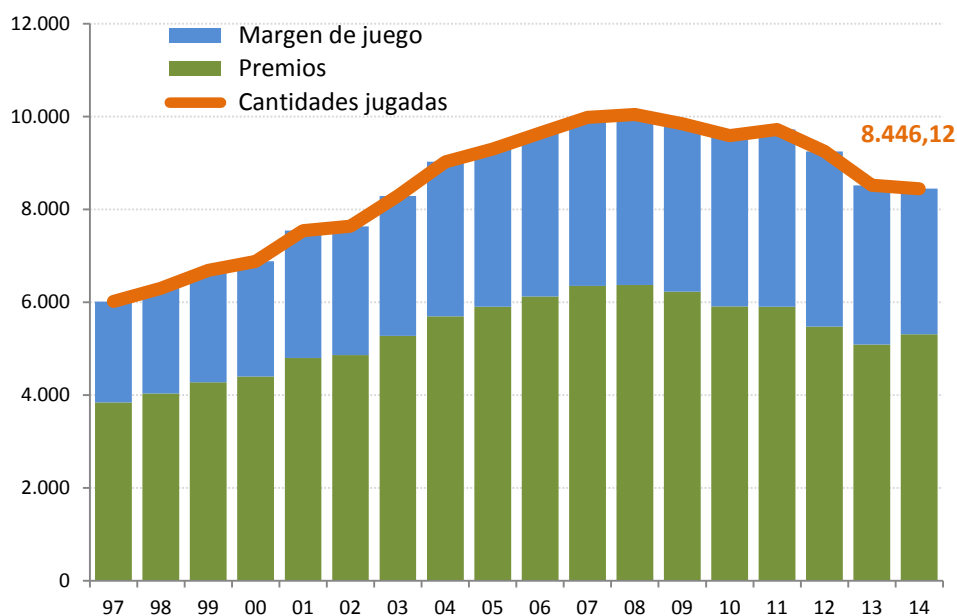
2.4.1. Loterías y Apuestas del Estado

En líneas generales las cifras totales de negocio total de juego de operadores de loterías han sufrido descensos en los últimos ejercicios, de nuevo en línea con el comportamiento del producto con mayor peso en su cartera: las loterías y de nuevo a pesar de las iniciativas y modificaciones estratégicas realizadas por cada operador en sus modalidades de juego durante los últimos años.

Durante el ejercicio 2014 Loterías y Apuestas del Estado ha registrado unas ventas por todas las modalidades de juego de 8.446,12 millones de euros, cantidad un 0,85% inferior a la obtenida en el ejercicio 2013, lo que supone una ralentización importante de la tendencia decreciente acaecida en años anteriores (en 2013 la variación fue de -7,93%).

El margen de juego en 2014 ha sido de 3.1347,04 millones de euros frente a los 3.427,56 millones de euros de 2013, lo que supone un descenso del -8,56%, inferior al acaecido en 2013 respecto de 2012 (-9,24%).

Gráfico 75: Evolución del negocio de juego



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

2. El juego en España

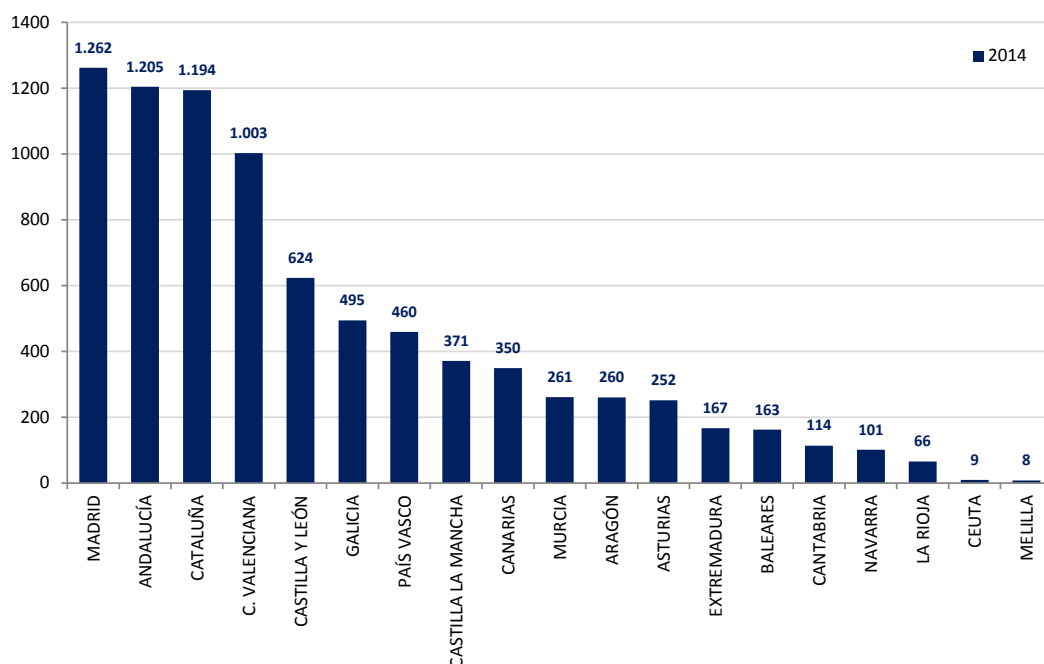
2.4. El mercado de juego por operador de loterías

2.4.1. Loterías y Apuestas del Estado

En 2014 la *Lotería Nacional* obtuvo ventas por importe de 4.651,60 millones de euros, con un descenso del -0,21% respecto a 2013. En el caso de la *Lotería Primitiva y afines*, las ventas fueron de 3.517,27 millones de euros (-0,78% respecto a 2013). Las Apuestas Deportivas supusieron 271,31 millones de euros en ventas, un 11,34% menos que en 2013. Por último, en las *Apuestas Hípicas* se obtuvieron ventas por importe de 5,94 millones de euros, un 11,20% menos que en 2013.

Por Comunidades Autónomas se mantiene en líneas generales la estructura de ventas de ejercicios pasados, aun cuando Andalucía ha pasado a ser la segunda Comunidad Autónoma en cuestión de cantidades jugadas ante los descensos reiterados en Cataluña, con un mayor volumen sobre el total en 2014 en Madrid (15,09%), Andalucía (14,40%) y Cataluña (14,28%), y dentro de una tónica general descendente, las mayores caídas en ventas interanuales se han registrado en Melilla (-4,93%), Ceuta (-4,81%) y Murcia (-2,46%).

Gráfico 76: Volumen de ventas por Comunidad Autónoma



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

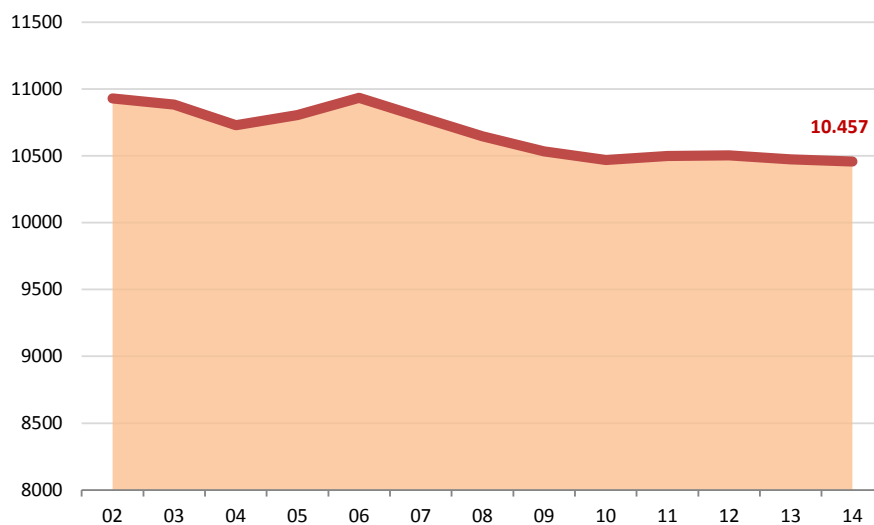
El número de puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado se ha mantenido con cierta estabilidad en los últimos 4 años, sin grandes variaciones durante el ejercicio 2014. Para el promedio de los cuatro últimos años, el 60,54% de los puntos de venta se encuentran en la red complementaria, quedando el 39,46% para la red básica.

2.4. El mercado de juego por operador de loterías

2.4.1. Loterías y Apuestas del Estado

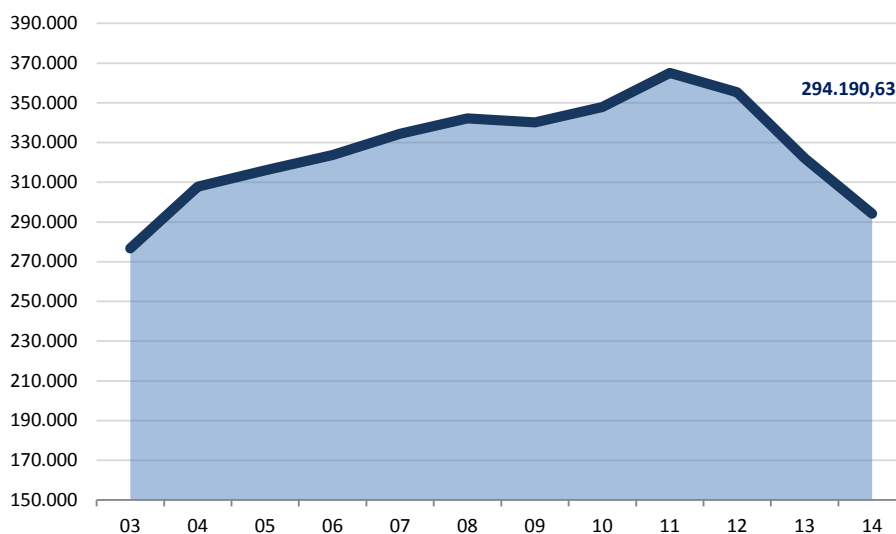
En 2014 el margen de juego medio anual por establecimiento de venta medio se ha situado en 294.190,63€, con un descenso del 8,66% respecto al ejercicio anterior.

Gráfico 77: Número de puntos de venta



Fuente: Loterías y Apuestas del Estado.

Gráfico 78: Margen de juego medio anual por número medio de establecimiento de venta



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Euros.

Base: Número medio de establecimientos en el ejercicio.

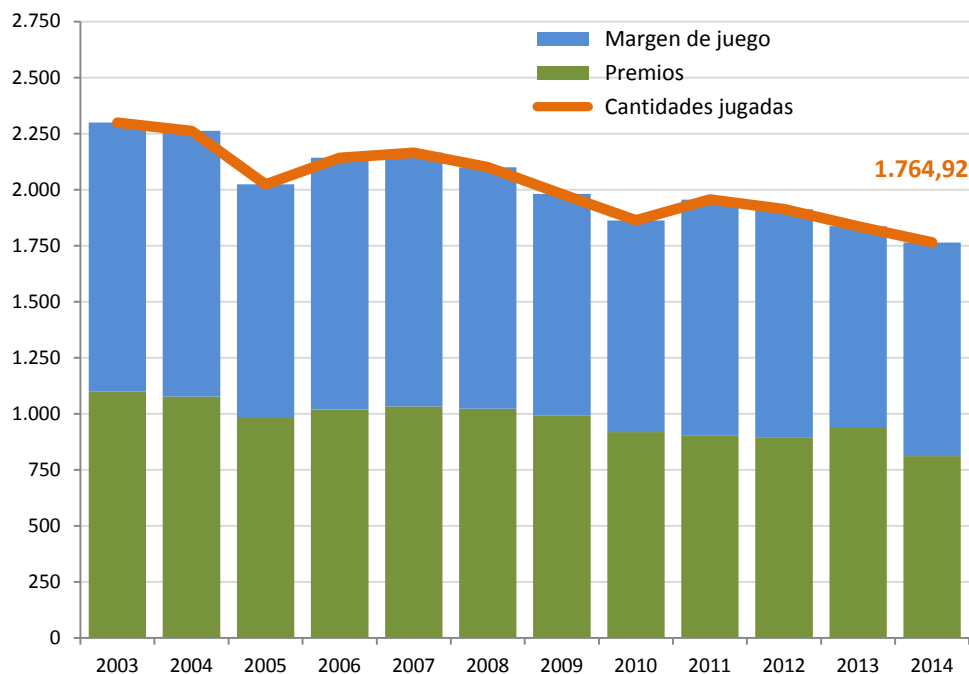
2. El juego en España

2.4. El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

2.4.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

Las ventas por juego durante el año 2014 en la Organización Nacional de Ciegos Españoles han sido 1.764,92 millones de euros¹, con un descenso del 3,90% respecto al ejercicio anterior. El margen de juego en 2014 ha sido de 953,06 millones de euros, con un incremento del 6,43% respecto a los 895,48 millones del año 2013.

Gráfico 79: Evolución del negocio de juego



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

¹ Los ingresos totales por ventas de 2014 en la ONCE requerirían añadir 186.033,75 euros en concepto de comisiones por las ventas del Sorteo de Lotería de Cruz Roja Española. En 2012 esta cuantía fue de 448 miles de euros y en 2013 de 221 miles de euros.

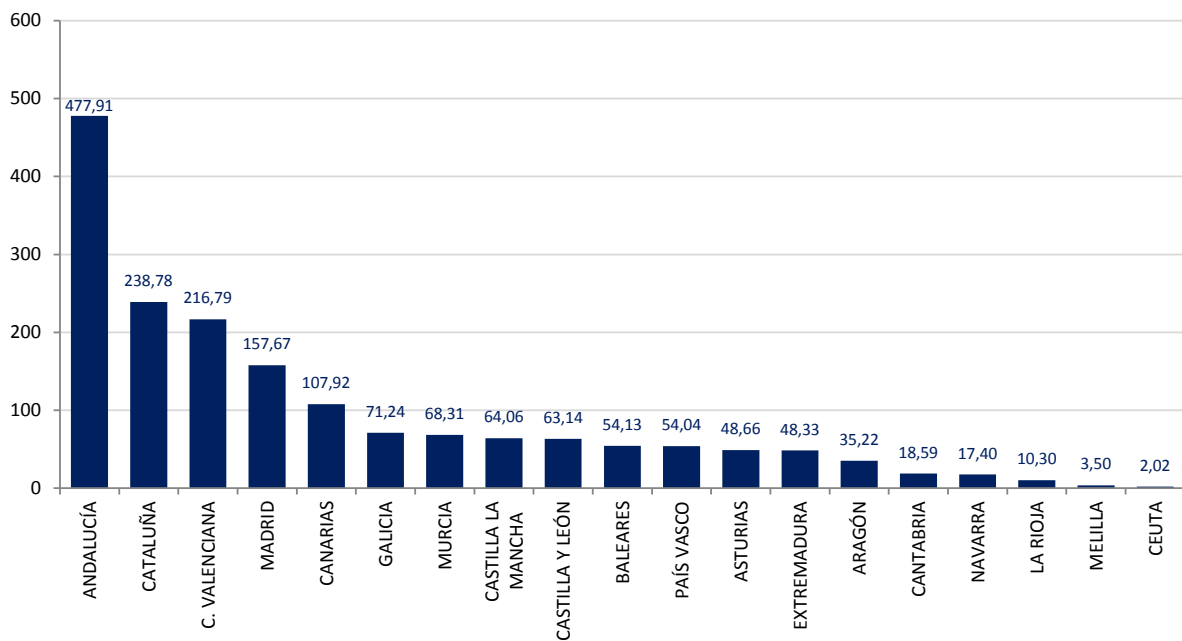
2. El juego en España

2.4. El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

2.4.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

En cuanto a las cantidades jugadas por Comunidad Autónoma a través de este operador, el 53,10% de las ventas se reparte entre las tres primeras Comunidades Autónomas en volumen de ventas (Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana) y el 76,14% entre las siete primeras (junto a las anteriores, Madrid, Canarias, Galicia y Murcia).

Gráfico 80: Volumen de ventas por Comunidad Autónoma. Año 2014



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

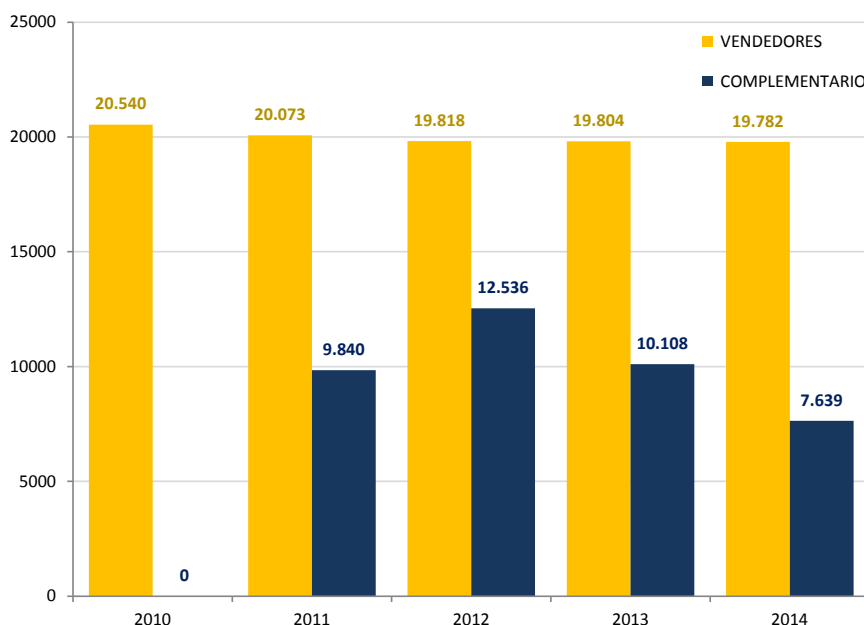
2. El juego en España

2.4. El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

2.4.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

El número medio de vendedores de la Organización Nacional de Ciegos Españoles se ha mantenido con cierta estabilidad en los últimos 4 años, con un descenso a cierre de 2014 del 3,69% respecto al mismo punto temporal en 2010, si bien durante el ejercicio 2014 se ha constatado un nuevo descenso relevante en cuanto al número medio de puntos de venta del canal complementario: (-24,43%), que incide en la tendencia manifestada en el ejercicio anterior: (-19,37%).

Gráfico 81: Número medio de puntos de venta por canal



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

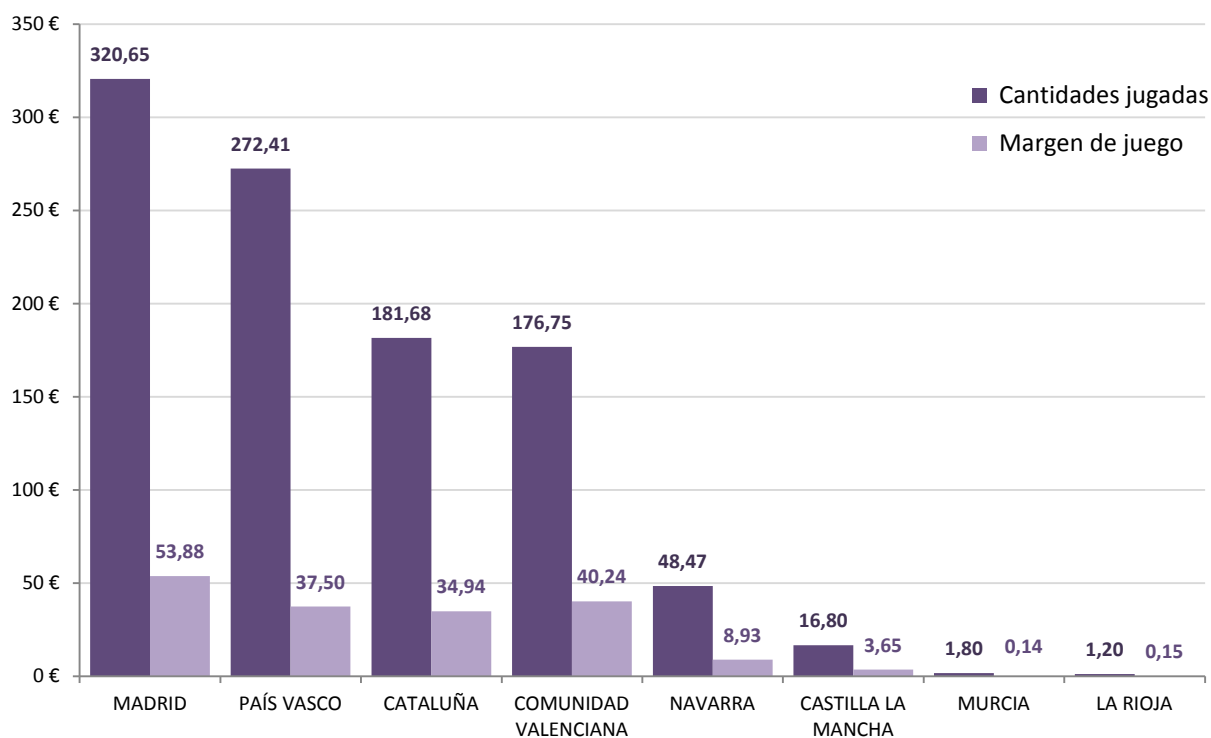
En el año 2014 el margen de juego anual medio por unidad media de venta se ha situado en 34.652,37€, con un repunte sobre los valores del año anterior gracias al mayor margen con menores unidades de comercialización.

2. El juego en España

2.5. El Juego específico en las Comunidades Autónomas

En 2014, el juego propio que se desarrolla específicamente en cada Comunidad Autónoma dentro de las modalidades de loterías, apuestas presenciales y juegos online de dimensión autonómica ha supuesto 1.019,78 millones de euros en cantidades jugadas y 179,43 millones de euros de margen, con la siguiente desagregación territorial:

Gráfico 82: Juego propio en las Comunidades Autónomas



Fuente: Comunidades Autónomas. Millones de euros.

3. Nota metodológica y Anexos

3.1 Nota metodológica

Dentro de los continuos procesos de mejora de la calidad y consistencia de la información, la Dirección General de Ordenación del Juego realiza distintos procedimientos de contraste y ajuste de los datos de juego de cara a ofrecer un mejor conocimiento del mercado de referencia. Estos procedimientos pueden ocasionar que los datos presenten disimilitudes con aquellos recogidos en informes y memorias anteriores. Por otra parte, determinados segmentos de actividad pueden presentar variaciones en los premios según la fecha de información, pues los mismos pueden estar sujetos a controversia entre el participante y el operador y su importe real no se conoce hasta su liquidación definitiva.

Conceptos

Los conceptos que se han utilizado en la elaboración de esta memoria son los siguientes:

Máquinas tipo "B": según el artículo 5 del *Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar*, son máquinas de tipo «B» aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

Máquinas tipo "C": según el artículo 9 del *Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar*, son máquinas de tipo «C» o de azar aquellas que a cambio de una determinada apuesta, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio que dependerá siempre del azar.

Drop: en el segmento de Casino, el importe neto desembolsado en fichas de casino por el usuario. Estas fichas pueden ser utilizadas en varias ocasiones durante la misma jornada.

Margen de juego: diferencia entre cantidades jugadas y premios otorgados. En algunos segmentos de actividad existen instrumentos impositivos que modifican este valor. Este elemento y sus componentes pueden recurrir a diferente notación según el segmento de juego en el que se ubiquen y los conceptos considerados. En juego online y en distintos segmentos de actividad presencial se suele hablar de ingresos netos de juego (*GGR, Gross Gaming Revenue*). En Casino y en Bingo se recurre también al término *Win*. En Loterías el concepto de cantidades jugadas se equipara al de ventas.

Jugadores activos: En juego online estatal, el número medio de usuarios activos durante el período. Un usuario puede estar activo en más de un operador durante el período.

3. Nota metodológica y Anexos

3.1. Nota metodológica

Nuevos jugadores registrados: En juego online estatal, las nuevas altas de usuario durante el período. Un usuario puede darse de alta en más de un operador durante el período.

Depósitos: En juego online estatal, el importe total de los nuevos depósitos realizados por los participantes en su cuenta de juego durante el período.

Retiradas: En juego online estatal, el importe total de las retiradas de fondos realizadas por los participantes durante el período.

Fuente de los datos utilizados

Loterías:	Loterías y Apuestas del Estado. Organización Nacional de Ciegos Españoles. Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
Apuestas:	Loterías y Apuestas del Estado. Comunidades y Ciudades Autónomas.
Casinos:	Ministerio del Interior.
Máquinas "B":	Comunidades y Ciudades Autónomas.
Bingos:	Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo.
Juego online estatal:	Dirección General de Ordenación del Juego y Operadores de juego.
Datos de otros juegos autómatas:	Comunidades y Ciudades Autónomas.

Criterios metodológicos

El mercado de juego en España es un segmento heterogéneo en cuanto a actividad, canales y operadores, pero también en cuanto a fuentes de información. La ausencia de datos estadísticos validados limita de momento la evaluación completa del mercado sin recurrir a estimaciones sobre determinados parámetros. Los principales criterios metodológicos utilizados en la elaboración de este informe son los siguientes:

- El número de establecimientos medio para el operador *Loterías y Apuestas del Estado* utilizado en los cálculos se determina mediante interpolación lineal de los existentes al inicio y al cierre del intervalo de referencia.
- Para el operador *Organización Nacional de Ciegos Españoles* los datos de ventas por juego se presentan netos de las comisiones obtenidas en la venta de productos de lotería gestionados por otras organizaciones, pues siendo ingresos para el operador no lo son por sus actividades propias de juego, sino por las de intermediación. La ONCE facilita datos de vendedores y establecimientos de venta medios en el período.

3. Nota metodológica y Anexos

3.1. Nota metodológica

- En *Casinos* presenciales se utiliza el concepto de día teórico de actividad, que engloba la suma de los días que durante el período el establecimiento pudiera tener actividad teórica por estar operativo, tomando en consideración cuando procede las fechas de apertura y cierre del local. Cuando el dato no se encuentra disponible se toma como fecha de referencia el día 15 del mes en el que se produce el cierre o la apertura.

Para la estimación de las cantidades jugadas relativas a casinos presenciales se parte del correspondiente margen de juego informado y se considera que los premios son el 80% de las cantidades jugadas en todas las Comunidades Autónomas excepto en Aragón, donde se aplica un 70%.

Se toma la variable Ingresos netos totales como la suma del margen total de juego (que engloba el correspondiente a mesas y máquinas "C"), los ingresos por entradas y los ingresos por propinas.

- En *Máquinas B* se realizan estimaciones de los datos no informados únicamente a los efectos de completar una visión conjunta del mercado de juego. En cantidades jugadas se estima un descenso del 3,15% respecto al ejercicio anterior, equivalente al acaecido tomando en consideración únicamente los datos de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia y Navarra, evitando introducir posibles sesgos por la expansión de los comportamientos particulares registrados en Ceuta y Madrid. Para el caso de los premios no informados por la Comunidad Autónoma, atendiendo a las cuantías mínimas establecidas normativamente, se utiliza una cuantía mínima del 70% sobre las cantidades jugadas, excepto en Canarias, Ceuta y Melilla, donde se aplica un porcentaje del 75%.
- En el segmento de *Bingo* presencial se han utilizado los datos de ventas estimados facilitados por los empresarios del sector. El número de establecimientos recogido corresponde a las salas abiertas y con actividad a cierre de ejercicio, que difiere del que corresponde a salas con licencia. Únicamente a efectos de completar la visión conjunta del mercado se estiman los datos de premios atendiendo al porcentaje de premios netos facilitado por la fuente de datos.
- En juego online estatal
Cuando procede se agrupan los tipos de juego según el siguiente criterio:

Apuestas	Apuestas Deportivas de Contrapartida Apuestas Deportivas Mutuas Apuestas Hípicas de Contrapartida Apuestas Hípicas Mutuas Otras Apuestas de Contrapartida
Bingo	Bingo
Casino	Blackjack Juegos complementarios Punto y Banca Ruleta
Concurso	Concursos
Póquer	Póquer Cash Póquer Torneo

- No se recogen otros ingresos de servicios que pudieran estar relacionados de alguna forma con las actividades de juego: comisiones de venta, ingresos por restauración, etc.

3. Nota metodológica y Anexos

3.2. Operadores con licencia general habilitante para modalidades de juego estatal online. Año 2014



888 Spain, PLC	Interwetten España, PLC
Antena 3 Juegos, SAU	Juego Online, EAD
Banegras Union, S.A	Kambi Spain, PLC
Betfair International, PLC	Ladbrokes International, PLC
Betway Spain, PLC	Luckia Games, SA
Bingosoft, SAU	Medialay Solutions, SA
Bluesblock, SA	Money Factory, SA
Carousel Game, SA	Paf-Consulting, ABP
Casino Barcelona Interactivo, SA	Première Megaplex, SA
Cirsa Digital, SAU	Prima Networks Spain, PLC
Codere Online, SAU	Pt Entretenimiento Online, EAD
Comar Inversiones, SA	Rank Malta Operations, PLC
Digital Distribution Management Ibérica, SA	Reel Spain, PLC
Ebingo Online España, SA	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, SA
Electraworks España, PLC	Suertia Interactiva, SA
Esgaming, SAU	Tele Apostuak, SA
Eurojuego Star, SA	Tómbola International, PLC
G2 Gaming Spain, SA	Unidad Editorial Juegos, SA
Gamesys Spain, PLC	Ventura24games, SA
Giga Game Online, SA	Vive La Suerte, SA
Goalgaming, SA	Whg Spain, PLC
Golden Park Games, SA	World Premium Gaming, SA
Hillside España Leisure, SA	Zitro Online, SAU
Hillside Spain New Media, PLC	

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.1. Loterías y Apuestas del Estado

	LOTERÍA NACIONAL									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	5.015.722.011	4.661.218.365	-7,07%	4.651.603.442	-0,21%	3.321.021.856	3.091.539.275	-6,91%	3.582.566.625	15,88%
Total Canal Presencial	5.015.722.011	4.661.218.365	-7,07%	4.651.603.442	-0,21%	3.321.021.856	3.091.539.275	-6,91%	3.582.566.625	15,88%
ANDALUCÍA	649.257.850	612.561.370	-5,65%	619.437.237	1,12%	403.283.669	356.827.480	-11,52%	447.420.309	25,39%
ARAGÓN	176.388.385	167.162.131	-5,23%	167.069.354	-0,06%	102.509.348	132.013.913	28,78%	94.418.365	-28,48%
ASTURIAS	156.291.658	146.486.164	-6,27%	147.420.861	0,64%	90.886.648	95.975.488	5,60%	67.632.310	-29,53%
BALEARES	75.439.634	69.826.426	-7,44%	70.966.747	1,63%	41.957.412	37.855.356	-9,78%	41.365.305	9,27%
CANARIAS	157.174.479	146.753.956	-6,63%	154.457.549	5,25%	87.372.294	277.734.947	217,88%	87.622.229	-68,45%
CANTABRIA	65.212.139	61.318.243	-5,97%	62.640.814	2,16%	33.005.161	49.495.120	49,96%	31.241.648	-36,88%
CASTILLA-LA MANCHA	242.343.966	224.300.318	-7,45%	222.511.365	-0,80%	141.552.566	112.684.879	-20,39%	156.787.872	39,14%
CASTILLA Y LEÓN	400.825.729	376.288.145	-6,12%	374.411.254	-0,50%	456.576.587	217.264.736	-52,41%	201.456.071	-7,28%
CATALUÑA	736.185.898	664.924.646	-9,68%	652.806.988	-1,82%	402.079.170	337.194.381	-16,14%	520.081.710	54,24%
EXTREMADURA	86.846.125	80.209.376	-7,64%	80.216.327	0,01%	43.471.334	43.023.040	-1,03%	47.202.173	9,71%
GALICIA	248.424.191	233.907.033	-5,84%	235.411.792	0,64%	169.104.266	121.785.555	-27,98%	248.701.266	104,21%
MADRID	783.652.308	733.411.390	-6,41%	730.521.147	-0,39%	655.619.058	481.239.890	-26,60%	948.018.813	97,00%
MURCIA	181.225.670	164.844.392	-9,04%	160.835.636	-2,43%	105.338.436	87.380.324	-17,05%	118.893.636	36,06%
NAVARRA	60.131.265	56.174.257	-6,58%	56.893.511	1,28%	27.555.795	35.062.458	27,24%	28.807.415	-17,84%
PAÍS VASCO	287.121.009	262.553.397	-8,56%	263.208.197	0,25%	161.790.440	308.404.941	90,62%	152.727.955	-50,48%
LA RIOJA	42.276.341	39.655.147	-6,20%	39.395.051	-0,66%	21.140.009	18.664.741	-11,71%	26.401.024	41,45%
COMUNIDAD VALENCIANA	662.528.053	616.538.417	-6,94%	609.094.314	-1,21%	374.515.265	376.833.133	0,62%	361.673.322	-4,02%
CEUTA	2.282.376	2.320.415	1,67%	2.324.355	0,17%	2.157.541	1.195.216	-44,60%	1.149.678	-3,81%
MELILLA	2.114.935	1.983.142	-6,23%	1.980.943	-0,11%	1.106.861	903.680	-18,36%	965.529	6,84%
Total Canal Internet	0	0		0		0	0		0	

	LOTERÍA PRIMITIVA Y AFINES									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	3.858.254.005	3.544.993.088	-8,12%	3.517.270.705	-0,78%	1.948.478.378	1.831.348.252	-6,01%	1.577.892.092	-13,84%
Total Canal Presencial	3.788.252.080	3.473.583.207	-8,31%	3.441.039.943	-0,94%	1.921.584.562	1.805.676.994	-6,03%	1.553.725.975	-13,95%
ANDALUCÍA	592.697.456	546.030.326	-7,87%	546.360.907	0,06%	282.593.850	388.760.782	37,57%	304.684.511	-21,63%
ARAGÓN	94.756.986	88.300.062	-6,81%	86.436.681	-2,11%	40.635.192	34.306.518	-15,57%	24.618.824	-28,24%
ASTURIAS	106.624.567	99.026.045	-7,13%	98.597.332	-0,43%	49.387.588	36.118.431	-26,87%	42.402.104	17,40%
BALEARES	92.523.592	84.416.864	-8,76%	84.119.569	-0,35%	39.021.471	30.035.916	-23,03%	25.736.496	-14,31%
CANARIAS	202.279.672	182.132.195	-9,96%	182.122.550	-0,01%	126.750.732	83.308.618	-34,27%	69.671.938	-16,37%
CANTABRIA	52.015.003	49.022.053	-5,75%	48.469.084	-1,13%	23.773.488	40.632.101	70,91%	14.592.849	-64,09%
CASTILLA-LA MANCHA	152.707.972	140.146.355	-8,23%	137.808.640	-1,67%	60.059.497	63.411.303	5,58%	72.710.778	14,67%
CASTILLA Y LEÓN	254.099.278	236.230.542	-7,03%	232.003.343	-1,79%	120.290.909	96.221.875	-20,01%	71.268.257	-25,93%
CATALUÑA	527.532.055	484.669.997	-8,13%	482.616.655	-0,42%	361.689.304	274.322.715	-24,16%	262.695.163	-4,24%
EXTREMADURA	90.142.548	82.652.114	-8,31%	80.813.388	-2,22%	80.751.670	32.082.253	-60,27%	24.232.945	-24,47%
GALICIA	263.937.510	247.273.830	-6,31%	245.044.295	-0,90%	150.366.417	106.887.829	-28,92%	145.091.627	35,74%
MADRID	544.491.086	496.544.487	-8,81%	489.345.095	-1,45%	234.706.030	271.652.356	15,74%	183.687.969	-32,38%
MURCIA	101.454.775	94.401.536	-6,95%	93.439.517	-1,02%	49.137.592	43.730.822	-11,00%	26.984.506	-38,29%
NAVARRA	43.676.626	41.622.575	-4,70%	41.187.616	-1,05%	19.219.860	46.452.755	141,69%	44.490.798	-4,22%
PAÍS VASCO	201.271.381	185.973.314	-7,60%	184.751.242	-0,66%	79.513.664	88.347.393	11,11%	115.346.324	30,56%
LA RIOJA	27.353.832	25.317.182	-7,45%	24.804.613	-2,02%	10.547.454	9.980.833	-5,37%	7.512.615	-24,73%
COMUNIDAD VALENCIANA	428.074.212	378.532.771	-11,57%	372.170.519	-1,68%	188.905.567	153.705.912	-18,63%	115.050.497	-25,15%
CEUTA	6.502.910	5.895.263	-9,34%	5.716.971	-3,02%	2.255.739	3.907.054	73,21%	1.523.795	-61,00%
MELILLA	6.110.624	5.395.701	-11,70%	5.231.930	-3,04%	1.978.537	1.811.529	-8,44%	1.423.982	-21,39%
Total Canal Internet	70.001.925	71.409.881	2,01%	76.230.763	6,75%	26.893.816	25.671.258	-4,55%	24.166.117	-5,86%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.1. Loterías y Apuestas del Estado

	APUESTAS DEPORTIVAS									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	370.567.216	306.023.202	-17,42%	271.306.583	-11,34%	203.752.491	164.011.148	-19,50%	148.107.783	-9,70%
Total Canal Presencial	364.662.086	300.934.460	-17,48%	266.114.979	-11,57%	199.945.658	161.813.932	-19,07%	145.536.608	-10,06%
ANDALUCÍA	50.713.306	43.251.328	-14,71%	38.160.716	-11,77%	23.771.741	22.403.608	-5,76%	20.358.972	-9,13%
ARAGÓN	9.294.853	7.574.685	-18,51%	6.408.765	-15,39%	10.236.021	5.767.703	-43,65%	2.375.068	-58,82%
ASTURIAS	7.394.769	6.216.179	-15,94%	5.759.491	-7,35%	3.620.185	2.760.563	-23,75%	2.014.501	-27,03%
BALEARES	8.611.929	7.801.702	-9,41%	7.420.947	-4,88%	4.328.851	4.353.036	0,56%	4.860.691	11,66%
CANARIAS	17.214.844	14.507.676	-15,73%	12.913.760	-10,99%	8.000.949	9.351.053	16,87%	6.726.122	-28,07%
CANTABRIA	4.197.623	3.234.597	-22,94%	2.879.717	-10,97%	2.419.000	1.748.068	-27,74%	993.790	-43,15%
CASTILLA-LA MANCHA	15.235.888	12.587.812	-17,38%	10.919.848	-13,25%	6.784.350	5.107.637	-24,71%	5.047.855	-1,17%
CASTILLA Y LEÓN	22.383.801	18.829.992	-15,88%	16.783.195	-10,87%	12.389.564	8.560.209	-30,91%	7.164.674	-16,30%
CATALUÑA	75.414.257	62.665.143	-16,91%	58.441.701	-6,74%	46.560.991	39.710.235	-14,71%	30.586.210	-22,98%
EXTREMADURA	7.635.970	6.210.190	-18,67%	5.740.560	-7,56%	4.046.404	2.658.249	-34,31%	2.750.186	3,46%
GALICIA	20.094.044	16.316.363	-18,80%	14.007.672	-14,15%	9.806.067	7.527.995	-23,23%	7.755.460	3,02%
MADRID	59.044.075	47.501.563	-19,55%	40.667.442	-14,39%	34.565.952	23.340.026	-32,48%	25.244.977	8,16%
MURCIA	10.013.617	8.170.016	-18,41%	6.585.778	-19,39%	4.957.900	3.123.140	-37,01%	5.160.362	65,23%
NAVARRA	4.151.269	3.499.202	-15,71%	3.103.695	-11,30%	2.274.290	2.297.798	1,03%	1.579.017	-31,28%
PAÍS VASCO	15.013.027	12.819.718	-14,61%	11.442.066	-10,75%	8.090.428	8.132.808	0,52%	8.425.701	3,60%
LA RIOJA	2.185.544	1.841.367	-15,75%	1.616.577	-12,21%	794.571	808.510	1,75%	684.456	-15,34%
COMUNIDAD VALENCIANA	32.896.884	25.056.673	-23,83%	20.968.172	-16,32%	15.614.660	12.980.669	-16,87%	12.804.136	-1,36%
CEUTA	1.997.780	1.730.341	-13,39%	1.424.955	-17,65%	1.078.716	707.406	-34,42%	740.215	4,64%
MELILLA	1.168.610	1.119.917	-4,17%	869.925	-22,32%	605.019	475.217	-21,45%	264.217	-44,40%
Total Canal Internet	5.905.131	5.088.743	-13,83%	5.191.605	2,02%	3.806.832	2.197.216	-42,28%	2.571.175	17,02%

	APUESTAS HÍPICAS									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	8.393.661	6.689.851	-20,30%	5.940.565	-11,20%	2.999.292	4.461.609	48,76%	3.511.356	-21,30%
Total Canal Presencial	7.808.111	6.145.992	-21,29%	5.366.144	-12,69%	2.795.720	4.244.514	51,82%	3.296.154	-22,34%
ANDALUCÍA	997.057	806.321	-19,13%	697.597	-13,48%	275.653	204.295	-25,89%	222.922	9,12%
ARAGÓN	151.719	130.430	-14,03%	115.591	-11,38%	36.015	2.234.782	6105,19%	1.397.184	-37,48%
ASTURIAS	199.914	161.726	-19,10%	132.238	-18,23%	55.609	40.820	-26,59%	31.839	-22,00%
BALEARES	128.228	103.427	-19,34%	96.523	-6,68%	34.076	28.202	-17,24%	30.885	9,52%
CANARIAS	612.477	467.380	-23,69%	424.462	-9,18%	195.394	124.974	-36,04%	116.876	-6,48%
CANTABRIA	116.427	137.575	18,16%	93.003	-32,40%	32.144	71.404	122,14%	39.377	-44,85%
CASTILLA-LA MANCHA	335.566	282.936	-15,68%	239.198	-15,46%	116.283	83.308	-28,36%	87.294	4,78%
CASTILLA Y LEÓN	525.578	441.719	-15,96%	345.660	-21,75%	137.957	117.866	-14,56%	99.078	-15,94%
CATALUÑA	649.273	582.270	-10,32%	463.482	-20,40%	187.032	184.926	-1,13%	179.946	-2,69%
EXTREMADURA	163.304	127.633	-21,84%	118.164	-7,42%	45.878	69.403	51,28%	49.714	-28,37%
GALICIA	560.025	441.381	-21,19%	391.874	-11,22%	212.462	137.504	-35,28%	117.585	-14,49%
MADRID	1.967.252	1.321.138	-32,84%	1.271.076	-3,79%	1.064.268	541.447	-49,12%	553.591	2,24%
MURCIA	176.644	146.081	-17,30%	119.379	-18,28%	43.229	37.414	-13,45%	90.319	141,40%
NAVARRA	83.291	69.194	-16,92%	62.598	-9,53%	21.436	98.308	358,60%	29.656	-69,83%
PAÍS VASCO	292.418	248.007	-15,19%	202.788	-18,23%	91.733	65.687	-28,39%	61.309	-6,66%
LA RIOJA	51.173	45.714	-10,67%	36.346	-20,49%	12.525	9.545	-23,79%	15.384	61,18%
COMUNIDAD VALENCIANA	774.457	615.017	-20,59%	541.183	-12,01%	228.667	187.438	-18,03%	169.660	-9,48%
CEUTA	14.615	11.008	-24,68%	11.435	3,88%	3.146	2.977	-5,37%	2.497	-16,13%
MELILLA	8.693	7.035	-19,07%	3.547	-49,58%	2.215	4.214	90,21%	1.036	-75,41%
Total Canal Internet	585.550	543.859	-7,12%	574.421	5,62%	203.572	217.095	6,64%	215.202	-0,87%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.1. Loterías y Apuestas del Estado

	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS									
	Red Básica					Red Complementaria				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
ANDALUCÍA	707	708	0,14%	706	-0,28%	1.105	1104	-0,09%	1104	0,00%
ARAGÓN	116	116	0,00%	116	0,00%	264	261	-1,14%	260	-0,38%
ASTURIAS	112	112	0,00%	111	-0,89%	171	171	0,00%	169	-1,17%
BALEARES	76	75	-1,32%	75	0,00%	111	111	0,00%	111	0,00%
CANARIAS	152	152	0,00%	152	0,00%	351	351	0,00%	351	0,00%
CANTABRIA	56	56	0,00%	57	1,79%	107	107	0,00%	106	-0,93%
CASTILLA-LA MANCHA	165	164	-0,61%	164	0,00%	399	395	-1,00%	395	0,00%
CASTILLA Y LEÓN	240	240	0,00%	242	0,83%	608	606	-0,33%	601	-0,83%
CATALUÑA	666	670	0,60%	670	0,00%	653	645	-1,23%	644	-0,16%
EXTREMADURA	90	90	0,00%	90	0,00%	253	252	-0,40%	251	-0,40%
GALICIA	248	248	0,00%	249	0,40%	666	665	-0,15%	664	-0,15%
MADRID	630	631	0,16%	630	-0,16%	297	290	-2,36%	290	0,00%
MURCIA	134	134	0,00%	134	0,00%	123	123	0,00%	123	0,00%
NAVARRA	43	43	0,00%	43	0,00%	119	119	0,00%	119	0,00%
PAÍS VASCO	232	232	0,00%	231	-0,43%	335	334	-0,30%	330	-1,20%
LA RIOJA	21	21	0,00%	21	0,00%	52	52	0,00%	52	0,00%
COMUNIDAD VALENCIANA	453	454	0,22%	454	0,00%	715	710	-0,70%	709	-0,14%
CEUTA	3	3	0,00%	3	0,00%	16	15	-6,25%	15	0,00%
MELILLA	5	5	0,00%	5	0,00%	10	10	0,00%	10	0,00%
TOTAL	4.149	4.154	0,12%	4.153	-0,02%	6.355	6.321	-0,54%	6.304	-0,27%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

	MODALIDAD DE JUEGO CUPÓN									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Miles de Euros	1.529.106	1.459.743	-4,54%	1.403.715	-3,84%	676.598	730.023	7,90%	608.690	-16,62%
Total Canal Presencial	1.527.596	1.457.841	-4,57%	1.399.861	-3,98%	675.871	728.876	7,84%	606.660	-16,77%
ANDALUCÍA	420.165	406.979	-3,14%	392.227	-3,62%	214.665	187.531	-12,64%	177.363	-5,42%
ARAGÓN	27.939	27.658	-1,01%	26.621	-3,75%	8.830	19.794	124,17%	9.087	-54,09%
ASTURIAS	42.982	39.892	-7,19%	39.625	-0,67%	14.896	25.845	73,50%	22.342	-13,55%
BALEARES	46.718	43.872	-6,09%	42.255	-3,69%	21.861	12.951	-40,76%	14.297	10,40%
CANARIAS	88.155	82.742	-6,14%	80.934	-2,18%	32.030	37.509	17,11%	25.833	-31,13%
CANTABRIA	16.098	15.468	-3,91%	14.872	-3,85%	7.204	8.185	13,62%	4.607	-43,72%
CASTILLA Y LEÓN	51.095	49.078	-3,95%	47.394	-3,43%	20.790	17.632	-15,19%	14.911	-15,43%
CASTILLA-LA MANCHA	55.072	52.493	-4,68%	50.936	-2,97%	31.108	33.908	9,00%	20.811	-38,63%
CATALUÑA	223.844	209.398	-6,45%	196.604	-6,11%	103.137	117.834	14,25%	106.956	-9,23%
EXTREMADURA	39.592	38.537	-2,66%	37.274	-3,28%	16.453	24.747	50,41%	11.526	-53,42%
GALICIA	54.731	52.644	-3,81%	51.732	-1,73%	18.728	17.896	-4,44%	18.787	4,98%
MADRID	135.577	131.132	-3,28%	120.710	-7,95%	63.951	66.457	3,92%	51.026	-23,22%
MURCIA	61.620	57.606	-6,51%	54.147	-6,00%	26.219	65.000	147,91%	36.538	-43,79%
NAVARRA	14.561	14.129	-2,97%	13.885	-1,72%	14.065	5.105	-63,70%	4.280	-16,17%
PAÍS VASCO	47.983	45.486	-5,20%	44.500	-2,17%	15.320	14.948	-2,43%	25.730	72,13%
LA RIOJA	8.560	8.334	-2,64%	8.051	-3,40%	3.517	2.288	-34,94%	2.588	13,10%
COMUNIDAD VALENCIANA	192.904	182.393	-5,45%	173.620	-4,81%	63.097	71.246	12,92%	57.647	-19,09%
CEUTA				1.736					851	
MELILLA				2.737					1.479	
Total Canal Internet	1.510	1.902	25,96%	3.854	102,64%	727	1.147	57,77%	2.030	76,96%

[*] En los ejercicios 2012 y 2013 la entidad informó de los datos de Ceuta y Melilla dentro de los de Andalucía.

	MODALIDAD DE JUEGO ACTIVO									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Miles de Euros	84.762	95.958	13,21%	97.102	1,19%	48.543	49.775	2,54%	51.054	2,57%
Total Canal Presencial	83.976	95.064	13,20%	95.514	0,47%	47.901	49.041	2,38%	50.043	2,04%
ANDALUCÍA	19.118	22.975	20,17%	22.962,65	-0,05%	9.469	11.179	18,06%	23.665	111,69%
ARAGÓN	2.132	2.334	9,47%	2.159,16	-7,49%	881	1.082	22,81%	688	-36,46%
ASTURIAS	2.250	2.391	6,27%	2.423,74	1,37%	1.093	1.342	22,78%	851	-36,57%
BALEARES	3.186	3.750	17,70%	3.740,11	-0,26%	1.480	1.791	21,01%	1.143	-36,19%
CANARIAS	5.427	5.980	10,19%	6.459,30	8,02%	3.436	3.491	1,60%	2.995	-14,20%
CANTABRIA	1.026	1.178	14,81%	1.153,20	-2,11%	559	531	-5,01%	337	-36,61%
CASTILLA Y LEÓN	4.079	4.169	2,21%	4.254,69	2,06%	1.851	2.179	17,72%	1.308	-39,96%
CASTILLA LA MANCHA	3.892	3.930	0,98%	3.971,32	1,05%	1.681	1.918	14,10%	1.224	-36,18%
CATALUÑA	9.088	11.138	22,56%	11.019,43	-1,06%	10.197	6.278	-38,43%	3.528	-43,80%
EXTREMADURA	2.419	2.789	15,30%	2.716,19	-2,61%	1.188	1.444	21,55%	1.015	-29,73%
GALICIA	4.660	5.210	11,80%	5.309,67	1,91%	2.152	2.442	13,48%	2.707	10,84%
MADRID	9.205	9.834	6,83%	9.770,61	-0,64%	4.808	5.325	10,75%	3.554	-33,27%
MURCIA	2.907	3.402	17,03%	3.429,57	0,81%	1.521	2.030	33,46%	1.332	-34,39%
NAVARRA	788	885	12,31%	897,88	1,46%	335	406	21,19%	385	-5,23%
PAÍS VASCO	2.877	3.047	5,91%	3.061,77	0,48%	1.356	1.669	23,08%	1.026	-38,54%
LA RIOJA	601	641	6,66%	627,97	-2,03%	250	284	13,60%	305	7,56%
COMUNIDAD VALENCIANA	10.321	11.411	10,56%	11.194,11	-1,90%	5.644	5.650	0,11%	3.705	-34,43%
CEUTA				102,67					101	
MELILLA				260,20					175	
Total Canal Internet	786	894	13,74%	1.588	77,61%	642	734	14,33%	1.011	37,76%

[*] En los ejercicios 2012 y 2013 la entidad informó de los datos de Ceuta y Melilla dentro de los de Andalucía.

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.2. Organización Nacional de Ciegos Españoles

	MODALIDAD DE JUEGO LOTERÍA INSTANTÁNEA									
	Cantidades jugadas					Premios				
	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013	2012	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Miles de Euros	299.553	280.916	-6,22%	264.102	-5,99%	171.040	161.339	-5,67%	152.113	-5,72%
Total Canal Presencial	299.043	280.397	-6,24%	262.640	-6,33%	170.675	160.969	-5,69%	151.109	-6,13%
ANDALUCÍA	67.131	64.892	-3,34%	62.722	-3,34%	38.540	37.017	-3,95%	36.329	-1,86%
ARAGÓN	7.134	7.162	0,39%	6.439	-10,09%	4.062	3.792	-6,65%	3.258	-14,09%
ASTURIAS	7.497	7.015	-6,42%	6.612	-5,75%	4.175	4.197	0,53%	3.657	-12,88%
BALEARES	9.229	8.572	-7,12%	8.136	-5,08%	4.805	4.420	-8,01%	4.220	-4,53%
CANARIAS	21.473	21.025	-2,09%	20.522	-2,39%	13.021	12.908	-0,87%	13.326	3,24%
CANTABRIA	3.197	2.941	-8,01%	2.565	-12,80%	1.701	1.679	-1,29%	1.379	-17,89%
CASTILLA Y LEÓN	13.394	11.993	-10,46%	11.494	-4,16%	7.105	6.535	-8,02%	6.313	-3,40%
CASTILLA-LA MANCHA	11.328	10.046	-11,31%	9.152	-8,91%	5.953	5.277	-11,36%	4.892	-7,29%
CATALUÑA	38.185	34.434	-9,82%	31.158	-9,51%	22.896	20.171	-11,90%	18.776	-6,92%
EXTREMADURA	8.370	8.546	2,10%	8.335	-2,47%	4.654	5.400	16,03%	4.711	-12,77%
GALICIA	15.868	15.013	-5,39%	14.198	-5,43%	8.743	8.063	-7,78%	7.670	-4,87%
MADRID	34.139	31.049	-9,05%	27.186	-12,44%	20.847	19.383	-7,02%	16.658	-14,06%
MURCIA	12.711	11.760	-7,48%	10.735	-8,72%	7.350	7.083	-3,63%	5.991	-15,42%
NAVARRA	2.955	2.696	-8,76%	2.621	-2,78%	1.669	1.583	-5,15%	1.519	-4,06%
PAÍS VASCO	8.350	7.192	-13,87%	6.480	-9,90%	4.524	4.012	-11,32%	3.766	-6,13%
LA RIOJA	1.919	1.708	-10,99%	1.623	-4,97%	953	843	-11,54%	964	14,33%
COMUNIDAD VALENCIANA	36.163	34.353	-5,00%	31.980	-6,91%	19.677	18.606	-5,44%	17.258	-7,25%
CEUTA				181					155	
MELILLA				501					269	
Total Canal Internet	510	519	1,76%	1.463	181,84%	365	370	1,37%	1.004	171,34%

[*] En los ejercicios 2012 y 2013 la entidad informó de los datos de Ceuta y Melilla dentro de los de Andalucía.

PUNTOS DE VENTA	CANAL VENDEDORES	CANAL COMPLEMENTARIO
2010	20.540	
2011	20.073	-2,27%
2012	19.818	-1,27%
2013	19.804	-0,07%
2014	19.782	-0,11%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	Margen de juego. Mesas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	196.982.330	171.126.560	-13,13%	163.086.056	-4,70%	171.278.658	5,02%
ANDALUCÍA	19.729.531	17.530.053	-11,15%	17.816.658,00	1,63%	18.359.723	3,05%
ARAGÓN	2.638.499	2.071.567	-21,49%	1.854.379,00	-10,48%	1.343.724	-27,54%
ASTURIAS	2.890.884	1.994.841	-31,00%	1.817.122,00	-8,91%	1.695.673	-6,68%
BALEARES	11.245.971	14.758.545	31,23%	12.027.844,00	-18,50%	10.188.227	-15,29%
CANARIAS	11.233.809	12.078.563	7,52%	11.672.437,00	-3,36%	11.816.113	1,23%
CANTABRIA	1.466.814	1.086.749	-25,91%	1.036.065,00	-4,66%	784.741	-24,26%
CASTILLA Y LEÓN	4.634.383	3.620.591	-21,88%	3.393.120,00	-6,28%	2.789.722	-17,78%
CATALUÑA	47.125.249	40.351.300	-14,37%	36.075.886,00	-10,60%	35.101.638	-2,70%
CEUTA	668.087	663.713	-0,65%	712.115,00	7,29%	645.871	-9,30%
EXTREMADURA	2.481.942	1.930.468	-22,22%	2.201.184,00	14,02%	2.227.140	1,18%
GALICIA	3.673.535	2.310.498	-37,10%	2.628.457,00	13,76%	2.437.591	-7,26%
LA RIOJA	1.430.158	1.429.961	-0,01%	947.871,00	-33,71%	925.807	-2,33%
MADRID	44.257.744	37.268.925	-15,79%	37.214.441,00	-0,15%	50.672.365	36,16%
MELILLA	1.153.279	877.763	-23,89%	749.933,00	-14,56%	659.452	-12,07%
MURCIA	5.559.757	4.622.931	-16,85%	3.937.227,00	-14,83%	3.450.527	-12,36%
PAÍS VASCO	6.524.196	5.408.295	-17,10%	5.319.041,00	-1,65%	5.130.463	-3,55%
COMUNIDAD VALENCIANA	30.268.492	23.121.797	-23,61%	23.682.276,00	2,42%	23.049.881	-2,67%

	Margen de juego. Máquinas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	106.501.124	105.082.758	-1,33%	110.757.420	5,40%	116.545.271	5,23%
ANDALUCÍA	12.649.021	12.158.273	-3,88%	11.212.276,00	-7,78%	11.115.838	-0,86%
ARAGÓN	1.741.042	1.373.557	-21,11%	1.162.692,00	-15,35%	1.508.526	29,74%
ASTURIAS	960.486	953.848	-0,69%	967.863,00	1,47%	1.057.728	9,28%
BALEARES	4.097.756	4.945.004	20,68%	6.528.562,00	32,02%	6.877.031	5,34%
CANARIAS	13.387.563	12.653.436	-5,48%	14.289.999,00	12,93%	15.393.369	7,72%
CANTABRIA	1.755.269	1.817.440	3,54%	2.001.355,00	10,12%	2.066.829	3,27%
CASTILLA Y LEÓN	1.517.585	1.295.396	-14,64%	1.089.185,00	-15,92%	931.725	-14,46%
CATALUÑA	35.589.693	36.835.147	3,50%	41.589.763,00	12,91%	41.662.326	0,17%
CEUTA	199.607	164.275	-17,70%	74.950,00	-54,38%	85.979	14,72%
EXTREMADURA	3.871.484	3.405.781	-12,03%	3.130.013,00	-8,10%	3.160.143	0,96%
GALICIA	2.198.987	1.614.225	-26,59%	1.524.630,00	-5,55%	1.581.668	3,74%
LA RIOJA	291.255	329.719	13,21%	265.463,00	-19,49%	213.210	-19,68%
MADRID	9.776.924	9.492.944	-2,90%	9.731.809,00	2,52%	13.347.491	37,15%
MELILLA	122.926	115.383	-6,14%	151.007,00	30,87%	95.499	-36,76%
MURCIA	1.436.841	1.319.108	-8,19%	975.946,00	-26,01%	723.431	-25,87%
PAÍS VASCO	7.296.079	6.737.114	-7,66%	5.856.300,00	-13,07%	5.466.983	-6,65%
COMUNIDAD VALENCIANA	9.608.606	9.872.108	2,74%	10.205.607,00	3,38%	11.257.495	10,31%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	Ingresos por propinas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	33.429.919	29.391.085	-12,08%	25.928.350	-11,78%	26.707.071	3,00%
ANDALUCÍA	4.048.587	3.650.099	-9,84%	3.158.662,00	-13,46%	2.914.136	-7,74%
ARAGÓN	518.048	340.093	-34,35%	242.261,00	-28,77%	245.744	1,44%
ASTURIAS	186.773	171.328	-8,27%	116.071,00	-32,25%	92.604	-20,22%
BALEARES	1.896.876	1.809.813	-4,59%	1.757.267,00	-2,90%	1.846.505	5,08%
CANARIAS	3.156.763	2.965.404	-6,06%	2.890.388,00	-2,53%	2.959.407	2,39%
CANTABRIA	161.515	174.594	8,10%	145.431,00	-16,70%	132.050	-9,20%
CASTILLA Y LEÓN	562.266	488.102	-13,19%	412.211,00	-15,55%	307.993	-25,28%
CATALUÑA	8.715.173	6.942.117	-20,34%	5.937.064,00	-14,48%	5.725.640	-3,56%
CEUTA	80.848	59.750	-26,10%	33.594,00	-43,78%	35.753	6,43%
EXTREMADURA	352.578	252.235	-28,46%	292.444,00	15,94%	233.028	-20,32%
GALICIA	499.527	474.151	-5,08%	442.144,00	-6,75%	406.391	-8,09%
LA RIOJA	187.285	112.326	-40,02%	101.978,00	-9,21%	69.725	-31,63%
MADRID	8.723.042	7.689.851	-11,84%	6.746.964,00	-12,26%	8.416.924	24,75%
MELILLA	101.663	139.497	37,22%	41.791,00	-70,04%	42.972	2,83%
MURCIA	677.207	664.762	-1,84%	423.368,00	-36,31%	316.607	-25,22%
PAÍS VASCO	929.203	741.529	-20,20%	742.073,00	0,07%	621.726	-16,22%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.632.565	2.715.434	3,15%	2.444.639,00	-9,97%	2.339.866	-4,29%

	Ingresos por entradas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	2.193.608	1.828.340	-16,65%	1.466.615	-19,78%	1.154.465	-21,28%
ANDALUCÍA	339.809	268.076	-21,11%	227.473,00	-15,15%	222.265	-2,29%
ARAGÓN	35.904	31.482	-12,32%	25.590,00	-18,72%	5.913	-76,89%
ASTURIAS	33.605	31.030	-7,66%	25.461,00	-17,95%	27.706	8,82%
BALEARES	175.606	187.808	6,95%	150.717,00	-19,75%	107.235	-28,85%
CANARIAS	37.337	31.799	-14,83%	30.054,00	-5,49%	31.443	4,62%
CANTABRIA	19.887	11.235	-43,51%	3.558,00	-68,33%	9	-99,75%
CASTILLA Y LEÓN	16.045	10.627	-33,77%	9.033,00	-15,00%	5.355	-40,72%
CATALUÑA	441.151	332.916	-24,53%	82.376,00	-75,26%	70.615	-14,28%
CEUTA	655	662	1,07%	566,00	-14,50%	513	-9,36%
EXTREMADURA	0	0		0,00		0	
GALICIA	41.242	45.541	10,42%	33.977,00	-25,39%	24.687	-27,34%
LA RIOJA	0	0		1.872,00		3.723	98,88%
MADRID	740.706	627.367	-15,30%	625.659,00	-0,27%	317.067	-49,32%
MELILLA	63	60	-4,76%	657,00	995,00%	471	-28,31%
MURCIA	2.025	1.422	-29,78%	1.250,00	-12,10%	264	-78,88%
PAÍS VASCO	44.896	49.657	10,60%	50.694,00	2,09%	41.541	-18,06%
COMUNIDAD VALENCIANA	264.677	198.658	-24,94%	197.678,00	-0,49%	295.658	49,57%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	DROP. Mesas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	1.079.892.321	964.974.410	-10,64%	884.016.710	-8,39%	941.009.592	6,45%
ANDALUCÍA	105.825.594	100.027.988	-5,48%	88.528.952,00	-11,50%	87.504.731	-1,16%
ARAGÓN	18.449.848	14.104.786	-23,55%	11.006.500,00	-21,97%	11.116.713	1,00%
ASTURIAS	12.368.530	10.665.760	-13,77%	8.812.262,00	-17,38%	8.449.455	-4,12%
BALEARES	53.182.085	58.221.573	9,48%	52.326.876,00	-10,12%	49.466.584	-5,47%
CANARIAS	67.584.311	68.738.562	1,71%	70.231.348,00	2,17%	69.865.384	-0,52%
CANTABRIA	8.963.557	9.446.122	5,38%	6.974.588,00	-26,16%	6.166.201	-11,59%
CASTILLA Y LEÓN	29.052.767	24.312.432	-16,32%	21.209.367,00	-12,76%	16.483.865	-22,28%
CATALUÑA	244.711.343	213.504.582	-12,75%	195.288.903,00	-8,53%	185.855.538	-4,83%
CEUTA	2.655.645	2.490.592	-6,22%	2.236.070,00	-10,22%	2.477.880	10,81%
EXTREMADURA	13.756.497	11.585.690	-15,78%	12.446.210,00	7,43%	11.739.345	-5,68%
GALICIA	16.842.122	14.779.196	-12,25%	13.366.620,00	-9,56%	12.760.984	-4,53%
LA RIOJA	8.700.760	7.360.450	-15,40%	5.279.620,00	-28,27%	4.383.070	-16,98%
MADRID	282.941.697	252.803.383	-10,65%	229.789.123,00	-9,10%	302.079.053	31,46%
MELILLA	5.506.908	5.712.946	3,74%	3.700.998,00	-35,22%	4.240.828	14,59%
MURCIA	30.755.477	26.399.124	-14,16%	21.875.800,00	-17,13%	20.326.330	-7,08%
PAÍS VASCO	25.483.745	20.679.500	-18,85%	19.782.527,00	-4,34%	20.855.750	5,43%
COMUNIDAD VALENCIANA	153.111.435	124.141.724	-18,92%	121.160.946,00	-2,40%	127.237.881	5,02%

	Cantidades Jugadas. Máquinas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	529.598.080	523.119.950	-1,22%	551.845.404	5,49%	580.207.117	5,14%
ANDALUCÍA	63.245.105	60.791.365	-3,88%	56.061.380,00	-7,78%	55.579.190	-0,86%
ARAGÓN	5.797.670	4.573.945	-21,11%	3.871.764,36	-15,35%	5.023.392	29,74%
ASTURIAS	4.802.430	4.769.240	-0,69%	4.839.315,00	1,47%	5.288.640	9,28%
BALEARES	20.488.780	24.725.020	20,68%	32.642.810,00	32,02%	34.385.155	5,34%
CANARIAS	66.937.815	63.267.180	-5,48%	71.449.995,00	12,93%	76.966.845	7,72%
CANTABRIA	8.776.345	9.087.200	3,54%	10.006.775,00	10,12%	10.334.145	3,27%
CASTILLA Y LEÓN	7.587.925	6.476.980	-14,64%	5.445.925,00	-15,92%	4.658.625	-14,46%
CATALUÑA	177.948.465	184.175.735	3,50%	207.948.815,00	12,91%	208.311.630	0,17%
CEUTA	998.035	821.375	-17,70%	374.750,00	-54,38%	429.895	14,72%
EXTREMADURA	19.357.420	17.028.905	-12,03%	15.650.065,00	-8,10%	15.800.715	-0,96%
GALICIA	10.994.935	8.071.125	-26,59%	7.623.150,00	-5,55%	7.908.340	3,74%
LA RIOJA	1.456.275	1.648.595	13,21%	1.327.315,00	-19,49%	1.066.050	-19,68%
MADRID	48.884.620	47.464.720	-2,90%	48.659.045,00	2,52%	66.737.455	37,15%
MELILLA	614.630	576.915	-6,14%	755.035,00	30,87%	477.495	-36,76%
MURCIA	7.184.205	6.595.540	-8,19%	4.879.730,00	-26,01%	3.617.155	-25,87%
PAÍS VASCO	36.480.395	33.685.570	-7,66%	29.281.500,00	-13,07%	27.334.915	-6,65%
COMUNIDAD VALENCIANA	48.043.030	49.360.540	2,74%	51.028.035,00	3,38%	56.287.475	10,31%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	Número de mesas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	491	452	-7,94%	485	7,30%	443	-8,66%
ANDALUCÍA	50	48	-4,00%	48,00	0,00%	47	-2,08%
ARAGÓN	7	6	-14,29%	6,00	0,00%	5	-16,67%
ASTURIAS	9	8	-11,11%	8,00	0,00%	8	0,00%
BALEARES	27	32	18,52%	29,00	-9,38%	25	-13,79%
CANARIAS	44	51	15,91%	47,00	-7,84%	46	-2,13%
CANTABRIA	8	8	0,00%	8,00	0,00%	7	-12,50%
CASTILLA Y LEÓN	21	18	-14,29%	17,00	-5,56%	16	-5,88%
CATALUÑA	95	79	-16,84%	58,00	-26,58%	55	-5,17%
CEUTA	6	6	0,00%	7,00	16,67%	7	0,00%
EXTREMADURA	10	10	0,00%	8,00	-20,00%	8	0,00%
GALICIA	21	19	-9,52%	18,00	-5,26%	16	-11,11%
LA RIOJA	6	6	0,00%	6,00	0,00%	5	-16,67%
MADRID	69	66	-4,35%	137,00	107,58%	104	-24,09%
MELILLA	3	3	0,00%	3,00	0,00%	4	33,33%
MURCIA	18	15	-16,67%	14,00	-6,67%	13	-7,14%
PAÍS VASCO	20	20	0,00%	21,00	5,00%	20	-4,76%
COMUNIDAD VALENCIANA	77	57	-25,97%	50,00	-12,28%	57	14,00%

	Número de máquinas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	2.411	2.352	-2,45%	2.369	0,72%	2.206	-6,88%
ANDALUCÍA	233	224	-3,86%	194,00	-13,39%	191	-1,55%
ARAGÓN	32	27	-15,63%	21,00	-22,22%	13	-38,10%
ASTURIAS	43	45	4,65%	40,00	-11,11%	41	2,50%
BALEARES	130	129	-0,77%	115,00	-10,85%	113	-1,74%
CANARIAS	359	388	8,08%	363,00	-6,44%	353	-2,75%
CANTABRIA	37	27	-27,03%	37,00	37,04%	31	-16,22%
CASTILLA Y LEÓN	52	54	3,85%	41,00	-24,07%	36	-12,20%
CATALUÑA	555	550	-0,90%	523,00	-4,91%	472	-9,75%
CEUTA	19	17	-10,53%	13,00	-23,53%	13	0,00%
EXTREMADURA	82	95	15,85%	88,00	-7,37%	90	2,27%
GALICIA	49	45	-8,16%	42,00	-6,67%	40	-4,76%
LA RIOJA	24	22	-8,33%	18,00	-18,18%	19	5,56%
MADRID	288	249	-13,54%	450,00	80,72%	372	-17,33%
MELILLA	4	18	350,00%	5,00	-72,22%	3	-40,00%
MURCIA	86	67	-22,09%	64,00	-4,48%	58	-9,38%
PAÍS VASCO	106	102	-3,77%	112,00	9,80%	114	1,79%
COMUNIDAD VALENCIANA	312	293	-6,09%	243,00	-17,06%	247	1,65%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	Número de visitantes						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	4.373.996	4.131.044	-5,55%	4.210.539	1,92%	4.659.520	10,66%
ANDALUCÍA	406.100	362.803	-10,66%	325.121,00	-10,39%	322.623	-0,77%
ARAGÓN	65.630	63.059	-3,92%	52.514,00	-16,72%	54.697	4,16%
ASTURIAS	82.143	82.078	-0,08%	77.384,00	-5,72%	77.683	0,39%
BALEARES	186.225	200.485	7,66%	190.603,00	-4,93%	199.904	4,88%
CANARIAS	363.753	365.439	0,46%	350.785,00	-4,01%	332.231	-5,29%
CANTABRIA	45.356	45.044	-0,69%	38.574,00	-14,36%	38.587	0,03%
CASTILLA Y LEÓN	141.015	125.357	-11,10%	113.435,00	-9,51%	102.562	-9,59%
CATALUÑA	1.030.674	982.168	-4,71%	1.294.034,00	31,75%	1.359.904	5,09%
CEUTA	22.509	22.814	1,36%	19.369,00	-15,10%	17.780	-8,20%
EXTREMADURA	68.198	96.787	41,92%	109.701,00	13,34%	126.306	15,14%
GALICIA	78.123	73.970	-5,32%	64.273,00	-13,11%	61.943	-3,63%
LA RIOJA	55.406	45.666	-17,58%	40.783,00	-10,69%	30.159	-26,05%
MADRID	687.632	641.162	-6,76%	602.927,00	-5,96%	987.818	63,84%
MELILLA	23.496	25.525	8,64%	23.968,00	-6,10%	23.588	-1,59%
MURCIA	169.816	145.722	-14,19%	127.479,00	-12,52%	98.798	-22,50%
PAÍS VASCO	188.010	162.453	-13,59%	147.183,00	-9,40%	147.606	0,29%
COMUNIDAD VALENCIANA	759.910	690.512	-9,13%	632.406,00	-8,41%	677.331	7,10%

	Días teóricos de actividad						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	15.215	15.129	-0,57%	15.611	3,19%	16.260	4,16%
ANDALUCÍA	1.460	1.464	0,27%	1.460,00	-0,27%	1.460	0,00%
ARAGÓN	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
ASTURIAS	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
BALEARES	988	897	-9,21%	1.095,00	22,07%	1.095	0,00%
CANARIAS	2.190	2.636	20,37%	2.890,00	9,64%	2.920	1,04%
CANTABRIA	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
CASTILLA Y LEÓN	1.095	1.098	0,27%	1.095,00	-0,27%	1.095	0,00%
CATALUÑA	1.460	1.464	0,27%	1.460,00	-0,27%	1.460	0,00%
CEUTA	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
EXTREMADURA	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
GALICIA	730	732	0,27%	730,00	-0,27%	730	0,00%
LA RIOJA	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
MADRID	730	732	0,27%	760,00	3,83%	1.460	92,11%
MELILLA	365	366	0,27%	365,00	-0,27%	365	0,00%
MURCIA	730	732	0,27%	730,00	-0,27%	730	0,00%
PAÍS VASCO	730	732	0,27%	730,00	-0,27%	730	0,00%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.547	2.080	-18,34%	2.106,00	1,25%	2.025	-3,85%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.3. Casinos

	Casinos con actividad en el ejercicio						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	42	43	2,38%	45	4,65%	46	2,22%
ANDALUCÍA	4	4	0,00%	4,00	0,00%	4	0,00%
ARAGÓN	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
ASTURIAS	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
BALEARES	3	3	0,00%	3,00	0,00%	3	0,00%
CANARIAS	6	8	33,33%	8,00	0,00%	8	0,00%
CANTABRIA	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
CASTILLA Y LEÓN	3	3	0,00%	3,00	0,00%	3	0,00%
CATALUÑA	4	4	0,00%	4,00	0,00%	4	0,00%
CEUTA	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
EXTREMADURA	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
GALICIA	2	2	0,00%	2,00	0,00%	2	0,00%
LA RIOJA	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
MADRID	2	2	0,00%	4,00	100,00%	4	0,00%
MELILLA	1	1	0,00%	1,00	0,00%	1	0,00%
MURCIA	2	2	0,00%	2,00	0,00%	2	0,00%
PAÍS VASCO	2	2	0,00%	2,00	0,00%	2	0,00%
COMUNIDAD VALENCIANA	7	6	-14,29%	6,00	0,00%	7	16,67%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.4. Máquinas "B"

	Cantidades jugadas						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Euros	4.995.528.328	4.972.656.407	-0,46%	4.921.156.489		5.083.379.348	
ANDALUCÍA	1.679.222.426	1.534.210.642	-8,64%	1.379.036.855	-10,11%	1.313.780.735	-4,73%
ARAGÓN							
ASTURIAS	187.636.430	174.419.360	-7,04%	198.236.500	13,66%	196.879.300	-0,68%
BALEARES							
CANARIAS							
CANTABRIA	160.958.976	129.826.373	-19,34%	126.935.872	-2,23%	126.100.773	-0,66%
CASTILLA-LA MANCHA	442.384.200	408.207.690	-7,73%	470.896.381	15,36%	474.660.045	0,80%
CASTILLA Y LEÓN							
CATALUÑA							
COMUNIDAD VALENCIANA							
EXTREMADURA							
GALICIA	297.000.000	543.906.000	83,13%	496.686.300	-8,68%	474.171.423	-4,53%
MADRID	2.109.079.358	2.083.494.328	-1,21%	2.143.775.224	2,89%	2.382.665.952	11,14%
MURCIA							
NAVARRA	119.246.938	98.592.014	-17,32%	105.589.357	7,10%	104.291.110	-1,23%
LA RIOJA							
PAÍS VASCO							
CEUTA						10.830.010	
MELILLA							
DATO TOTAL SECTOR	10.029.528.328	9.198.656.407	-8,28%	8.935.856.489	-2,86%	8.970.681.238	0,39%

[*] Se presenta la serie histórica únicamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas que han informado datos de cantidades jugadas en el ejercicio 2014.

	Número de máquinas "B"						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL	230.799	217.293	-5,85%	207.974	-4,29%	202.427	-2,67%
ANDALUCÍA	36.305	32.235	-11,21%	28.888	-10,38%	27.799	-3,77%
ARAGÓN	7.764	7.291	-6,09%	6.804	-6,68%	6.697	-1,57%
ASTURIAS	6.292	5.996	-4,70%	5.962	-0,57%	6.005	0,72%
BALEARES	5.475	4.951	-9,57%	4.734	-4,38%	4.109	-13,20%
CANARIAS	7.975	7.579	-4,97%	7.101	-6,31%	7.715	8,65%
CANTABRIA	4.128	3.401	-17,61%	3.332	-2,03%	3.211	-3,63%
CASTILLA-LA MANCHA	9.638	9.207	-4,47%	8.764	-4,81%	8.569	-2,23%
CASTILLA Y LEÓN	15.717	14.915	-5,10%	14.222	-4,65%	14.142	-0,56%
CATALUÑA	39.343	39.078	-0,67%	38.741	-0,86%	38.318	-1,09%
COMUNIDAD VALENCIANA	27.112	26.123	-3,65%	25.046	-4,12%	24.697	-1,39%
EXTREMADURA	5.845	5.056	-13,50%	4.950	-2,10%	4.765	-3,74%
GALICIA	11.619	11.055	-4,85%	11.013	-0,38%	10.417	-5,41%
MADRID	29.077	27.054	-6,96%	25.458	-5,90%	23.694	-6,93%
MURCIA	8.330	7.477	-10,24%	7.256	-2,96%	7.162	-1,30%
NAVARRA	2.149	2.011	-6,42%	2.012	0,05%	1.985	-1,34%
LA RIOJA	1.750	1.743	-0,40%	1.732	-0,63%	1.659	-4,21%
PAÍS VASCO	11.843	11.678	-1,39%	11.421	-2,20%	11.060	-3,16%
CEUTA	187	177	-5,35%	248	40,11%	227	-8,47%
MELILLA	250	266	6,40%	290	9,02%	196	-32,41%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.5. Bingos

Cantidades jugadas estimadas. Bingo Tradicional							
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Millones de euros	1.980	1.835	-7,31%	1.727	-5,91%	1.667	-3,45%
MADRID	405,30	369,40	-8,86%	343,50	-7,01%	329	-4,34%
COMUNIDAD VALENCIANA	266,90	275,10	3,07%	267,10	-2,91%	267	-0,19%
CATALUÑA	298,10	276,10	-7,38%	299,00	8,29%	287	-4,08%
ANDALUCÍA	254,90	240,70	-5,57%	218,20	-9,35%	207	-5,00%
CANARIAS	202,20	183,00	-9,50%	159,40	-12,90%	156	-2,13%
ARAGÓN	91,30	83,90	-8,11%	80,20	-4,41%	78	-2,99%
CASTILLA Y LEÓN	80,80	69,30	-14,23%	63,40	-8,51%	61	-3,79%
PAÍS VASCO	83,00	69,30	-16,51%	58,90	-15,01%	54	-8,32%
GALICIA	65,30	61,80	-5,36%	47,10	-23,79%	47	0,64%
EXTREMADURA	33,90	28,80	-15,04%	27,90	-3,13%	26	-7,17%
MURCIA	34,40	32,10	-6,69%	31,10	-3,12%	32	1,29%
BALEARES	36,80	35,90	-2,45%	32,50	-9,47%	32	-2,15%
ASTURIAS	35,30	30,30	-14,16%	27,80	-8,25%	26	-6,83%
CASTILLA-LA MANCHA	24,80	20,30	-18,15%	17,60	-13,30%	16	-9,66%
CANTABRIA	21,80	17,70	-18,81%	14,30	-19,21%	13	-8,39%
NAVARRA	18,90	16,20	-14,29%	14,70	-9,26%	14	-4,08%
CEUTA	12,00	10,70	-10,83%	10,60	-0,93%	10	-3,77%
LA RIOJA	11,90	12,40	4,20%	11,30	-8,87%	11	-1,77%
MELILLA	2,10	1,90	-9,52%	1,90	0,00%	2	0,00%

Premios netos estimados: Bingo tradicional							
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Millones de euros	1.336	1.239	-7,25%	1.167	-5,79%	1.127	-3,43%
MADRID	283,71	258,58	-8,86%	240,45	-7,01%	230	-4,34%
COMUNIDAD VALENCIANA	184,16	189,82	3,07%	184,30	-2,91%	184	-0,19%
CATALUÑA	208,67	193,27	-7,38%	209,30	8,29%	201	-4,08%
ANDALUCÍA	165,69	156,46	-5,57%	141,83	-9,35%	135	-5,00%
CANARIAS	131,43	118,95	-9,50%	103,61	-12,90%	101	-2,13%
ARAGÓN	57,52	52,86	-8,11%	50,53	-4,41%	49	-2,99%
CASTILLA Y LEÓN	54,94	47,12	-14,23%	43,11	-8,51%	41	-3,79%
PAÍS VASCO	53,12	44,35	-16,51%	37,70	-15,01%	35	-8,32%
GALICIA	45,71	43,26	-5,36%	32,97	-23,79%	33	0,64%
EXTREMADURA	22,37	19,01	-15,04%	18,41	-3,13%	17	-7,17%
MURCIA	23,82	22,23	-6,69%	21,53	-3,12%	22	1,29%
BALEARES	23,85	23,26	-2,45%	21,06	-9,47%	21	-2,15%
ASTURIAS	21,29	18,27	-14,16%	16,76	-8,25%	16	-6,83%
CASTILLA-LA MANCHA	17,36	14,21	-18,15%	12,32	-13,30%	11	-9,66%
CANTABRIA	14,17	11,51	-18,81%	9,30	-19,21%	9	-8,39%
NAVARRA	11,48	9,84	-14,29%	8,93	-9,26%	9	-4,08%
CEUTA	7,20	6,42	-10,83%	6,36	-0,93%	6	-3,77%
LA RIOJA	8,21	8,56	4,20%	7,80	-8,87%	8	-1,77%
MELILLA	1,34	1,22	-9,52%	1,22	0,00%	1	0,00%

[*] Premios únicamente a efectos de completar el mercado global.

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.5. Bingos

	Cantidades jugadas estimadas. Bingo Electrónico						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Millones de euros	15	26	73,33%	58	121,92%	98	70,36%
MADRID		1,50		22,00	1366,67%	29	31,36%
COMUNIDAD VALENCIANA						0	
CATALUÑA				0,80		12	1387,50%
ANDALUCÍA							
CANARIAS							
ARAGÓN		0,20		2,30	1050,00%	7	200,00%
CASTILLA Y LEÓN	15,00	13,50	-10,00%	14,30	5,93%	25	75,52%
PAÍS VASCO		10,80		17,20	59,26%	18	6,40%
GALICIA							
EXTREMADURA						0	
MURCIA							
BALEARES							
ASTURIAS							
CASTILLA-LA MANCHA				0,50		3	500,00%
CANTABRIA				0,60		4	500,00%
NAVARRA							
CEUTA							
LA RIOJA							
MELILLA							

	Premios netos estimados: Bingo electrónico						
	2011	2012	%Var 2012-2011	2013	%Var 2013-2012	2014	%Var 2014-2013
TOTAL. Millones de euros	10	17	69,29%	39	125,16%	59	51,72%
MADRID		1,05		15,40	1366,67%	0,34	-97,79%
COMUNIDAD VALENCIANA						10,12	
CATALUÑA				0,56			-100,00%
ANDALUCÍA							
CANARIAS						5,87	
ARAGÓN		0,13		1,45	1050,00%	21,34	1372,39%
CASTILLA Y LEÓN	10,20	9,18	-10,00%	9,72	5,93%	15,56	59,97%
PAÍS VASCO		6,91		11,01	59,26%		-100,00%
GALICIA						0,17	
EXTREMADURA							
MURCIA							
BALEARES							
ASTURIAS						2,55	
CASTILLA-LA MANCHA				0,35		3,06	774,29%
CANTABRIA				0,39			-100,00%
NAVARRA							
CEUTA							
LA RIOJA							
MELILLA							

[*] Premios únicamente a efectos de completar el mercado global.

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.6. Juego online estatal

Cantidades jugadas	2012	2013	2014	%Var 2014-2013
Apuestas Deportivas de Contrapartida	1.000.810.353	1.988.686.716	2.859.275.156	43,78%
Apuestas Deportivas Mutuas	129	461.580	294.548	-36,19%
Apuestas Hípicas de Contrapartida	8.864.651	21.194.795	35.289.527	66,50%
Apuestas Hípicas Mútuas	0	0	0	
Bingo	30.392.026	60.505.657	67.626.217	11,77%
Blackjack	158.057.872	356.112.922	401.835.750	12,84%
Concursos	9.141.196	10.248.022	6.055.196	-40,91%
Juegos complementarios	841.560	377.894	196.345	-48,04%
Otras Apuestas de Contrapartida	110	7.725	66.432	759,96%
Póquer Cash	932.335.858	1.753.059.726	1.578.121.168	-9,98%
Póquer Torneo	232.793.919	487.657.658	561.063.622	15,05%
Punto y Banca	1.359.053	1.611.614	9.894.043	513,92%
Ruleta	351.573.545	920.518.189	1.044.953.510	13,52%
TOTAL	2.726.170.272	5.600.442.498	6.564.671.513	17,22%

Premios	2012	2013	2014	%Var 2014-2013
Apuestas Deportivas de Contrapartida	948.044.360	1.877.251.399	2.723.786.794	45,09%
Apuestas Deportivas Mutuas	104	246.160	188.145	-23,57%
Apuestas Hípicas de Contrapartida	8.182.360	19.777.276	33.272.985	68,24%
Apuestas Hípicas Mútuas	0	0	0	
Bingo	25.649.102	53.019.254	59.341.163	11,92%
Blackjack	153.510.553	346.555.430	390.809.331	12,77%
Concursos	2.438.821	3.190.276	1.676.981	-47,43%
Juegos complementarios	811.775	355.599	182.890	-48,57%
Otras Apuestas de Contrapartida	130	4.968	57.045	1048,26%
Póquer Cash	907.147.690	1.707.680.908	1.538.090.275	-9,93%
Póquer Torneo	221.654.296	465.231.126	534.169.192	14,82%
Punto y Banca	1.309.459	1.577.988	9.637.640	510,75%
Ruleta	342.016.111	896.533.232	1.018.629.569	13,62%
TOTAL	2.610.764.761	5.371.423.616	6.309.842.013	17,47%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.6. Juego online estatal

Margen de juego	2012	2013	2014	%Var 2014-2013
Apuestas Deportivas de Contrapartida	52.765.993	111.435.317	135.488.362	21,58%
Apuestas Deportivas Mutuas	25	215.420	106.403	-50,61%
Apuestas Hípicas de Contrapartida	682.291	1.417.519	2.016.541	42,26%
Apuestas Hípicas Mútuas	0	0	0	
Bingo	4.742.924	7.486.403	8.285.053	10,67%
Blackjack	4.547.319	9.557.492	11.026.419	15,37%
Concursos	6.702.375	7.057.746	4.378.215	-37,97%
Juegos complementarios	29.785	22.295	13.454	-39,65%
Otras Apuestas de Contrapartida	-20	2.757	9.387	240,47%
Póquer Cash	25.188.168	45.378.818	40.030.893	-11,79%
Póquer Torneo	11.139.623	22.426.532	26.894.430	19,92%
Punto y Banca	49.594	33.626	256.403	662,51%
Ruleta	9.557.434	23.984.957	26.323.940	9,75%
TOTAL	115.405.511	229.018.882	254.829.500	11,27%

Otras variables	2012	2013	2014	%Var 2014-2013
Jugadores Activos (Promedio)	394.059	278.394	359.233	29,04%
Nuevos registros	1.702.931	1.484.711	1.571.024	5,81%
Depósitos	244.796.848	523.824.127	635.610.191	21,34%
Retiradas	141.131.916	320.926.586	399.477.949	24,48%
Promoción		111.505.512	114.433.032	2,63%

3. Nota metodológica y Anexos

3.3. Anexos

3.3.7. Juego específico de las Comunidades y Ciudades Autónomas

	Cantidades jugadas	Premios	Margen de Juego
MADRID	320.654.824,00	266.774.718,00	53.880.106,00
PAÍS VASCO	272.412.861,64	234.910.370,94	37.502.490,70
CATALUÑA	181.683.209,20	146.740.495,64	34.942.713,56
COMUNIDAD VALENCIANA	176.753.895,00	136.515.585,00	40.238.310,00
NAVARRA	48.468.243,00	39.539.025,00	8.929.218,00
CASTILLA-LA MANCHA	16.798.561,00	13.150.449,00	3.648.112,00
MURCIA	1.801.625,85	1.662.444,44	139.181,41
LA RIOJA	1.202.167,90	1.047.503,75	154.664,15
TOTAL	1.019.775.387,59	840.340.591,77	179.434.795,82

[*] Comunidad de Madrid: Apuestas, Juegos de casino y Juegos específicos a distancia
País Vasco: Juego online autonómico
Cataluña: Loterías
Comunidad Valenciana: Apuestas
Navarra: Apuestas presenciales
Castilla-La Mancha: Apuestas
Murcia: Juego online autonómico
La Rioja: Apuestas presenciales y juego online autonómico

JUEGO ONLINE	Cantidades jugadas	Premios	Margen de Juego
LA RIOJA	267.858,30	256.831,57	11.026,73
MADRID	60.574.202 €	58.885.006 €	1.689.196,00
MURCIA	1801625,85	1662444,44	139.181,41
PAÍS VASCO	272.412.861,64	234.910.370,94	37.502.490,70
TOTAL	335.056.547,79	295.714.652,95	39.341.894,84

JUEGOS PRESENCIALES	Cantidades jugadas	Premios	Margen de Juego
CASTILLA-LA MANCHA	16.798.561,00	13.150.449,00	3.648.112,00
LA RIOJA	934.310 €	790.672 €	143.637,42
MADRID	260.080.622 €	207.889.712 €	52.190.910,00
NAVARRA	48.468.243,00	39.539.025,00	8.929.218,00
COMUNIDAD VALENCIANA	176.753.895,00	136.515.585,00	40.238.310,00
TOTAL	503.035.630,60	397.885.443,18	105.150.187,42

LOTERÍAS	Cantidades jugadas	Premios	Margen de Juego
CATALUÑA	181.683.209,20	146.740.495,64	34.942.713,56



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO
DE PUBLICACIONES